



**ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE
CABILDO, EFECTUADA EL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DE
DOS MIL VEINTICUATRO**

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y SÍNDICA MUNICIPAL EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, EL **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, CIUDADANO **ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ** MANIFIESTA: MUY BUENOS DÍAS A TODAS Y A TODOS, REGIDORAS, REGIDORES, GRACIAS. AGRADEZCO LA PRESENCIA EN ESTA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE LAS REGIDORAS, Y LOS REGIDORES, LA SÍNDICO MUNICIPAL, LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE NOS ACOMPAÑAN. QUIERO AGRADECER ESPECIALMENTE, A LOS LÍDERES RELIGIOSOS QUE NOS ACOMPAÑAN EN ESTA SESIÓN A RAÚL SERRANO, A NARCISO CORTÉS GONZÁLEZ, A JUAN MARTÍN SOTOMAYOR LÓPEZ, ELIOT SÁNCHEZ, RUBÉN DE LA CALLEJA, FELIPE MANUEL ADAME RÍOS ZERTUCHE, LUIS IGNACIO HERNÁNDEZ GÓMEZ, REBECA DE SOUZA GONZÁLEZ IDENCIL, ENRIQUE BORJA, GUILLERMO MARÍN, EL PASTOR RICARDO SALAS DE LOS SANTOS, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ PACHECO, SERGIO MADRID, AMBROSIO TÉLLEZ VERDE, ANTONIO BÁEZ SOSA Y PABLO CANO, SEAN TODOS USTEDES Y TODAS USTEDES BIENVENIDOS, ES UN HONOR TENERLOS EL DÍA DE HOY EN ESTA SESIÓN DE CABILDO, BIENVENIDOS. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 70, 73, 74, 75, 76 Y 77 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 2 FRACCIONES XV Y XVII, 14, 15, 20, 43, 44 Y 71 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, DECLARO EL INICIO DE ESTA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA,
PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024.

PUNTO UNO

Para el desarrollo de esta Sesión le solicito Secretaria proceda a realizar el pase de lista correspondiente.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con gusto Presidente.

Presidente Municipal Constitucional, Eduardo Rivera Pérez (Presente); Regidoras y Regidores, María Dolores Cervantes Moctezuma (Presente); Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez (Se incorpora); María Fernanda Huerta López (Presente); Leobardo Soto Enríquez (Presente); Susana del Carmen Riestra Piña (Presentó Justificante); Ricardo Horacio Grau de la Rosa (Presentó Justificante); Vanessa Janette Rendón Martínez (Presente); Alfredo Ramírez Barra (Presente); Ana María Jiménez Ortiz (Presente); José Carlos Montiel Solana (Presente); Rocio Sánchez de la Vega Escalante (Presente); Marvin Fernando Sarur Hernández (Se incorpora); Gabriela Ruíz Benítez (Presente); Manuel Herrera Rojas (Se incorpora); Christian Lucero Guzmán Jiménez (Se incorpora); Luis Edilberto Franco Martínez (Presentó Justificante); Leobardo Rodríguez Juárez (Se incorpora); Elisa Molina Rivera (Presente); Ángel Rivera Ortega (Presente); Ernesto Antonio Aguilar Cabrera (Presente); Carmen María Palma Benítez (Presente); Araceli Caselin Espinoza (Presente); Mariela Alarcón Gálvez (Presente); Síndica Municipal, María de Guadalupe Arrubarrena García (Presente).

Hemos recibido justificación de tres Regidores, del Regidor Luis Franco, de la Regidora Susana Riestra y del Regidor Ricardo Grau.

De acuerdo al tablero electrónico se cuenta con la asistencia física de dieciséis (16) Regidoras y Regidores y la Síndica Municipal, todos ellos integrantes de este Honorable Ayuntamiento.

También se ha unido a esta Sesión a las nueve, nueve, el Regidor Manuel Herrera, por lo que se modifica a diecisiete (17) Regidores y Regidoras y la Síndica Municipal.

PUNTO DOS

El **C. Presidente Municipal** refiere: Gracias. En consecuencia, en términos de los artículos 17 y 44 del Reglamento Interior de

Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, existe Quórum Legal, por lo que se abre la Sesión.

PUNTO TRES

El **C. Presidente Municipal** continúa: Le solicito Secretaria del Ayuntamiento proceda a dar lectura al proyecto de Orden del Día.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** interviene: Con gusto Presidente, el Orden del Día es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

19-01-2024

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal y apertura de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo.
3. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de las Actas de Cabildo correspondientes a la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha primero de diciembre, Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de fecha quince de diciembre, Trigésima Octava Sesión Extraordinaria de fecha veinte de diciembre, Trigésima Novena Sesión Extraordinaria de fecha veintiuno de diciembre y Sexta Sesión Pública y Solemne de Cabildo, de fecha veintiuno de diciembre, todas del año dos mil veintitrés.
5. Lectura del Informe de la Noticia Administrativa y Estadística de la Administración Pública Municipal, del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, que rinde el Presidente Municipal Constitucional por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento.
6. Lectura del Informe Trimestral de actividades realizadas durante el periodo comprendido del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, que rinden los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal.
7. Lectura del Informe Consolidado que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, mediante el cual se da cuenta de diversos

cumplimientos a resoluciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

8. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación, por virtud del cual se reforman las fracciones XI del artículo 8, XXIII del 10 y III del 19 del Reglamento Interior de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

9. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, por virtud del cual se aprueba la continuidad para el Ejercicio Fiscal 2024 del programa "Tasa Cero", por el que se condonan las tarifas de los permisos y licencias requeridos para la apertura de negocios de bajo impacto y de bajo riesgo en el Municipio de Puebla.

10. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, por virtud del cual se aprueba el otorgamiento de estímulos fiscales en materia de impuesto de adquisición de bienes inmuebles y así como en los derechos que se requieren para la construcción de viviendas, a favor de los desarrolladores de vivienda nueva, en los polígonos señalados en el cuerpo del presente Dictamen.

11. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, por virtud del cual se aprueba la Información Financiera del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla correspondiente al periodo comprendido del 1 al 31 de diciembre de 2023 e integrada por información contable, presupuestaria y programática relativa al mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2023, así como los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios correspondientes al cuatro trimestre del Ejercicio Fiscal 2023.

12. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra y Bienes Patrimoniales, por el que se aprueba el reconocimiento y registro oficial al Desarrollo Urbano del Municipio de Puebla, del asentamiento humano irregular conocido como "Fundadores del Ejido de Chapultepec".

13. Asuntos Generales.

Cierre de la Sesión.

Y así mismo me permito informar que se recibió el Asunto General. AG1. Como Punto de Acuerdo por el que se instruye la implementación de la leyenda “2024, Año del libro y la lectura”, así como la implementación de frases mensuales alusivas a eventos históricos del Municipio de Puebla, en toda documentación que se genere para las comunicaciones oficiales, internas y externas, de las Dependencias y Entidades de la administración pública de este Honorable Ayuntamiento; asimismo se instruye al Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla a fin de que, en el ámbito de sus facultades, diseñe un plan de trabajo para el fomento a la lectura en el Municipio de Puebla, alineado al Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que declara el año 2024, como “Año del libro y la lectura” publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintiocho de diciembre del dos mil veintitrés.

Este punto a cargo del Regidor Leobardo Rodríguez Juárez.

Y pregunto a las y los integrantes de este Honorable Cabildo, si ¿desean enlistar algún otro Asunto General? Y si es así, le pido levanten la mano y pronuncien su nombre, por favor.

Sí, posicionamiento a cargo de la Regidora Dolores Cervantes.
Fer, primero Fernanda, levantó la mano.

La **C. Regidora María Fernanda Huerta López** pronuncia: Es Punto de Acuerdo para la presentación del Plan Anual de Obra, por favor Secretaria.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** continúa: Se registra entonces, primero a la Regidora Fernanda, para presentar el Plan de Obra y después el posicionamiento de la Regidora Dolores Cervantes.

Si no hay nadie más, quiero comentar que ingresa el Regidor Leobardo Rodríguez, a las nueve veintidós y que también el Regidor Mantilla tiene ya el registro a las nueve veinte.

¿Posicionamiento? Gracias Regidor Mantilla. Se registra para el cuarto punto de Asuntos Generales. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Gracias Secretaria, si alguien desea realizar alguna intervención sobre el Orden del

Día, sírvanse manifestarlo, de no ser así, le solicito Secretaria del Ayuntamiento, proceda a recabar la votación respectiva para la aprobación del Orden del Día.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** responde: Con gusto Presidente. Se abre el tablero electrónico para que puedan emitir su voto.

Sí Regidora Lolita. Ya se registró el voto.

Pueden registrar su voto.

Regidora Lolita, a favor; Regidora Fer, también; Fernanda Huerta, a favor; a favor Ángel también, ya está.

Se cierra el tablero electrónico y doy cuenta de la votación. Se registraron de un total de veintidós (22) votos, los veintidós (22) votos a favor; se aprueba por **UNANIMIDAD**, Presidente.

El **C. Presidente Municipal** continua: Informo a los integrantes del Honorable Cabildo que han sido desahogados los puntos UNO, DOS y TRES del Orden del Día, por lo que con fundamento en los artículos 37 y 45 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y toda vez que les fue entregada previamente la convocatoria de la presente Sesión Ordinaria y los documentos que están debidamente descritos en el Orden del Día, someto a su consideración y aprobación de la dispensa de la lectura de estos, para dar lectura únicamente a los resolutivos en el desahogo de la presente Sesión. Le solicito Secretaria proceda a recabar la votación respectiva.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: Con gusto Presidente. Se abre nuevamente el tablero electrónico para que puedan emitir su voto.

Informo que también ingresa el Regidor Sarur a las nueve veintinueve (09:29 hrs).

Se registra el voto a favor del Regidor Sarur.

¿Falta alguien de emitir su voto?

Doy cuenta de la votación; se emitieron veintidós (22) votos, todos ellos a favor, se aprueba por **UNANIMIDAD**, Presidente.

PUNTO CUATRO

El **C. Presidente Municipal** responde: Continuando con el desahogo de la Sesión, pasamos al Punto CUATRO del Orden del Día consistente en la lectura, discusión y en su caso aprobación de las Actas de Cabildo, correspondiente a la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha primero de diciembre; Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de fecha quince de diciembre; Trigésima Octava Sesión Extraordinaria de fecha veinte de diciembre; Trigésima Novena Sesión Extraordinaria de fecha veintiuno de diciembre y Sexta Sesión Pública y Solemne de Cabildo de fecha veintiuno de diciembre, todas del año dos mil veintitrés, en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura; pregunto ¿alguien quiere hacer uso de la palabra respecto del contenido de las Actas que se someten a su consideración? No habiendo quien haga uso de la palabra y una vez discutido el punto, le solicito Secretaria, proceda a recabar la votación respectiva.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: De acuerdo Presidente. Se abre el tablero electrónico para que puedan votar.

Regidora Lolita, gracias. De acuerdo muchas gracias Regidor Sarur, a favor.

Se cierra el tablero electrónico y doy cuenta de la votación; se emitieron veintidós (22) votos, todos ellos a favor, se aprueba por **UNANIMIDAD**.

PUNTO CINCO

El **C. Presidente Municipal** responde: Continuando con el desahogo de la Sesión para el Punto número CINCO del Orden del Día, tiene el uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** responde: Gracias Presidente. Respecto a este punto y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 91 fracción XXXVII y 138 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal, me permito informar que fue remitida a todos ustedes la Noticia Administrativa y Estadística de la Administración Pública Municipal, del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, que rinde el Presidente Municipal Constitucional por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, es cuanto Presidente.

PUNTO SEIS

El **C. Presidente Municipal** menciona: Muchas gracias Secretaria, por tratarse de un informe pasamos al Punto SEIS del Orden del Día, tiene el uso de la palabra Secretaria.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** comenta: Respecto a este punto del Orden del Día, les fue remitida por medios electrónicos, el informe trimestral de actividades realizadas, las actividades realizadas durante el periodo comprendido del primero de octubre al treinta de diciembre de dos mil veintitrés, que rinden los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, es cuanto Presidente.

PUNTO SIETE

El **C. Presidente Municipal** señala: Gracias Secretaria. Por tratarse de un informe, pasaremos al punto siguiente, para el Punto número SIETE del Orden del Día. Tiene el uso de la palabra por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** refiere: Gracias. Respecto a este punto se rinde el Informe Consolidado que presenta la Secretaría del Ayuntamiento mediante el cual se da cuenta de diversos cumplimientos a resoluciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, es todo Presidente.

PUNTO OCTAVO

El **C. Presidente Municipal** señala: Muchas gracias Secretaria. Por tratarse de un informe, pasaremos al punto siguiente, con relación al Punto OCHO del Orden del Día consistente en la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación por virtud del cual se reforman las fracciones XI del artículo 8; XXIII del 10 y III del 19 del Reglamento Interior de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla. Le pido Secretaria proceda a dar lectura de los puntos resolutiveos del documento referido.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** responde: Con gusto Presidente.

HONORABLE CABILDO:

LAS Y LOS REGIDORES MIGUEL ÁNGEL DE JESÚS MANTILLA MARTÍNEZ, MARÍA DOLORES CERVANTES MOCTEZUMA, JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA, GABRIELA RUIZ BENÍTEZ Y LEOBARDO RODRÍGUEZ JUÁREZ, INTEGRANTES DE LA

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24, 115 PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 PÁRRAFO PRIMERO, 103 PÁRRAFO PRIMERO Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 36, 37 FRACCIONES V Y VI, 38, 43, 78 FRACCIONES I Y IV, 80, 84, 85, 92 FRACCIONES I, V Y VII, 94, 96 FRACCIÓN I, 102, 118, 120, 123 y 138 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 2, 6, 7 FRACCIÓN II Y 25 DE LA LEY DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS Y CULTO PÚBLICO; REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DEL ESTADO DE PUEBLA; ASÍ COMO 12 FRACCIONES VII Y XIV, 92, 93 Y 114 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS PARA SU DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL DICTAMEN POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES XI DEL ARTÍCULO 8, XXIII DEL 10 Y III DEL 19 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, POR LO QUE:

CONSIDERANDO

- I. Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 115 párrafo primero y fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, en correlación con los artículos 102 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 2 de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, en términos de lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica, sus Ayuntamientos manejarán su patrimonio conforme a la ley y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquéllos.

- III. Que, entre las atribuciones de los Ayuntamientos se encuentra la de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como de los ordenamientos municipales; expedir y actualizar de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que emita el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, llevando a cabo el respectivo proceso reglamentario, de acuerdo a lo establecido por los artículos 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; así como 78 fracciones I, IV y 84 de la Ley Orgánica Municipal.
- IV. Que con las reformas constitucionales en materia de libertad de creencia y de culto, específicamente en el artículo 24 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión, y a tener o adoptar en su caso, la de su agrado. Esta libertad incluye el derecho de participar individual o colectivamente, tanto en público como en privado, en las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley. Así mismo los actos religiosos de culto religioso se celebrarán ordinariamente en los templos. Los que extraordinariamente se celebren fuera de éste se sujetarán a la ley reglamentaria.
- V. Que en virtud de lo anterior, la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos en materia de asociaciones, agrupaciones religiosas, iglesias y culto público. Para lo cual establece en el artículo 6º que las iglesias y agrupaciones religiosas tendrán la personalidad jurídica como asociaciones religiosas una vez que obtengan su correspondiente registro constitutivo ante la Secretaría de Gobernación.

- VI.** Que para los solicitantes del registro constitutivo, acorde al artículo 7 fracción II de la ley en comento prevé como parte de los requisitos a cumplir, es que han realizado actividades religiosas en la República Mexicana por un mínimo de cinco años y cuente con notorio arraigo entre la población, además de haber establecido su domicilio en la República. Toda vez que el municipio es base de la división territorial del Estado, es que se contempla en el artículo 25 de este mismo ordenamiento que corresponde al Poder Ejecutivo Federal la aplicación de dicha ley, en tanto que las autoridades estatales y municipales serán auxiliares de la Federación, enfatizándose que las autoridades respectivas no intervendrán en los asuntos internos de las asociaciones religiosas.
- VII.** Que, ante la prohibición a las autoridades de no intervenir en los asuntos internos de las asociaciones religiosas, es importante referir lo previsto en el artículo 2 de la multicitada Ley, establece que el Estado Mexicano garantiza en favor del individuo, los siguientes derechos y libertades en materia religiosa:

“a) Tener o adoptar la creencia religiosa que más le agrade y practicar, en forma individual o colectiva, los actos de culto o ritos de su preferencia.

b) No profesar creencias religiosas, abstenerse de practicar actos y ritos religiosos y no pertenecer a una asociación religiosa.

c) No ser objeto de discriminación, coacción u hostilidad por causa de sus creencias religiosas, ni ser obligado a declarar sobre las mismas. No podrán alegarse motivos religiosos para impedir a nadie el ejercicio de cualquier trabajo o actividad, salvo en los casos previstos en éste y los demás ordenamientos aplicables.

d) No ser obligado a prestar servicios personales ni a contribuir con dinero o en especie al sostenimiento de una asociación, iglesia o cualquier otra agrupación religiosa, ni a participar o contribuir de la misma manera en ritos, ceremonias, festividades, servicios o actos de culto religioso.

- e) No ser objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa por la manifestación de ideas religiosas; y,*
f) Asociarse o reunirse pacíficamente con fines religiosos”.

- VIII.** Que, en virtud de lo expuesto en los Considerandos anteriores, el Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público establece en el artículo 3° que corresponde la aplicación del mismo a la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos y de la Dirección General de Asociaciones Religiosas, estableciendo además que son autoridades auxiliares de la Federación los gobiernos de los Estados y los Municipios; señalándose así en el artículo 32 párrafo segundo, que tanto la Secretaría en comento y demás autoridades de los Estados, Municipios, en el ámbito de su competencia, realizarán los actos necesarios para garantizar a toda persona el libre ejercicio de los derechos y libertades en materia religiosa previstos en la ley.
- IX.** Que en ese sentido el ámbito estatal, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en el artículo 11 al prever que las mujeres y los hombres son iguales ante la Ley, que en el Estado de Puebla se reconoce el valor de la igualdad radicado en e respeto a las diferencias y a la libertad, por lo queda prohibida toda acción tendiente al menoscabo de los derechos humanos, en razón de discriminación, entre otros por creencia religiosa.
- X.** Ahora bien, conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, le corresponde a la Secretaría de Gobernación entre otros, conducir de acuerdo a los ordenamientos legales aplicables las relaciones del Poder Ejecutivo del Estado con las organizaciones religiosas, así como también, intervenir en auxilio o coordinación con las autoridades federales en los términos de las leyes relativas en materia de cultos religiosos, según lo previsto en el artículo 32 fracciones I y XVIII. En complemento, se hace referencia al Reglamento de la citada Secretaría, prevé que la Dirección de Atención a Organizaciones Sociales y Religiosas tiene entre otras atribuciones establecer una agenda de trabajo con los representantes de diversos cultos religiosos, dar seguimiento a la conciliación,

cuando surjan conflicto de interés entre los representantes de los cultos religiosos y la ciudadanía; atender las quejas y denuncias que en materia de intolerancia religiosa se presenten; además de coadyuvar en la investigación y análisis de los movimientos religiosos con la finalidad de difundir la normatividad en la materia y el fomento a la tolerancia religiosa.

- XI.** Que, en otras entidades del país, la persona solicitante de un registro constitutivo y en cumplimiento al requisito previsto en el artículo 7 fracción II de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, acuden ante la autoridad municipal en el contexto de función como autoridad auxiliar de la Federación, para en su caso, una vez que cubran los requisitos como el presentar escrito en donde solicitan una constancia o certificado de notorio arraigo, mediante solicitud por escrito, dirigida al Presidente Municipal, firmada por los representantes y/o ministros de culto y los miembros de asociaciones y agrupaciones religiosos, anexando comprobante de domicilio de la agrupación religiosa; original y copia de la documentación que acredite la posesión del predio en donde se realiza el culto público religioso por el período mínimo de cinco años, sea constancia de posesión, escrituras, cesión de derechos, contrato de arrendamiento; croquis de localización del predio; identificación oficial vigente del pastor, ministro, líder, dirigente o representante de la asociación religiosa que desea realizar el trámite, original para cotejo; comprobante de domicilio del lugar dónde se realiza el culto público, sea de luz, agua, teléfono o predial, con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha que se realice el trámite; testimoniales, recabadas que acrediten que la iglesia o agrupación religiosa de que se trate cuenta con notorio arraigo entre la población con un mínimo de 5 años. Aunado a la copia de solicitud de aviso de apertura al culto público del templo o local presentada ante la Dirección General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, así como copia del escrito presentado a la citada Dirección, para realizar el trámite de registro como Asociación Religiosa; formato de factibilidad de uso de suelo con que se acredite el uso de suelo del predio en el que se encuentra edificado el inmueble que es compatible para el servicio de culto; y constancia de inspección y análisis de riesgo emitida por la unidad administrativa

correspondiente de Protección Civil. Previéndose también un proceso para la visita de inspección de notorio arraigo y si el solicitante cumple los requisitos y no haya impedimento legal para expedir la correspondiente constancia o certificado se firma o en caso contrario se emite oficio con respuesta negativa.

- XII.** Que por lo previamente manifestado, en el municipio de Puebla, diversas agrupaciones religiosas han solicitado se emita a su favor una constancia o certificado que acredite la realización de actividades religiosas por un mínimo de 5 años y cuenta con notorio arraigo entre la población, al ser un requisito para constituirse y obtener personalidad jurídica como Asociación Religiosa de conformidad con lo establecido en los artículos 6º y 7º de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.
- XIII.** Que, por otro lado en términos de lo dispuesto en el párrafo último del artículo 80 de la Ley Orgánica Municipal; los reglamentos municipales que expida el Ayuntamiento deben de contener las disposiciones generales, los objetivos que se persiguen y los sujetos a quienes se dirige la regulación; la manera como se organizarán y administrarán los ramos respectivos; la clasificación de las faltas y los tipos de sanciones administrativas; las atribuciones y deberes de las autoridades municipales; y en general, todos aquellos aspectos formales o procedimientos que permitan la aplicación a los casos particulares y concretos de los principios normativos contenidos en los ordenamientos legales.
- XIV.** Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 92 fracciones I, V y VII de la Ley Orgánica Municipal, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo, dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público; en ese sentido, cabe citar que para la elaboración de un dictamen que habrá de presentarse al Cabildo, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 85 de la citada ley.
- XV.** Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones

permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, y que dentro de estas comisiones se contempla a la Comisión de Gobernación, de conformidad con lo establecido por los artículos 94 y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal; así como 92 y 93 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

- XVI.** Que, en términos del artículo 118 de la Ley Orgánica Municipal, la Administración Pública Municipal será Centralizada y Descentralizada, integrándose la primera con las Dependencias que forman parte del Ayuntamiento, así como con órganos desconcentrados, vinculados jerárquicamente a las dependencias municipales, con facultades y obligaciones específicas que fije el Acuerdo de su creación.
- XVII.** Que, el artículo 120 de la Ley Orgánica Municipal dispone que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal ejercerán las funciones que les asigne la misma, el Reglamento respectivo o, en su caso, el acuerdo del Ayuntamiento con el que se haya regulado su creación, estructura y funcionamiento. Por su parte, el artículo 123 de la citada Ley señala que la Presidencia Municipal, la Secretaría del Ayuntamiento, la Tesorería y la Contraloría Municipal, así como las demás dependencias del Ayuntamiento, formarán parte de la Administración Pública Municipal Centralizada.
- XVIII.** Que, por otro lado, la fracción VII del artículo 138 de la Ley en cita, la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento tiene entre sus facultades y obligaciones, expedir las certificaciones y los documentos públicos que legalmente procedan, y validar con su firma identificaciones, acuerdos y demás documentos oficiales emanados del Ayuntamiento o de la Secretaría. Esto tiene replica en lo estipulado en el artículo 8 fracción XI y 10 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- XIX.** Que, dentro de las obligaciones de las personas Titulares de las Regidurías, está la de presentar al Cabildo las propuestas de cualquier norma general, puntos de acuerdo y cualquier tema de su interés; así como el de vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones

normativas aplicables, en términos del artículo 12 fracciones VII y XIV del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

- XX.** Que, de conformidad con el artículo 114 fracción III del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, las Comisiones se encuentran facultadas para examinar, instruir, y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir en su caso los dictámenes, puntos de acuerdo, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones.
- XXI.** Que, en ese contexto, el Municipio, en el ámbito de su competencia, en su función para auxiliar a la autoridad federal, según lo previsto en el artículo 25 de la Ley referida y en su respectivo reglamento de ley, es importante puedan realizarse desde este ámbito de gobierno los actos necesarios para garantizar a toda persona el libre ejercicio de los derechos y libertades en materia religiosa.
- XXII.** Por lo anterior, al ser una extensión de los derechos de la persona, se presenta la propuesta de modificación al Reglamento Interior de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha veintidós de mayo de dos mil veintidós, para incluir dentro del apartado correspondiente a las certificaciones que expide dicha Secretaría, la de notorio arraigo que soliciten las iglesias o agrupaciones religiosas.
- XXIII.** Que, acorde al Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se especifica en el párrafo segundo de la fracción V del artículo 8 que se entenderá por notorio arraigo la práctica ininterrumpida de una doctrina, cuerpo de creencias o actividades de carácter religioso por un grupo de personas, en algún inmueble que bajo cualquier título utilice, posea o administre, en el cual sus miembros hayan venido reuniendo regularmente para celebrar actos de culto público por un mínimo de cinco años anteriores a la presentación de la respectiva solicitud de registro.

- XXIV.** Que teniendo en cuenta el capítulo III de la Ley Orgánica Municipal “De los Habitantes y Vecinos del Municipio”, en el artículo 36 refiere que son habitantes del Municipio las personas físicas que residan o estén domiciliadas en su territorio; y conforme al 37 fracciones V y VI, como parte de las obligaciones de sus habitantes es la de realizar sus actividades y usar y disponer de sus bienes, en forma que no perjudiquen a la colectividad, así como las demás que les impongan las leyes y otros ordenamientos; pudiendo ser una de sus actividades la de carácter religioso que lleven a cabo de manera ininterrumpida; aunado a que los habitantes del municipio según lo dispuesto en el artículo 38, tienen el derecho a que sean respetados sus derechos que les correspondan, en complemento los vecinos del municipio según lo establecido en el 43, tienen derecho iniciar ante sus autoridades municipales todas las medidas y proyectos que juzguen de utilidad pública.
- XXV.** Que en el contexto del artículo 40 Bis de la Ley Orgánica Municipal se prevé lo relativo a las constancias de vecindad y según lo previsto en el Reglamento Interior de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y la Ley de Ingresos para el Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2024, en el artículo 46 fracción I, inciso a) refiere a la expedición de certificados oficiales de vecindad en cualquiera de sus modalidades.
- XXVI.** Que por otra parte es importante considerar una modalidad más en las constancias o certificaciones de vecindad en razón de lo previsto en el artículo 56 fracción III del Reglamento Interior del Registro del Estado Civil de las Personas del Estado de Puebla, que a la letra dice: La solicitud de quien pretende inscribirse después de haber cumplido dieciocho años de edad, deberá estar acompañada de los siguientes documentos, entre otros: III.- Documentos públicos o privados que prueben la nacionalidad mexicana, la ciudadanía poblana, identidad y filiación del solicitante. Que en ese sentido, ante el supuesto que una persona mayor de 18 años de edad que se encuentra en otro Estado de la República cuando se quiera registrar y pertenezca a otra entidad federativa, hace necesario acreditar como un requisito la identidad de las personas en otros estados, motivo por el cual les solicitan una Constancia de Origen o Identidad, que se otorga para dar validez y certeza

jurídica a través de un documento oficial que solicita el/la ciudadano/a para constatar que radicó en un domicilio dentro del Municipio conforme a la normatividad, misma que se tramita cuando un habitante que radique fuera de la entidad requiere acreditar que residió en un domicilio determinado dentro del municipio de Puebla, por un período de al menos seis meses permanente o más.

XXVII. A mayor abundamiento, se presenta el siguiente cuadro comparativo para comprender el alcance de las modificaciones al citado Reglamento:

Reglamento Interior de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla	
VIGENTE	PROPUESTA
ARTÍCULO 8 La Secretaría tiene a su cargo las atribuciones siguientes: I a X. ... XI. Expedir las constancias de vecindad que soliciten los habitantes del Municipio; XII a XIV. ...	ARTÍCULO 8 ... I a X. ... XI. Expedir las constancias de vecindad, así como de origen o identidad que soliciten los habitantes del municipio, además de las certificaciones de notorio arraigo que soliciten las iglesias o agrupaciones religiosas del Municipio, siempre que éstas cumplan los requisitos señalados en la Ley y Reglamentos aplicables; XII a XIV. ...
ARTÍCULO 10 La persona Titular de la Secretaría para el despacho de los asuntos de su competencia tendrá, además de las facultades establecidas en la Ley Orgánica Municipal, el	ARTÍCULO 10 ...

<p>COREMUN y el Reglamento de Cabildo, las siguientes:</p> <p>I. al XXII. ...</p> <p>XXIII. Expedir en formato digital y/o impreso las certificaciones y los documentos públicos que legalmente procedan, y validar con su firma electrónica o autógrafa, _____ identificaciones, acuerdos y demás documentos oficiales emanados del Ayuntamiento, de sus Dependencias y Entidades o de la Secretaría, considerando lo dispuesto por la fracción V del artículo 8 de este Reglamento;</p> <p>XXIV. al XXXI. ...</p>	<p>I. al XXII. ...</p> <p>XXIII. Expedir en formato digital y/o impreso las certificaciones, constancias y los documentos públicos que legalmente procedan y validar con su firma electrónica o autógrafa, identificaciones, acuerdos y demás documentos oficiales emanados del Ayuntamiento, de sus Dependencias y Entidades o de la Secretaría, considerando lo dispuesto por las fracciones V y XI del artículo 8 de este Reglamento;</p> <p>XXIV. al XXXI. ...</p>
<p>ARTÍCULO 19</p> <p>El Departamento de Registro Ciudadano y Extranjería dependerá directamente de la Dirección Jurídica, y su Titular tendrá además de las facultades que señala el artículo 14 del presente Reglamento, las siguientes:</p> <p>I y II. ...</p>	<p>ARTÍCULO 19</p> <p>...</p> <p>I y II. ...</p> <p>III. Determinar los requisitos que deberán satisfacerse para la expedición de los diferentes tipos de certificados y constancias</p>

<p>III. Determinar los requisitos que deberán satisfacerse para la expedición de los diferentes tipos de certificados de vecindad y ausencia de vecindad;</p> <p>IV a VII. ...</p>	<p>de vecindad, ausencia de vecindad, de origen o identidad, así como de verificación del cumplimiento de los requisitos en el caso de la emisión de certificación de notorio arraigo;</p> <p>IV a VII. ...</p>
--	---

XXVIII. Que, en atención a lo anterior, las y los integrantes de esta Comisión de Gobernación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, sometemos a su consideración el presente Dictamen:

ÚNICO.- Se REFORMAN las fracciones XI del artículo 8, XXIII del 10 y III del 19 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para quedar como sigue:

Que, en virtud de los considerandos antes vertidos, se propone REFORMAR la fracción XI del artículo 8, XXIII del artículo 10, y III del artículo 19, del Reglamento Interior de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 8

...

I a X. ...

XI. Expedir las constancias de vecindad, así como de origen o identidad que soliciten los habitantes del municipio, además de las certificaciones de notorio arraigo que soliciten las iglesias o agrupaciones religiosas del Municipio, siempre que éstas cumplan los requisitos señalados en la Ley y Reglamentos aplicables;

XII a XIV. ...

ARTÍCULO 10

...

I. al XXII. ...

XXIII. Expedir en formato digital y/o impreso las certificaciones, constancias y los documentos públicos que legalmente procedan, y validar con su firma electrónica o autógrafa, identificaciones, acuerdos y demás documentos oficiales emanados del Ayuntamiento, de sus Dependencias y Entidades o de la Secretaría, considerando lo dispuesto por las fracciones V y XI del artículo 8 de este Reglamento;

XXIV. al XXXI.- ...

ARTÍCULO 19

...

I y II. ...

III. Determinar los requisitos que deberán satisfacerse para la expedición de los diferentes tipos de certificados y constancias de vecindad, ausencia de vecindad, de origen o identidad, así como de verificación del cumplimiento de los requisitos en el caso de la emisión de certificación de notorio arraigo;

IV a VII. ...

DICTAMEN

PRIMERO. Se aprueban las reformas al Reglamento Interior de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en los términos señalados en el Considerando XXVIII del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para que en las constancias de notorio arraigo y de origen o identidad a partir de la publicación en el Periódico Oficial del Estado, se realicen las acciones correspondientes para la actualización de los Manuales de Organización y de Procedimientos en coordinación con las unidades administrativas competentes para el cumplimiento de los requisitos, además actualizar la página institucional de Mejora Regulatoria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla en lo que respecta al Catálogo Municipal de Regulaciones, Trámites y Servicios.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que realice los trámites ante la Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla, para que el presente Dictamen se publique por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado; así como para que sea publicado en la Gaceta Municipal.

CUARTO. El trámite de la constancia de origen o identidad se podrá realizar tanto en la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla como en las Juntas Auxiliares.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Por lo que se refiere a la Constancia de Notorio Arraigo el presente Dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Por lo que se refiere a la Constancia de Origen o Identidad el presente Dictamen entrará en vigor en sesentas días naturales siguientes a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Dictamen.

ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 11 DE ENERO DE 2024. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA. "CONTIGO Y CON RUMBO". REG. MIGUEL ÁNGEL DE JESÚS MANTILLA MARTÍNEZ. PRESIDENTE. RÚBRICA. REG. MARÍA DOLORES CERVANTES MOCTEZUMA. VOCAL. RÚBRICA. REG. JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA. VOCAL. RÚBRICA. REG. GABRIELA RUÍZ BENÍTEZ. VOCAL. REG. LEOBARDO RODRÍGUEZ JUÁREZ. VOCAL. RÚBRICA.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: Gracias Secretaria. ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra para presentar el Dictamen? Gracias Regidora Ana María, adelante por favor.

La **C. Regidora Ana María Jiménez Ortiz** menciona: Muchísimas gracias Presidente. Muy buenos días a todos mis compañeros Regidores, compañeras, señora Secretaria, señora Síndico, muchísimas gracias, saludo también con gusto a los representantes de los medios que dan cuenta de esta Sesión Pública y de manera muy especial, desde el corazón, saludo hoy

a todos los Ministros de Culto, representantes de organizaciones religiosas, tanto nacionales como locales que nos acompañan hoy, muchísimas gracias por su presencia esta mañana.

Gracias también a los integrantes de la Comisión de Gobernación que han tenido a bien la formulación de el Dictamen que ahora vamos a votar y de manera muy particular también al Presidente de la Comisión, gracias Miguel Mantilla, por cederme este espacio para poder hacer la presentación del Dictamen que verdaderamente me llena de orgullo y me llena de satisfacción.

El Dictamen que hoy discutimos compañeras Regidoras, compañeros Regidores, tiene la finalidad de adicionar a la Reglamentación Interna de la Secretaría General del Ayuntamiento, algunas facultades y en particular la facultad de la expedición de Constancias de notorio arraigo. Las Constancias de notorio arraigo, son un requisito necesario por las organizaciones religiosas en su largo trayecto hacia la consecución de su autorización como asociaciones religiosas ante el Gobierno Federal.

Entonces este trámite que nosotros ahora facilitamos permite que estas agrupaciones religiosas puedan adquirir este estatus. El Notorio arraigo se refiere para quienes están desconectados de este tema, se refiere a lo que la Ley de Asociaciones Religiosas en materia Federal, establece como el tiempo ininterrumpido, cinco años ininterrumpidos, para que puedan ellos durante estos cinco años, haber ejercido o hecho culto público, haber tenido actividades religiosas, en un local que la propia Administración Municipal identifique y que estos miembros de esta organización se reúnen constantemente, que realizan actividades lícitas y que por lo tanto pues es válido este culto, entonces es un tema muy importante porque en el México plural al que todos nosotros pertenecemos, pues es necesario que se reconozca este derecho que todos los seres humanos tenemos.

Con estas modificaciones al Reglamento de la Secretaría General, lo que queremos hacer es establecer, el andamiaje jurídico para que las organizaciones religiosas obtengan este notorio, esta constancia notorio arraigo sin que medie ninguna filiación partidista ¿qué significa esto? que este sea un trámite que quede garantizado ya en la propia estructura jurídica del Ayuntamiento para que independientemente de quien nos gobierne, puedan acceder a este derecho y con esto creo que estamos dando un gran paso en el, en la garantía del derecho de la libertad de religión que establece la Declaración Universal de

los Derechos Humanos y por supuesto también la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El trámite que hoy o estas modificaciones que hoy hacemos son una realidad gracias al trabajo de todos ustedes, en realidad es el trabajo de muchos de ustedes que desde el principio de la Administración buscaron ser escuchados, que tocaron muchas puertas, que se organizaron y que vinieron aquí a la Administración a pedir este trámite, entonces creo que este trámite, es fruto del trabajo de ustedes y eso quiero reconocerlo, quiero también reconocer el trabajo y el compromiso de la Secretaria General de la Secretaría, pero también de la Secretaria en particular Lucero muchas gracias, de la Síndica también por el trabajo, el análisis que se hizo durante meses de la viabilidad de este proyecto, de la Consejería Jurídica no está aquí nuestro Consejero, pero que también nos fue dando luces de cómo sí, y por supuesto, por supuesto del Ex Presidente, que fue quien impulsó estas modificaciones.

Solos podemos llegar más rápido, pero juntos llegamos más lejos, así es que muchísimas gracias por este trabajo de ustedes y bueno pues hoy aprobamos estas modificaciones; muchas gracias, es cuanto señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Gracias Regidora. Integrantes del Cabildo queda su consideración el Dictamen referido, con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, pregunto antes de abrir la discusión en lo general ¿si alguien desea realizar alguna reserva en lo particular? a fin de desahogar la posterior a la aprobación en lo general, en consecuencia se abre la discusión en lo general; pregunto ¿alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra? no habiendo quien haga uso de la palabra y una vez discutido el punto, le solicito Secretaria proceda a recabar la votación respectiva.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Presidente, se abre el tablero electrónico para que puedan emitir su voto.

Muchas gracias, se cierra el tablero electrónico y doy cuenta de la votación; se emitieron a favor veintiún (21) votos del total de veintiuno (21) por lo tanto se aprueba por **UNANIMIDAD** Presidente.

El **C. Presidente Municipal** manifiesta: Gracias Secretaria. Gracias a todos quienes nos acompañan, aprovecho para reiterarles el compromiso de este gobierno municipal, para como

lo dijo la Regidora Ana María Jiménez, fortalecer la libertad religiosa y saben que cuentan con este gobierno municipal para seguir con el buen rumbo de Puebla, bienvenidos y estamos a sus órdenes.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** comenta: Una vez finalizado este punto se les convoca, ya sea, como ustedes deseen permanecer o pueden retirarse, muchas gracias.

PUNTO NUEVE

El **C. Presidente Municipal** menciona: Con relación al Punto NUEVE del Orden del Día consistente en la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, por virtud del cual se aprueba la continuidad para el Ejercicio Fiscal 2024 del Programa “Tasa Cero” por el que se condonan las tarifas de los permisos y licencias requeridos para la apertura de negocios de bajo impacto y de bajo riesgo en el Municipio de Puebla, por lo que pido Secretaria proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del documento referido.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con gusto Presidente, el Dictamen es el siguiente:

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO: MANUEL HERRERA ROJAS, PRESIDENTE; RICARDO HORACIO GRAU DE LA ROSA, VOCAL; MARVIN FERNANDO SARUR HERNÁNDEZ, VOCAL; LEOBARDO RODRÍGUEZ JUÁREZ, VOCAL; Y ERNESTO ANTONIO AGUILAR CABRERA, VOCAL; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, PRIMER PÁRRAFO, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 PRIMER PÁRRAFO, 103 PRIMER PÁRRAFO Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 1, 2, 3, 46, 78 FRACCIONES I, XVIII Y XXV, 90, 91, 92 FRACCIONES I, V, VI Y VII, 94, 118, 120, 122, 140, 141, 143, 163, 166 FRACCIONES I, II, IV, Y XXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 26 FRACCIONES I, II Y IV, 31, PRIMER PÁRRAFO, 36, 43, 44, 45, 49, 50, 53, 163, 164, 166, 167, 289 FRACCIÓN XIII DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 627 Y 628 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; 2, FRACCIÓN III, 12, FRACCIÓN VII, 123, FRACCIÓN 120, 123 FRACCIÓN VI Y 135 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE

ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE **DICTAMEN POR VIRTUD DEL CUAL SE APRUEBA LA CONTINUIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL PROGRAMA “TASA CERO”, POR EL QUE SE CONDONAN LAS TARIFAS DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA APERTURA DE NEGOCIOS DE BAJO IMPACTO Y DE BAJO RIESGO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES :**

ANTECEDENTES

I. Que, en la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, se aprobó por unanimidad de votos el “Dictamen por virtud del cual se aprueba el programa “Tasa Cero”, misma que fue actualizada en la Vigésimo Sesión Sexta Extraordinaria de Cabildo de fecha veinticinco de diciembre de dos mil veintitrés, por el que se condonan las tarifas de los permisos y licencias requeridos para la apertura de negocios de bajo impacto y de bajo riesgo en el Municipio de Puebla.

II. Que, el objetivo principal del Dictamen citado en el antecedente inmediato anterior tuvo como objeto que se condonará el pago de tarifas de los siguientes trámites:

- a)** Constancia de construcción existente;
- b)** Licencia de uso de suelo específico;
- c)** Licencia de funcionamiento para establecimientos sin venta de bebidas alcohólicas;
- d)** Aprobación del programa interno de protección civil;
- e)** Permisos de anuncios; y
- f)** Aviso de Apertura.

III. Que, el programa Tasa Cero de acuerdo con lo establecido en el numeral XVII de los Considerandos del documento en comento, tiene una vigencia del veintiséis de noviembre del dos mil veintiuno, día de la aprobación del dictamen, al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.

Por lo anterior y en virtud de que la vigencia del programa Tasa Cero se encuentra próxima a su vencimiento, se propone el presente Dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que, los artículos 115, párrafo primero, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como 1, 2, 3 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal; otorgan al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, el carácter de Órgano de Gobierno de elección popular y directa como una Entidad de derecho público, integrado por un

Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con la facultad de administrar libremente su hacienda, la cual se conforma de los rendimientos de los bienes que le pertenezca, de las contribuciones y otros ingresos determinados a su favor por la legislatura local, en el Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, así como en las Leyes de Ingresos de cada ejercicio fiscal correspondiente; teniendo como propósito satisfacer en el ámbito de su respectiva competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentren asentadas en su territorio, así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral del Municipio; por lo que, para realizar dichas acciones y mantener una eficiente y eficaz administración, los referidos ordenamientos legales lo dotan de autonomía propia y por consiguiente le otorgan la facultad de emitir acuerdos o disposiciones de carácter general en beneficio del Municipio.

II. Que, el artículo 143 de la Ley Orgánica Municipal preceptúa que los Ayuntamientos, de conformidad con la ley, administrarán libremente la Hacienda Pública Municipal y deberán, dentro de los límites legales correspondientes y de acuerdo con el presupuesto de egresos y el Plan de Desarrollo Municipal vigentes, atender eficazmente los diferentes ramos de la Administración Pública Municipal.

III. Que, el artículo 163 de la Ley Orgánica Municipal dispone que cada Municipio contará con una Tesorería Municipal, que será la Dependencia encargada de administrar el Patrimonio Municipal. La Tesorería Municipal estará a cargo de una Tesorera o Tesorero, quien deberá cumplir los mismos requisitos señalados para el Secretario del Ayuntamiento, será nombrado y removido por el Ayuntamiento a propuesta de la persona titular de la Presidencia Municipal, y será remunerado de acuerdo con el presupuesto respectivo.

IV. Que, el artículo 26 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla señala en sus fracciones I, II y IV como autoridades fiscales municipales al Ayuntamiento, al Presidente Municipal y a la persona titular de la Tesorería Municipal, entre otras.

V. Que, el artículo 49 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla preceptúa en su primer párrafo que las autoridades fiscales, que se señalan en el artículo 26 fracciones I, II y IV, tendrán todas las facultades y funciones que determinen el presente Código, la Ley Orgánica Municipal así como demás ordenamientos y disposiciones de carácter fiscal.

VI. Que, el artículo 50 fracción I del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla señala dentro de las facultades de la persona titular de la Tesorería Municipal: a).- Expedir acuerdos y circulares que contengan reglas de carácter general para dar a conocer a las diversas dependencias o unidades administrativas el criterio que deberán seguir en cuanto a la aplicación de las normas tributarias. De dichas circulares no nacen obligaciones, ni

derechos para los particulares. Únicamente se derivarán derechos de las mismas cuando sean publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Puebla; c).- Conocer y resolver las solicitudes de condonación o exención total o parcial del pago de contribuciones, productos, aprovechamientos y sus accesorios y g).- Todas aquellas funciones de carácter fiscal no delegables en términos de las disposiciones legales aplicables.

VII. Que, los artículos 53 y 54 del multicitado Código, determina que el Presidente por razones de equidad, podrá omitir total o parcialmente el ejercicio de sus facultades recaudatorias, por medio de resoluciones de carácter general, sea a través de condonaciones, eximentes o pagos diferidos, a plazos o en parcialidades, a aquéllos contribuyentes cuya situación económica les impida cumplir con sus obligaciones. La facultad prevista en el párrafo anterior podrá delegarse mediante acuerdo escrito y publicado en el Periódico Oficial del Estado, a las autoridades fiscales establecidas en el artículo 26 de este ordenamiento. También señala el numeral en cita que la Autoridad a la que se le haya conferido esa facultad y que conceda los beneficios a que se refiere este artículo, deberá informar mensualmente a la Contraloría del ejercicio de esta facultad, señalando el total de las cantidades que ha dejado de percibir el fisco municipal y documentando las razones que sustentaron cada decisión, así como los beneficiarios de la misma. La facultad a que se refiere el presente artículo podrá ejercerse, además de contribuciones y sus accesorios, sobre productos y aprovechamientos. La resolución recaída a una solicitud de condonación es inimpugnable.

VIII. Que, derivado de lo anterior, la presente administración puso en marcha diversos programas de apoyos e incentivos, entre los cuales se encuentran los denominados “Tasa Cero” y “Apertura a la Palabra”, con el fin de promover la reapertura de empresas que por la pandemia cerraron y, con la entrada en vigor del Programa “Tasa Cero” en los meses de diciembre del dos mil veintiuno a diciembre del año dos mil veintitrés, se han registrado dos mil ochocientos ochenta y cinco trámites que aplicaron al programa.

IX. Que, con el objeto de continuar avanzando en la reactivación de la economía del Municipio de Puebla, se propone dar continuidad al programa “TASA CERO” que condonará las tarifas de los permisos y licencias requeridos para la apertura de negocios de bajo impacto y de bajo riesgo en el Municipio de Puebla para el ejercicio dos mil veinticuatro, esto es, a partir del primero de enero y hasta el catorce de octubre de dicho año.

X. Que, toda vez que los artículos 627 y 628 del Código Reglamentario Municipal establecen la clasificación y la regulación del funcionamiento de los establecimientos de giros comerciales complementarios, industriales y de servicios, su entorno urbano, así como el Catálogo de Giros Complementarios, Industriales y de Servicios del Municipio de Puebla; además de las características del Aviso de Apertura, el programa denominado “TASA CERO” condonará el pago de las tarifas de los siguientes trámites:

a) Constancia de Construcción Existente;

- b) Licencia de Uso de Suelo Específico (en el caso de establecimientos sin venta de bebidas alcohólicas);
- c) Licencia de Funcionamiento para establecimientos sin venta de bebidas alcohólicas;
- d) Constancia de Verificación de Medidas de Seguridad y Protección Civil;
- e) Permiso de anuncio, de hasta cincuenta kilogramos;
- f) Aviso de Apertura de negocios; y
- g) Tarjetón de sustancias de inhalación y efectos tóxicos.

Es importante ratificar que el programa no exime a las personas de realizar los trámites correspondientes para la obtención de los documentos, permisos o licencias requeridos para la apertura de su negocio.

XI. Que, de conformidad con lo previsto por el inciso a) artículo 627 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, los establecimientos se clasificarán según su actividad comercial en establecimientos de giros comerciales susceptibles de Aviso de Apertura de Negocio; aquellos en los que se desarrollan actividades económicas, en un espacio no mayor a 120 metros cuadrados utilizados para la operación del comercio o servicio y que por la naturaleza de los bienes y servicios que ofrecen no impactan negativamente en el entorno urbano en que se ubiquen y de actividades que no sean de competencia del Gobierno de Estado, de conformidad con lo previsto en la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como de su Reglamento, es necesario tramitar el AVISO DE APERTURA del negocio, para lo cual se requiere:

- a) Certificado de inscripción en el Padrón de Usuarios Acreditado del Municipio de Puebla (PUAM), que contiene la Clave Única de Registro de Usuarios (CURS);
- b) Alta Fiscal ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que señale la Actividad Económica que pretende ejercer y/o aumento o disminución de obligaciones, así como el domicilio donde se desarrollará;
- c) Croquis de ubicación con medidas del local; y
- d) Comprobante domiciliario del establecimiento de uso comercial no mayor a tres meses que coincida con el alta fiscal y que especifique el número de local.

XII. Que, resultan imperativas las medidas tomadas en los distintos ámbitos del quehacer económico y político que contribuyen a reactivar la economía, siendo necesarias éstas políticas estimulantes para la apertura de empresas a corto plazo, que auxilian a la población en generar nuevos empleos y apoyan las estructuras productivas del país que se vieron afectadas como consecuencia del cierre total de los comercios derivado de la pandemia COVID-19, pues favorecen la recuperación económica en el Municipio de Puebla, por lo que se propone la continuidad

del programa “Tasa Cero” con una vigencia al catorce de octubre de dos mil veinticuatro.

XIII. Que, el artículo 97 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, señala que las Comisiones conocerán de los asuntos que se derivan de su propia denominación, en correspondencia a las respectivas áreas de la Administración Pública Municipal, por lo que se pone a consideración de este Honorable Cuerpo edilicio el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba la continuidad del programa “Tasa Cero” que condona las tarifas de los permisos y licencias requeridos para la apertura de negocios de bajo impacto y de bajo riesgo en el Municipio de Puebla, con el propósito de estimular la actividad económica de acuerdo con lo dispuesto en el Considerando X del presente Dictamen.

SEGUNDO.- La vigencia del programa “Tasa Cero”, se extiende hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro.

TERCERO.- Se instruye a la Tesorería Municipal, Secretaría de Economía y Turismo, así como a la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano para que continúen en el ámbito de sus respectivas competencias con la ejecución del programa.

CUARTO.- Se instruye a la Coordinación General de Comunicación Social del Honorable Ayuntamiento de Puebla, para que una vez aprobado el presente dictamen implemente una campaña de promoción y difusión de la continuidad del programa “Tasa Cero”, durante el tiempo de su vigencia.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para que notifique el presente Dictamen a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal para la inmediata continuidad de este programa.

ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 10 DE ENERO DE 2024. REG. MANUEL HERRERA ROJAS. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO. RÚBRICA. REG. RICARDO HORACIO GRAU DE LA ROSA. VOCAL. RÚBRICA. REG. MARVIN FERNANDO SARUR HERNÁNDEZ. VOCAL. REG. LEOBARDO RODRÍGUEZ JUÁREZ. VOCAL. RÚBRICA. REG. ERNESTO ANTONIO AGUILAR CABRERA. VOCAL. RÚBRICA.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Gracias Secretaria. ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra para presentar el Dictamen? adelante Regidor Manuel Herrera.

El **C. Regidor Manuel Herrera Rojas** comenta: Gracias Presidente. A ver seré muy breve, primero antes que nada, decirles que la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo integrada por Ernesto Antonio Aguilar, Leobardo, Sarur y Grau y el Regidor Manolo, hemos trabajado arduamente, pero no solamente hemos trabajado, sino hemos discutido los puntos importantes, ya que tenemos una coincidencia y fue la reactivación económica, en estas grandes discusiones que hoy las resumo en unos cuantos renglones, pues logramos aumentar que no solamente se aplicara a negocios de por debajo de cien metros cuadrados, logramos aumentar ciento veinte metros cuadrados, ya que la ciudadanía se acercaba con nosotros y nos pedía que quería ampliar estos grandes negocios, pero hoy traigo buenas noticias, gracias a estas iniciativas, o esta o estos cambios, logramos apoyar a dos mil ochocientos ochenta y cinco negocios, por lo que coincidimos que el, que este gran Dictamen y este programa tiene que seguir hasta el término de esta Administración y quiero para los ciudadanos nombrar claramente cuáles son los trámites que se condonan con “Tasa cero” y son: constancia de construcción existente, licencia de uso de suelo específico, licencia de funcionamiento para establecimientos sin venta de bebida alcohólica, aprobación del Programa Interno de Protección Civil, permisos de anuncios y aviso de apertura, con estos trámites que se condonan y que hoy la, los micros y pequeños negocios pueden tener; estamos ayudando a la reactivación económica, por lo que coincidimos que tenemos que acabar esta Administración con este programa. Es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Gracias Regidor. Integrantes del Cabildo, queda a su consideración el Dictamen referido, con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, pregunto antes de abrir la discusión en lo general si, ¿alguien desea hacer alguna reserva en lo particular a fin de desahogar la posterior a la aprobación en lo general?, sí Regidor.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** manifiesta: Un comentario sobre los resolutivos que no advertí en la lectura de la, del Acta final.

El **C. Presidente Municipal** menciona: Discúlpeme Regidor ¿es una reserva en lo particular?

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** refiere: Solo un comentario para proponer un cambio en los resolutivos, porque la fecha que se propone es al catorce de octubre del dos mil

veinticuatro, toda vez que el Presupuesto de Egresos e Ingresos tiene el concepto de anualidad y que son incentivos que afectan de alguna manera a la Ley de Ingresos, la duración tendría que ser al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, porque no hay un corte presupuestal, aunque hay cambio de Administración, el presupuesto no sufre ningún, este no se modifica, pues, entonces los incentivos tendrían que parar a fin de año.

El **C. Presidente Municipal** señala: Bien, si me permite Regidor lo anotamos como un, una reserva en lo particular para que se comente posteriormente agotada la votación en lo general, con todo gusto.

Bien, abrimos la discusión en lo general, pregunto ¿alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, en lo general?, en lo general no hay uso de la palabra, no habiendo quien haga uso de la palabra, le solicito Secretaria del Ayuntamiento, proceda a recabar la votación en lo general y posteriormente vamos a la discusión en lo particular, que comentó el Regidor Leobardo Rodríguez, adelante Secretaria.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: De acuerdo Presidente, se abre el tablero, perdón, electrónico para que puedan emitir su voto, sobre este tema en lo general.

El **C. Presidente Municipal** indica: Bien, adelante Secretaria.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: Se cierra el tablero electrónico y doy cuenta de la votación; se aprueba por veintiún (21) votos, a favor todos, por MAYORÍA, perdón por UNANIMIDAD.

El **C. Presidente Municipal** indica: Gracias, gracias Secretaria. Como existe una reserva del Regidor Leobardo Rodríguez, con fundamento en el artículo 57 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, se abrirá la discusión en lo particular para esta reserva, adelante Regidor Leobardo, para presentarla por favor.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** manifiesta: Gracias Presidente. Fundamentalmente con esta precisión que se hizo hace un momento, que toda vez que el presupuesto no tiene cortes, no, por cambio de Administración, tiene el concepto de anualidad y este es un incentivo fiscal, el truncarlo el catorce de octubre dos mil veinticuatro, obligaría a la próxima Administración para seguir beneficiando a los sujetos de esta, de este incentivo a volver a votar nuevamente el mismo,

exactamente el mismo incentivo, entonces considero que la duración en los resolutivos, tendría que ser al treinta y uno de diciembre y no al catorce de octubre, como se ha planteado en la lectura original.

El **C. Presidente Municipal** expresa: Gracias Regidor. Regidora Anita.

La **C. Regidora Ana María Jiménez Ortiz** menciona: Muchísimas gracias.

El **C. Presidente Municipal** indica: Por favor adelante.

La **C. Regidora Ana María Jiménez Ortiz** manifiesta: Bien, es bien cierto como lo ha dicho quién me ha precedido el uso de la palabra, que dado que el ejercicio fiscal concluye el treinta y uno de diciembre, el beneficio podría mantenerse al treinta y uno de diciembre, un beneficio fiscal tiene temporalidad o sea, podemos como lo hacemos por ejemplo, para el cobro anticipado de predial, la temporalidad es algunos meses, no, me parece que por asepsia política, lo que ha hecho el proponente respecto a cortar el catorce de diciembre, tiene más bien un respeto a la autonomía que implica para el catorce de octubre, perdón que implica para la Administración, que no sucederá, que puedan ellos decidir si ese beneficio lo quieren otorgar o prefieren tener otro tipo de beneficios, entonces me parece que más que un tema fiscal, es un tema de cortesía política, para quienes nos sucederán, me parece que es un gesto de, pues, sí de cortesía, de respeto, probablemente quienes nos sucedan tengan programas diferentes de beneficios, como cada Administración al principio lo hace, usted recordará que algunas veces se condonan o se hacen como borrón y cuenta nueva y eso es facultad de cada Cabildo, entonces me parece conveniente que podamos respetar, pues, el que el siguiente Cabildo decida, si decide que permanezca este beneficio que lo decidan ellos; y que no, nosotros impongamos esto que puede ser una buena idea, que puede ser un buen beneficio para nuestros ciudadanos, pero me parece que es un tema de cortesía política.

Entonces en ese sentido considero que es pertinente que se mantenga el Dictamen en los términos en que el proponente lo ha presentado, es cuanto señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: Gracias Regidora. Bien ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?, Regidor Manolo, adelante por favor.

El **C. Regidor Manuel Herrera Rojas** menciona: Yo considero, lo que dice la Regidora Ana María, está bien, pero lo que dice el Regidor Leobardo, yo lo veo que no hay ningún problema que se pueda extender al treinta y uno, incluso en lo que se empiezan a echar a andar los diferentes programas, poder acabar el año con este programa, que tanto beneficio ha dado a las micro y pequeñas empresas, entonces, yo bueno, por la Comisión yo creo que no habría ningún problema no, salvo bueno, ponerlo a consideración del Cabildo y que podamos votar, es prácticamente un mes y medio o dos meses y medio, en lo que otra vez, pues, se echan a andar o pueden ir paralelas porque pueden cambiar si traen un programa, luego, luego, pueden incluso incrementarlo y aplicar los programas a la par, ¿no? Es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** indica: Gracias Regidor Manolo, Regidor Fernando Sarur, tiene el uso de la palabra.

El **C. Regidor Marvin Fernando Sarur Hernández** expresa: Gracias Presidente. Yo la verdad considero que esta medida es útil, es buena, ha sido fructífera y corresponde a una preocupación que ha existido en este Ayuntamiento, en este grupo de Regidores y Regidoras que estamos hoy aquí sentados en esta Sesión de Cabildo y que está estrechamente ligada a la responsabilidad que nos toca en un periodo bien delimitado por el cual vamos a estar acá, entonces, yo más bien coincido con lo que ha expresado la Regidora Ana María, creo que es una medida que concierne a la responsabilidad de esta Administración, y ya en la siguiente Administración, pues, tendrán ellos la libertad de definir si le dan continuidad o no, pero ya en el ámbito de la responsabilidad del periodo de su Administración, es cuanto, gracias.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Gracias Regidor. Doy el uso de la palabra al Regidor Leobardo Rodríguez.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** menciona: Gracias Presidente, gracias Presidente. Insistir en el tema incluso, es que si ocupamos esta lógica de la cortesía política, es una lógica que tendríamos que haber ocupado para el diseño del Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos y no solamente eso, si metemos en una complicación, incluso técnica-operativa a la Tesorería Municipal y al propio contribuyente, porque quienes lo real, lo llevamos a suspender, incluso trámites que pudieran ellos estar realizando así sea por una o dos semanas, pero para muchos de ellos son vitales y para la Tesorería Municipal, volver a aplicar a la nueva Tesorería Municipal de la próxima Administración una

nueva medida de incentivo fiscal, le obliga a hacer correcciones incluso en el sistema, para hacer la justificación de dónde viene el incentivo y poder aplicar las condonaciones, entonces no creo que es un tema de cortesía política, incluso si la próxima Administración tomara la determinación en ejercicio de su autonomía de cancelar este incentivo también podría hacerlo no, es solamente para no meter en la complicación técnica de que si ellos determinan seguirlo o que el contribuyente del catorce de octubre al veinte o veinticinco de octubre, quiera hacer un trámite, no tenga complicación para poder acceder a estos beneficios.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Gracias Regidor Leobardo Rodríguez. Le doy la palabra al Regidor Ernesto Aguilar y posteriormente haré un comentario por favor, adelante Regidor Ernesto.

El **C. Regidor Ernesto Antonio Aguilar Cabrera** manifiesta: Muchas gracias Presidente. Sí efectivamente, me parece que el tema no tiene que ver con cortesía política, más bien tiene que ver con una cuestión técnica, si hubiera cortesía política no discutiríamos el punto que tiene que ver con el Plan de Obras que por cierto no pasó ni por la Comisión de Infraestructura, más bien creo que tiene que ver con elementos técnicos que coadyuvan y que a este Ayuntamiento y a quien llegue para lograrlo, pero además tomar en cuenta que estos puntos de acuerdo son institucionales que tienen que ver con la vida económica de nuestra ciudad y con seguir reactivando la economía y la economía no para, ellos continúan el pequeño empresario no está metido en lo que hace hacen los políticos, está metido en su inversión y su inversión no para, no frena no tiene que ver con un corte de un mes a otro, tiene que ver con su modelo de inversión como viene la situación y creo que esta Comisión ha trabajado arduo para sacar estos puntos discutido ampliamente ello y si bien es cierto podemos hoy corregir y enmendar hagámoslo, es cuanto Presidente, gracias.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Gracias Regidor Ernesto. Permítame comentarles que me parece que la propuesta del Regidor Leobardo Rodríguez, es una propuesta que tiene un sentido de atención a los propios contribuyentes como se ha comentado, mi única duda es en lo jurídico, si es viable respecto de que ya no es el periodo de gobierno nuestro y que afecta ingresos del propio gobierno que ya estará pues ejerciendo los últimos meses del año. Entonces habría que revisar esa parte jurídica y sumado obviamente a la cortesía política que comentaba la Regidora Ana María Jiménez, me parece que la

propuesta es viable, nada más habrá que revisar cómo señalarla en el propio documento como lo ha dicho el Regidor Manolo, para que también los ciudadanos y los contribuyentes tengan esa certeza jurídica y también el próximo gobierno municipal pues también no se vea afectado en sus ingresos y su autonomía. Entonces Síndico te pediría que pudiéramos emitir una opinión jurídica para poder determinar al respecto por favor.

La **C. Síndica Municipal** manifiesta: Gracias muy buenos días compañeras, compañeros Regidores, Presidente, Secretaria y todas las personas que nos acompañan y nos siguen. Me permito emitir una opinión jurídica desde el punto de vista de no exceder atribuciones que pudiéramos tener al rebasar el periodo de la Administración, sobre todo porque el hecho de aprobar que sea por el ejercicio fiscal completo implica una carga fiscal para la siguiente Administración que no estarían obligados a respetar. El propio Regidor que me antecedió el uso de la palabra señala que la nueva Administración podría cancelar en una Sesión de Cabildo este incentivo. Bueno pues lo mismo significaría que podrían llegar a continuarlo yo aquí me permito hacer una propuesta a efecto de tener claridad en el aspecto que también señaló el Regidor que me antecedió en el uso de la palabra, el Regidor Leobardo, en cuanto a la incertidumbre que podría generar el que una persona haya iniciado su trámite y no lo haya concluido yo aquí me permitiría proponer dejar un transitorio que estipule que el incentivo aplicará a toda persona que haya iniciado su trámite antes del catorce de octubre, para que le aplique hasta la conclusión de su trámite pero el incentivo que concluye en el momento de la conclusión de la Administración sería una propuesta, este una contrapropuesta para que pudiéramos tomar una determinación, brindar certeza jurídica y respetar la legalidad por lo que refiere al ejercicio de atribuciones dentro de nuestra propia Administración únicamente. Muchas gracias.

Me permito insistir en que, si bien los ejercicios Fiscales son anuales, los incentivos sí pueden ser parciales en periodos de tiempo, se han hecho y por eso es la propuesta de que el incentivo fiscal tenga vigencia únicamente durante el periodo de nuestra Administración. Gracias.

El **C. Presidente Municipal** comenta: Bien, gracias Síndico Municipal. Voy a proponerles Regidoras y Regidores pedirles hacer un receso de cinco minutos para revisar la, digamos la situación jurídica respecto del punto y que podamos tener una certeza y proseguir.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** interviene: Entrampar el debate retiro la, yo considero que no hay ninguna complicación jurídica pero retiro la este la reserva para que se pueda ya transitar, digo este es un tema para facilitar las cosas en la operación porque incluso en el transitorio de que los trámites que iniciaron puedan ser beneficiados no podrían ser aplicados por la Tesorería Municipal toda vez que en el momento de aplicar el incentivo no tendrían una justificación jurídica toda vez que ya no estaría vigente el incentivo fiscal, pero bueno lo retiro no hay problema. Sí creo que, el afectado será el ciudadano toda vez que difícilmente ya lo vivimos una Administración que va llegando no va a meterse en estos temas en lo inmediato y será un par de meses cuando menos o el término del año en el cual no gozarán de este beneficio. Gracias Presidente.

El **C. Presidente Municipal** continua: Gracias Regidor. Atendiendo a su solicitud y la reserva, me permito determinar un receso de cinco minutos, para poder revisarlo y poder ponerlo a votación por favor.

Receso de cinco minutos.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Pido Secretaria del Ayuntamiento, que proceda a recabar la votación respectiva, respecto de la reserva que presentó el Regidor Leobardo Rodríguez.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** somete: De acuerdo Presidente. Una vez puestos de acuerdo, según en este receso, se va a abrir el tablero electrónico para que puedan emitir su voto de aprobación o no a la reserva presentada por el Regidor Leobardo Rodríguez.

Regidor, ¿falta algún Regidor de emitir su voto?, se cierra el tablero electrónico y doy cuenta de la votación. Se cerró la votación, ahora si, se emitieron veintidós (22) votos, de ellos diecinueve (19) a favor, dos (2) en contra, una (1) abstención, se aprueba por **MAYORÍA**.

PUNTO DIEZ

El **C. Presidente Municipal** indica: Muchas gracias Secretaria. Con relación al Punto DIEZ del Orden del Día, consiste en la lectura, discusión, en su caso, aprobación del Dictamen, que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, por virtud del cual se aprueba el otorgamiento de estímulos fiscales en materia de impuesto de

adquisiciones de bienes inmuebles, y así como en los derechos que se requieren para la construcción de viviendas, a favor de los desarrolladores de vivienda nueva, en los polígonos señalados en el cuerpo del presente Dictamen, por lo que le pido Secretaria proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del documento, referido.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** expone: Con gusto Presidente.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO: MANUEL HERRERA ROJAS, PRESIDENTE; RICARDO HORACIO GRAU DE LA ROSA, VOCAL; MARVIN FERNANDO SARUR HERNÁNDEZ, VOCAL; LEOBARDO RODRÍGUEZ JUÁREZ, VOCAL; Y ERNESTO ANTONIO AGUILAR CABRERA, VOCAL; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4 Y 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 PRIMER PÁRRAFO, 103 PRIMER PÁRRAFO Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 46, 78 FRACCIONES I, XVIII Y XXXVIII, 90, 91 FRACCIÓN XLVI, 92 FRACCIONES I Y V, 118, 120, 122, 140, 141, 143 Y 163 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 26 FRACCIONES I, II Y IV, 31 PRIMER PÁRRAFO, 36, 49, 50 PÁRRAFO I, INCISO D), 52 BIS, 163, 164, 166, 167, 187 Y 289 FRACCIÓN XIII DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 836 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 12 FRACCIÓN VII, 93, 96, 97, 120 Y 123 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN POR VIRTUD DEL CUAL SE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES EN MATERIA DE IMPUESTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES Y ASÍ COMO EN LOS DERECHOS QUE SE REQUIEREN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, A FAVOR DE CUALQUIER CIUDADANO QUE QUIERA CONSTRUIR VIVIENDA NUEVA, EN LOS POLÍGONOS SEÑALADOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN:

ANTECEDENTES

- I. Que, la fracción XLVI del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal establece que el presidente Municipal cuenta con la facultad de suscribir, previo acuerdo del Ayuntamiento, los convenios y actos que sean de interés para el Municipio, sin perjuicio de lo que esta Ley disponga.
- II. Que, mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 15 de octubre de 2021 (quince de octubre de dos mil veintiuno), se le otorgo la facultad al Presidente Municipal para suscribir acuerdos, convenios, y contratos con cualquier persona de derecho público y/o privado que sean de interés para el municipio; entendiéndose dicha capacidad para el desarrollo de los actos que sean de la competencia municipal y de aquellas que puedan ser coordinadas o delegadas en los términos de la legislación aplicable, para cuyo efecto se precisó que puede apoyarse en los titulares de las Dependencias y Unidades de la Administración Pública Municipal.
- III. Que en ese sentido, el 17 de febrero de 2022 se firmó el “Convenio de Colaboración para la Reactivación Económica y Generación de Empleo en el Municipio de Puebla” que celebraron el Honorable Ayuntamiento de Puebla y la Delegación Puebla de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de la Vivienda, mismo que tiene como objeto propiciar la construcción de viviendas en el municipio de Puebla, dentro del anillo circundante al Centro Histórico y del anillo dos, todos de interés para el repoblamiento, la redensificación, la reactivación económica y la generación de empleos en el municipio . Con la perspectiva que gracias al otorgamiento de estímulos fiscales por parte del Ayuntamiento a desarrolladores de vivienda que generen nuevos desarrollos en los polígonos definidos en el citado instrumento.
- IV. Que, para la correcta instrumentación del Convenio referido, fue necesario que éste Honorable Cabildo aprobara el 20 de mayo de 2022 el correspondiente Dictamen, habiéndose publicado la Minuta en la Gaceta Municipal que es el órgano de difusión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla,

identificado como **RES. 2022/106**, con la finalidad de:

- A) Otorgar estímulos fiscales en materia de Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles (ISABI), así como en diversos derechos que se requieren para la construcción de viviendas, a favor de los desarrolladores de vivienda nueva.
 - B) Precisar aspectos normativos y de competencias entre dependencias y entidades de la administración pública municipal, en lo relacionado con la operación e interpretación del convenio antes citado.
 - B) Extender beneficios contemplados en dicho instrumento jurídico al polígono del Centro Histórico y Zona de Monumentos del Municipio de Puebla.
- V. Que, con el propósito de dar continuidad para el año 2023, respecto al otorgamiento de estímulos fiscales en materia de Desarrollo Urbano, en la Vigésimo Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 25 de Diciembre de 2022, se aprobó el Dictamen por virtud del cual se aprobó lo correspondiente, habiéndose publicado la Minuta en la Gaceta Municipal que es el órgano de difusión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, identificado como **RES. 2022/196**; Así mismo en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 28 de Febrero de 2023, se aprobó la modificación al citado Dictamen con el fin de armonizar los diversos artículos afines a la materia, derivado del ajuste en la enumeración de derechos a partir del artículo 25 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el ejercicio fiscal 2023, además de reincorporarse como parte de los estímulos fiscales el relativo a los derechos por la expedición de licencias de construcción de vivienda a favor de los desarrolladores de vivienda nueva; posteriormente en la Vigésimo tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 18 de agosto de 2023, se aprobó el Dictamen por virtud del cual se aprobó lo correspondiente, habiéndose publicado la Minuta en la Gaceta Municipal que es el órgano de difusión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, identificado como **RES. 2023/264** se aprobó el otorgamiento de estímulos fiscales en materia de impuesto de adquisición de bienes inmuebles y así como en los derechos que se

requieren para la construcción de viviendas, a favor de las personas y desarrolladores que construyan vivienda nueva en la zona denominada anillo tres, en ese orden de ideas para así ir en concordancia con el Convenio de Colaboración para la Reactivación Económica y Generación de Empleo en el Municipio de Puebla, el cual finalizará su vigencia el 14 de Octubre de 2024, haciéndose la acotación en el mismo, que los estímulos fiscales y los beneficios que otorga el municipio en el pago de contribuciones no son retroactivos y necesitarán ser aprobados por las instancias competentes para ejecución y materialización.

VI. Que, en ese tenor, atendiendo al contenido y objetivos del Convenio de Colaboración para la Reactivación Económica y Generación de Empleo en el Municipio de Puebla es importante conservar el sentido del mismo y alcance para su correcta instrumentación. Con el propósito de mantener los beneficios de este de tipo de acciones en beneficio del sector social y atendiendo la demanda de vivienda nueva, tomando en consideración que han sido exitosas las acciones emprendidas por este Honorable Ayuntamiento de Puebla, con la firma del “Convenio de Colaboración para la Reactivación Económica y Generación de Empleo en el Municipio de Puebla”; con la aprobación por parte del Honorable Cabildo de los Dictámenes, que en la Gaceta Municipal se identificaban de la siguiente manera: **RES. 2022/106, RES. 2022/196, RES. 2023/264**, prueba de ello es que en el Municipio de Puebla se han tenido como resultados que al concluir el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, de acuerdo a lo informado por el presidente municipal asciende 4 mil 647 viviendas terminadas y con licencia de construcción, lo que representa una derrama económica por el orden de \$6 mil millones de pesos y una generación de más de 25 mil empleos, por lo que se establece en el presente Dictamen ampliar la vigencia de los beneficios fiscales mencionados en diferentes puntos del municipio conforme al siguiente:

CONSIDERANDO

I. Que, en el artículo 4 párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establecen que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa, por lo tanto, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla debe atender la demanda habitacional de forma sustentable y asequible.

- II. Que, acorde a lo dispuesto en los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- III. Que, los artículos 103 y 105 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, disponen que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberá expedir la legislatura del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- IV. Que, los artículos 1, 2, 3, 4 y 46 de la Ley Orgánica Municipal indican que el Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa; y que éste se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propio; aunado a que el Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá

superior jerárquico entre éste y el Gobierno del Estado.

- V. Que, en los artículos 143 y 163 de la Ley Orgánica Municipal preceptúa que los Ayuntamientos, de conformidad con la ley, administrarán libremente la Hacienda Pública Municipal y deberán, dentro de los límites legales correspondientes y de acuerdo con el presupuesto de egresos y el Plan de Desarrollo Municipal vigentes, atender eficazmente los diferentes ramos de la Administración Pública Municipal; además de establecer que cada Municipio contará con una Tesorería Municipal, que será la Dependencia encargada de administrar el Patrimonio Municipal.
- VI. Que, el artículo 52 Bis del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, establece que los estímulos fiscales constituyen obligaciones fiscales aminoradas que incrementan los ingresos disponibles de los contribuyentes en beneficio colectivo. Así mismo los incentivos fiscales, que sean aprobados por el Cabildo, no tendrán como origen la existencia de una obligación fiscal exigible y sus objetivos serán siempre de beneficio colectivo, que genere empleo e inversión en el municipio.
- VII. Que en el artículo 692 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se prevé que para efectos del Capítulo 17 de la Gestión del Uso de Suelo y Construcciones, el H. Ayuntamiento promoverá el otorgamiento de estímulos fiscales en materia de Desarrollo Urbano que considere prioritarios, mismos que deberán ajustarse a lo establecido en el Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla y su reglamento, que estos podrán contemplarse en la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el ejercicio fiscal correspondiente fiscal o en el Acuerdo de Cabildo respectivo.
- VIII. Que, en los artículos 93 y 96 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, dispone que el Ayuntamiento para el despacho de los asuntos que le corresponde, nombrará a las Comisiones Permanentes en los términos previstos en la Ley Orgánica Municipal; con relación a los asuntos de su

competencia las Comisiones emitirán sus resoluciones en forma colegiada, teniendo sus integrantes derechos de voz y voto; siendo una de éstas la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo.

- IX.** Que, el artículo 97 del Reglamento en comento, señala que las Comisiones conocerán de los asuntos que se derivan de su propia denominación, en correspondencia a las respectivas áreas de la Administración Pública Municipal.
- X.** Que, en ese contexto, de acuerdo a datos publicados por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en los últimos catorce años se aprecia en el Municipio de Puebla una notable disminución en la participación de créditos otorgados por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en la adquisición de vivienda nueva, desplazándose los créditos a los municipios de la zona metropolitana como son San Andrés Cholula, San Pedro Cholula, Cuautlancingo, Huejotzingo, Coronango y Amozoc. Tan solo en el año 2006, en el Municipio de Puebla se ejercieron el 51% del total de créditos del INFONAVIT, en el Estado y el 13% en los municipios conurbados mencionados previamente; sin embargo, en el año 2020 en la Capital se ejercieron el 38% mientras que en la zona conurbada los créditos ascendieron a 37%, modificándose sustancialmente la composición de la oferta. Si lo previamente referido se relaciona con aquellas personas que habitan en la periferia y tienen su fuente de empleo en el Municipio de Puebla, inevitablemente repercute en un incremento en los costos de tiempos de traslado, con la consecuente huella ecológica e impacto en la calidad de vida. En razón de lo anterior y con la intención de mejorar la oferta de vivienda social y popular nueva, se considera apropiado otorgar el correspondiente estímulo.
- XI.-** Que el Eje 4 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 “Urbanismo y Medio Ambiente” establece como Objetivo General “Desarrollar infraestructura y mejorar espacios públicos para promover un entorno seguro, saludable, sustentable, limpio y

ordenado para mejorar la calidad de vida de las personas”, estableciendo asimismo la Estrategia 2 “Impulsar un desarrollo urbano inteligente y sostenible”, en cuyas Líneas de Acción 15 y 16, contemplan respectivamente el realizar diagnósticos de viabilidad para el desarrollo de proyectos de vivienda para el Municipio de Puebla; y promover el desarrollo de proyectos de vivienda social en colaboración con la iniciativa privada.

- XII.** Que el propio Plan Municipal de Desarrollo señala en su diagnóstico, en materia de Desarrollo Urbano, que el Municipio de Puebla:

En las últimas cuatro décadas ha experimentado una intensa expansión urbana que ha superado su crecimiento poblacional. Sin embargo, esto dio lugar a que la ciudad se dispersara y tuviera bajas densidades habitacionales, con el despoblamiento de su zona central y el crecimiento en las periferias. Este desequilibrio territorial ha afectado la calidad de vida y bienestar de la población, debido al limitado acceso a los servicios públicos, infraestructura y equipamientos urbanos en las juntas auxiliares y colonias periféricas. Otros agravantes son la baja eficiencia del transporte público en casi todo el territorio; el incremento de tiempos y costos de traslado de la población debido a las distancias entre las zonas habitacionales y los centros de trabajo; el restringido acceso a la vivienda adecuada para la población de menores ingresos, y la baja dotación de espacios públicos recreativos funcionales.

- XIII.** Ahora bien, respecto al ritmo de producción de vivienda en el municipio, con base en el análisis elaborado por el Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) en el marco del Programa de Vivienda para el Municipio de Puebla, y con datos de INEGI (2010; 2020 a) se hace mención de lo siguiente:
- Se incrementó a 65, 925 mil viviendas nuevas entre 2010 y 2020; pasó de 504 mil 297 viviendas a 570 mil 222 viviendas en ese periodo, con una tasa de Crecimiento Medio Anual de 1.24%, no obstante, los datos censales registran que en la ciudad existen alrededor de 67 mil 607 viviendas deshabitadas, es decir, 11.8% de las viviendas particulares*

registradas en 2020. Así, se presenta un desajuste entre la oferta de vivienda que no necesariamente viene acompañado con la no capacidad de compra o económica de la población. A lo anterior se suma un rezago habitacional estimado para el municipio de 57 mil 059 acciones de vivienda, de las cuales 41% corresponden a viviendas nuevas y 58.9% a necesidades de mejoramiento (IMPLAN, 2021) y que esta considere incrementar el acceso a la vivienda adecuada para la población, especialmente la de menores ingresos.

Es importante señalar que este rezago se puede combatir con la presente propuesta de Dictamen, ya que se alcanzaría cerca de 67 mil viviendas nuevas, de las 23 mil que se requieren, con construcciones que ayuden a la población a acceder a la vivienda que se va a producir, como se describe a continuación en las siguientes Tablas 25 y 26, en cuanto el rezago cuantitativo y cualitativo de vivienda en el municipio de Puebla:

Tabla 25. Rezago cuantitativo de vivienda en el Municipio de Puebla, 2020.

Año	VI	VC	MND	Rezago
2020	747	14,662	8,059	23,468

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI (2020) e INEGI (2014a).

VI: Vivienda inadecuada, abarcan cuartos de azotea, viviendas móviles, refugios y locales.

VC: Vivienda caduca y considera la vivienda caduca, es decir mayor de 50 años de antigüedad.

MND: Vivienda construida con materiales no durables en muros (desecho, lámina de cartón, metálica, de asbesto, carrizo, bambú, palma, embarro o bajareque). Incluye viviendas con piso de tierra.

Nota. Se toman para este ejercicio el número total de viviendas habitadas del Censo de Población y Vivienda de INEGI, 2020.

Tabla 26. Rezago cualitativo de vivienda en el municipio de Puebla, 2020.

Año	VH	VD	Rezago
2020	16,062	17,529	33,591

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI (2020) e INEGI (2016).

VH: Viviendas con hacinamiento. (INV, 2016).

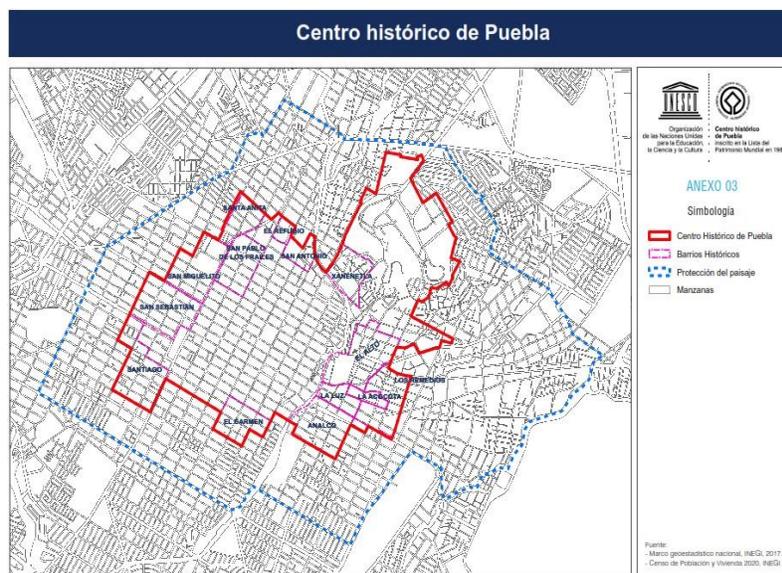
VD: Vivienda deteriorada, que engloba viviendas construidas con materiales no durables en techo.

XIV. Que, en cuanto la dinámica demográfica en el Centro Histórico del Municipio de Puebla, de acuerdo con el diagnóstico presentado en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 señala que:

“A pesar de su relevancia económica, la dinámica demográfica del Centro Histórico ha registrado un marcado decrecimiento de su población, pues, según los datos censales de INEGI, en el año 2000 se contaba con aproximadamente 76 mil 102 habitantes, mientras que en el año 2020 se registraron 41 mil 293 personas residentes. Es decir, en 20 años se presentó una disminución de 45.7% en su población. De acuerdo con la información de INEGI (2020), en el Centro Histórico

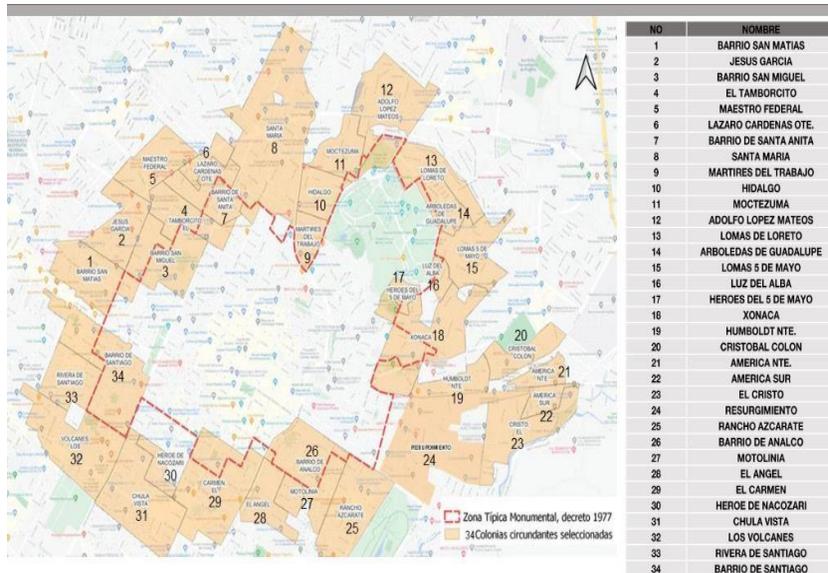
existen 2 mil 342 viviendas deshabitadas, 24.6% del total de viviendas registradas. Este dato es superior al promedio municipal, el cual alcanzó 14.3%. Por ello, esta zona de la ciudad se constituye como uno de los espacios de mayor despoblamiento del municipio.”

- XV. Que, por lo anterior, el “Centro Histórico, Áreas Patrimoniales y Zona de Monumentos”, constituye una zona de interés para el Ayuntamiento para el repoblamiento, la redensificación, la reactivación económica y la generación de empleos en el Municipio, delimitándose conforme al siguiente polígono:



Polígono definido por el Centro

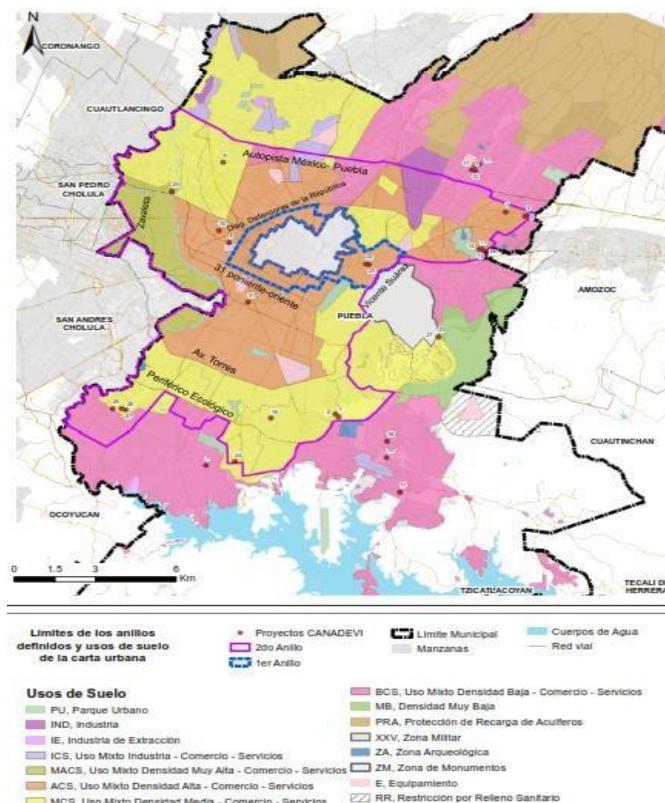
Que el “Anillo circundante al Centro Histórico Protegido”, es zona de interés del Ayuntamiento de Puebla para el repoblamiento, la redensificación, la reactivación económica y la generación de empleos en el municipio, representa una oportunidad relevante para el desarrollo de vivienda y, con ello, el aprovechamiento de las infraestructuras y de los equipamientos existentes, así como el mejoramiento de los mismos, delimitándose conforme al siguiente polígono:



Polígono definido por el IMPLAN.

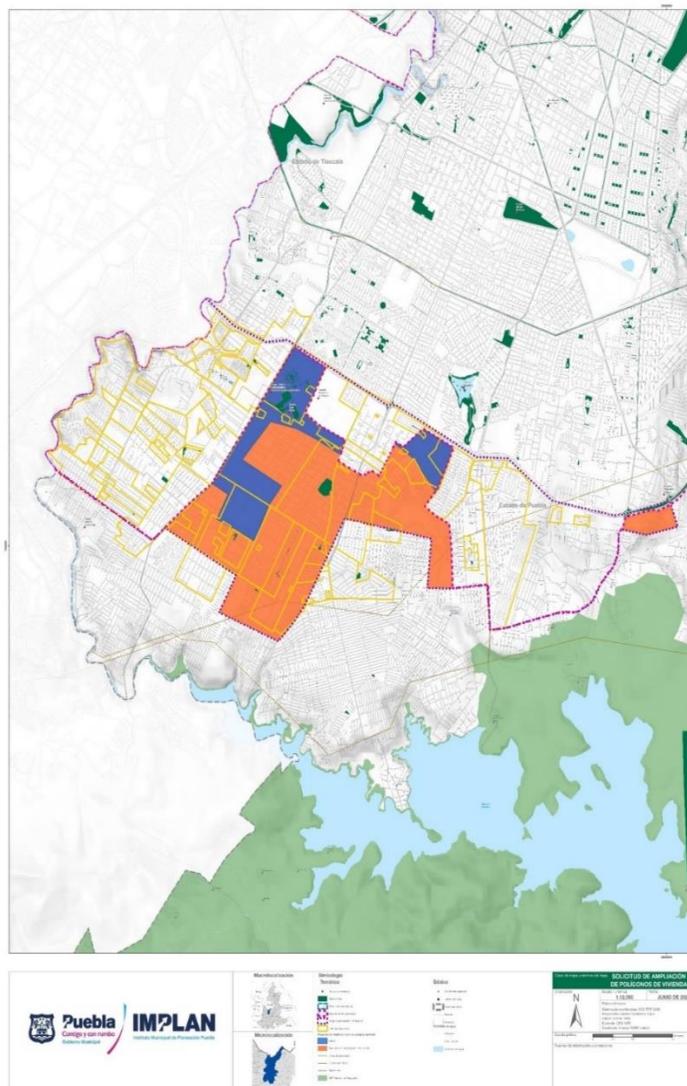
En relación con el párrafo anterior y toda vez que el polígono del Centro Histórico, Áreas Patrimoniales y Zona de Monumentos está declarado como Patrimonio Cultural de la Humanidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), y para preservar esta distinción, se entenderá por vivienda nueva, las nuevas construcciones y el rescate de inmuebles catalogados con valor histórico y/o artístico.

XVI. El “Anillo dos” es considerado una zona de interés del Ayuntamiento el cual se encuentra delimitada y establecida en el siguiente polígono:



Polígono definido por el IMPLAN.

XVII. Que, para el crecimiento ordenado del Municipio de Puebla, el Instituto Municipal de Planeación ha realizado estudios sobre los espacios que puedan ser destinados a vivienda. Dicho estudio se realizó en diferentes partes del municipio, albergando las superficies que corresponden a San Isidro Castillotla, Infonavit San Miguel Mayorazgo, Lomas de Castillotla, Infonavit Agua Santa, Granjas Puebla, Los Héroes Puebla Sección 1, Santa Clara, San Francisco Totimehuacán. De dicho estudio se desprende que no es factible la Zona de Totimehuacán, al carecer de infraestructura hidráulica suficiente, así como la parte de vialidad; no así la Zona que corresponde a Guadalupe Hidalgo y Castillotla, en la que prevalece vivienda de interés social, teniendo cerca de 4 mil terrenos baldíos, susceptibles de aprovechamiento, con potencial de consolidación urbana, como a continuación se establece en el siguiente polígono:



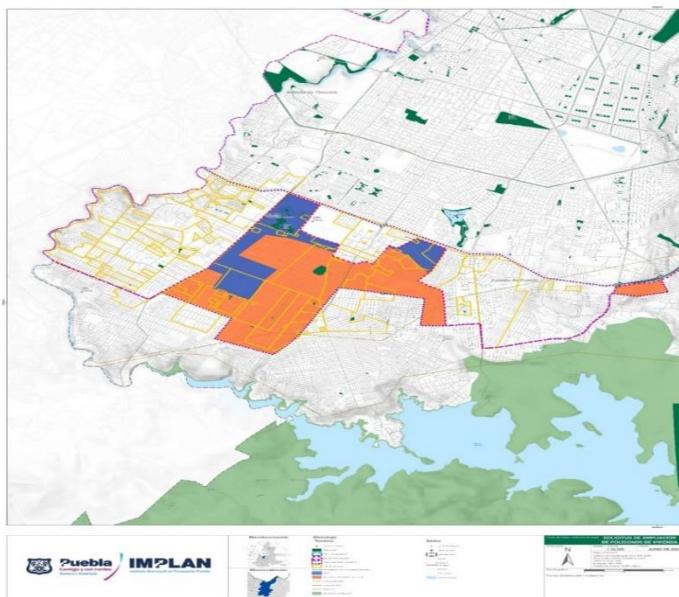
Es así que la zona de Guadalupe Hidalgo y Castillotla resulta ser de las más habitadas del municipio con aproximadamente

346,000 habitantes al año 2020, lo equivalente a 3 veces la población del Municipio de Tlaxcala y dónde se encuentran disponibles de aproximadamente 4,689 predios baldíos, suman una superficie total de 222.07 hectáreas.

La zona concentra 120,379 viviendas al año 2020 y 14% se encuentra deshabitada, sin embargo, existen predios baldíos de diferentes dimensiones que pudieran aprovecharse para el desarrollo de vivienda, pero es importante destacar que se requiere implementar estrategias para atender la demanda futura de servicios y equipamiento urbano, así como el mejoramiento de las condiciones de movilidad principalmente vialidades y transporte.

Debido a su actual dinámica de crecimiento es previsible que la zona se conforme como uno de los puntos más dinámicos de la ciudad por la futura localización de comercios y servicios que atenderán la demanda de personas, considerando viable la propuesta de implementar estrategias para la generación de vivienda nueva.

XVIII. Que, ante la trascendencia de las políticas públicas e instrumentos que propicien la construcción de viviendas en el municipio de Puebla y en razón de lo expuesto, se propone otorgar estímulos fiscales que faciliten el proceso de construcción de vivienda nueva localizada en los polígonos señalados en el presente Dictamen, tanto para vivienda social cuando tenga un valor máximo de 15.00 UMA'S (Unidad de Medida y Actualización) anuales vigentes, como para vivienda popular, siempre y cuando el valor máximo sea de hasta 25.00 UMA'S anuales vigentes de la zona denominada "Anillo Tres", conforme al siguiente polígono:



- XIX.** Que, ante la trascendencia de las políticas públicas e instrumentos que propicien la construcción de viviendas en el Municipio de Puebla y en razón de lo expuesto, se propone otorgar estímulos fiscales que faciliten el proceso de construcción de vivienda nueva localizada tanto en el “Centro Histórico, Áreas Patrimoniales y Zona de Monumentos” como en el “Anillo circundante al Centro Histórico Protegido” siempre y cuando tenga un valor máximo de hasta 75.00 UMA’S anuales vigentes; del “Anillo dos” en el caso de vivienda social cuando tenga un valor máximo de 15.00 UMA’S anuales vigentes; tratándose de vivienda popular, siempre y cuando el valor máximo sea de hasta 25.00 UMA’S anuales vigentes y también tratándose de vivienda nueva cuando tenga un valor de hasta 70.00 UMA’S anuales vigentes y tanto para vivienda social cuando tenga un valor máximo de 15.00 UMA’S (Unidad de Medida y Actualización) anuales vigentes, como para vivienda popular, siempre y cuando el valor máximo sea de hasta 25.00 UMA’S anuales vigentes de la zona denominada “Anillo Tres”.
- XX.** Que, derivado de lo anterior, se pretende construir en esta administración municipal, al menos, 150 viviendas en el “Centro Histórico, Áreas Patrimoniales y Zona de Monumentos”; 1,000 viviendas en el “Anillo circundante al Centro Histórico Protegido”, así como otras 2,957 dentro del “Anillo dos” y anillo tres, también se pretende fomentar la construcción de vivienda en el “Centro Histórico, Áreas Patrimoniales y Zona de Monumentos”, durante el periodo de la Administración 2021-2024. De esta manera, se detonará una inversión potencial en proyectos nuevos del orden de los **\$4,007,212,000.00 M.N. (cuatro mil siete millones doscientos doce mil pesos 00/100 moneda nacional)**, con la generación de aproximadamente 15,828 empleos directos a razón de generar 4 empleos por cada vivienda nueva. La inversión referida tendrá impactos adicionales en la reactivación económica del Municipio y su región de influencia, ya que tradicionalmente el sector de la construcción impacta en otros, poco más, de 40 sectores productivos, además de incidir en el eventual abatimiento del rezago habitacional que presenta la Capital de nuestra Entidad Federativa.
- XXI.** Que, en ese tenor se contempla otorgar estímulos fiscales en materia de Impuesto Sobre Adquisición de

Bienes Inmuebles, así como en diversos derechos que se requieren para la construcción de viviendas, a favor de los desarrolladores de vivienda nueva, previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2024, aprobado en Sesión de Cabildo el pasado 14 de Noviembre, siendo turnada en forma de iniciativa al Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla para su trámite constitucional, mismos que se enuncian a continuación:

CONTRIBUCIÓN	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles (ISABI) por cuanto al desarrollador de la vivienda sea el adquirente.	Artículo 6
Los derechos por asignación de alineamiento y número oficial.	Artículo 11
Los derechos por la expedición de factibilidades de Uso de Suelo.	Artículo 12
Los derechos por la expedición de Licencias de Uso de Suelo.	Artículo 13
Los derechos por aumento de Coeficiente de Ocupación del Suelo.	Artículo 14
Los derechos por aumento de Coeficiente de Utilización del Suelo.	Artículo 15
Los derechos por expedición de Licencias de Construcción de Obra Menor.	Artículo 16
Los derechos por la expedición de Licencias de Uso de Suelo, Aportación de Infraestructura, Licencia de Construcción de Obras Materiales, Aprobación de Proyecto y Terminación de Obra.	Artículo 17
Los derechos por Trabajos Preliminares.	Artículo 18
Los derechos por modificación y cambio de Proyecto.	Artículo 19

Los derechos por Acciones Urbanísticas.	Artículo 20
Los derechos por Cambio de Proyecto de las Acciones Urbanísticas.	Artículo 21
Los derechos por renovación o prórroga de licencia de obras de construcción y urbanización.	Artículo 23
Los derechos por Demoliciones o liberación de elementos constructivos.	Artículo 24
Los derechos por Integración Vial de Predios.	Artículo 36
Los derechos por integración vial para lotificaciones y fraccionamientos.	Artículo 37
Los derechos por Evaluación y dictamen de resolutivo de impacto vial proyectos y obras.	Artículo 38

XXII. Que, para ser beneficiario de los estímulos fiscales equivalente al ISABI y los derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el ejercicio fiscal 2024, enlistados en el Considerando anterior, se debe cumplir con las disposiciones aplicables de los ordenamientos federales, estatales y municipales, así como lo dispuesto en el presente Dictamen, es decir que, la vivienda debe ser nueva y su construcción debe estar localizada en la zona de los polígonos referenciados en los Considerandos XV, XVI, XVII, XVIII; además de cumplir con la normatividad aplicable y la gestión de los permisos y autorizaciones que corresponde al desarrollo de este tipo de proyectos. Puntualizando que para todo tipo de vivienda en los polígonos de “Centro Histórico, Áreas Patrimoniales y Zona de Monumentos” aplicarán los beneficios con respecto a los artículos enlistados a excepción del 14 y 15; del “Anillo circundante al Centro Histórico protegido” no incluye el 16; de los tipos de vivienda social, popular y de vivienda nueva que tenga un valor máximo de hasta 70.00 UMA’S anuales vigentes del “Anillo dos” por último, tanto para vivienda social cuando tenga un valor máximo de 15.00 UMA’S (Unidad de Medida y Actualización) anuales vigentes, como para vivienda popular, siempre y cuando el valor máximo sea de hasta 25.00 UMA’S anuales vigentes de la zona denominada “Anillo dos” y “Anillo Tres” se impactará en el impuesto del artículo 6 y en el pago de derechos de lo previsto en los artículos 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 36, 37 y 38, de la citada, para lo cual se hace

un desglose de cada polígono en el siguiente considerando.

XXIII. Que, derivado de lo anterior resulta oportuno implementar medidas en ámbitos del quehacer económico y político que contribuyan a reactivar la economía, siendo necesarias políticas que permitan dinamizar el repoblamiento del “Centro Histórico, Áreas Patrimoniales y Zona de Monumentos”, “Anillo circundante al Centro Histórico protegido y el “Anillo dos” y ”Anillo Tres”, facilitando el proceso de construcción de vivienda localizada en los polígonos antes referidos, y de esta manera se apoye a la población en cubrir su necesidad para adquirir una vivienda, y así disminuir el rezago habitacional, además de generar nuevos empleos que apoyen a las estructuras productivas favoreciendo la reactivación económica en el Municipio de Puebla.

Por lo que se somete a consideración otorgar estímulos fiscales a los desarrolladores de vivienda de las siguientes contribuciones en el caso de vivienda que se construya en el “Centro Histórico, Áreas Patrimoniales y Zona de Monumentos” y en el “Anillo circundante al Centro Histórico Protegido” siempre y cuando el costo de la vivienda tenga un valor máximo de hasta 75.00 UMAS anuales vigentes:

CENTRO HISTÓRICO, ÁREAS PATRIMONIALES Y ZONA DE MONUMENTOS

(Vivienda con valor máximo hasta 75.00 UMAS anuales vigentes)

CONTRIBUCIÓN LEY DE INGRESOS DEL (100% DE DESCUENTO) MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles (ISABI) por cuanto al desarrollador de la vivienda sea el adquirente.	Artículo 6
Los derechos por asignación de alineamiento y número oficial.	Artículo 11
Los derechos por la expedición de factibilidades de Uso de Suelo.	Artículo 12
Los derechos por la expedición de Licencias de Uso de Suelo.	Artículo 13
Los derechos por expedición de Licencias de Construcción de Obra Menor.	Artículo 16

Los derechos por la expedición de Licencias de Uso de Suelo, Aportación de Infraestructura, Licencia de Construcción de Obras Materiales, Aprobación de Proyecto y Terminación de Obra.	Artículo 17
Los derechos por Trabajos Preliminares.	Artículo 18
Los derechos por modificación y cambio de Proyecto.	Artículo 19
Los derechos por Acciones Urbanísticas.	Artículo 20
Los derechos por Cambio de Proyecto de las Acciones Urbanísticas.	Artículo 21
Los derechos por renovación o prórroga de licencia de obras de construcción y urbanización.	Artículo 23
Los derechos por Demoliciones o liberación de elementos constructivos.	Artículo 24
Los derechos por Integración Vial de Predios.	Artículo 36
Los derechos por integración vial para lotificaciones y fraccionamientos.	Artículo 37
Los derechos por Evaluación y dictamen de resolutivo de impacto vial proyectos y obras.	Artículo 38

Además de igualar en todos los casos los costos de los derechos municipales de vivienda vertical a los costos de los derechos municipales de vivienda horizontal, para la obtención de licencias de construcción de vivienda, que se encuentran establecidos en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el ejercicio fiscal 2024, y tenga una vigencia en el periodo comprendido a partir de la aprobación del presente Dictamen al catorce de octubre del año dos mil veinticuatro.

ANILLO CIRCUNDANTE AL CENTRO HISTÓRICO PROTEGIDO

(vivienda con valor máximo hasta 75.00 UMAS anuales vigentes)

CONTRIBUCIÓN LEY DE INGRESOS DEL (100% DE DESCUENTO) MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles (ISABI) por cuanto al desarrollador de la vivienda sea el adquirente.	Artículo 6
Los derechos por asignación de alineamiento y número oficial.	Artículo 11

Los derechos por la expedición de factibilidades de Uso de Suelo.	Artículo 12
Los derechos por la expedición de Licencias de Uso de Suelo.	Artículo 13
Los derechos por aumento de Coeficiente de Ocupación del Suelo.	Artículo 14
Los derechos por aumento de Coeficiente de Utilización del Suelo.	Artículo 15
Los derechos por la expedición de Licencias de Uso de Suelo, Aportación de Infraestructura, Licencia de Construcción de Obras Materiales, Aprobación de Proyecto y Terminación de Obra.	Artículo 17
Los derechos por Trabajos Preliminares.	Artículo 18
Los derechos por modificación y cambio de Proyecto.	Artículo 19
Los derechos por Acciones Urbanísticas.	Artículo 20
Los derechos por Cambio de Proyecto de las Acciones Urbanísticas.	Artículo 21
Los derechos por renovación o prórroga de licencia de obras de construcción y urbanización.	Artículo 23
Los derechos por Demoliciones o liberación de elementos constructivos.	Artículo 24
Los derechos por Integración Vial de Predios.	Artículo 36
Los derechos por integración vial para lotificaciones y fraccionamientos.	Artículo 37
Los derechos por Evaluación y dictamen de resolutivo de impacto vial proyectos y obras.	Artículo 38

Además de igualar en todos los casos los costos de los derechos municipales de vivienda vertical a los costos de los derechos municipales de vivienda horizontal, para la obtención de licencias de construcción de vivienda, que se encuentran establecidos en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el ejercicio fiscal 2024, y tenga una vigencia en el periodo comprendido a partir de la aprobación del presente Dictamen al catorce de octubre del año dos mil veinticuatro.

En el caso de vivienda nueva que se construya en el “Anillo dos”, se propone otorgar estímulos fiscales, al desarrollador de vivienda social cuando tenga un valor máximo de 15 UMA’S anuales vigentes y vivienda popular, siempre y cuando el valor máximo sea de hasta 25 UMA’S anuales vigentes, en las siguientes contribuciones, y tenga una vigencia en el periodo comprendido a partir de la aprobación del presente Dictamen al catorce de octubre del año dos mil veinticuatro:

ANILLO DOS

(Vivienda Social con un valor máximo de hasta 15 UMAS anuales vigentes y vivienda popular, siempre y cuando el valor máximo sea de hasta 25 UMA'S anuales vigentes)

CONTRIBUCIÓN LEY DE INGRESOS DEL (100% DE DESCUENTO) MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles (ISABI) por cuanto al desarrollador de la vivienda sea el adquirente.	Artículo 6
Los derechos por asignación de alineamiento y número oficial	Artículo 11
Los derechos por la expedición de factibilidades de Uso de Suelo	Artículo 12
Los derechos por la expedición de Licencias de Uso de Suelo	Artículo 13
Los derechos por la expedición de Licencias de Uso de Suelo, Aportación de Infraestructura, Licencia de Construcción de Obras Materiales, Aprobación de Proyecto y Terminación de Obra.	Artículo 17
Los derechos por Trabajos Preliminares	Artículo 18
Los derechos por modificación y cambio de Proyecto.	Artículo 19
Los derechos por Acciones Urbanísticas	Artículo 20
Los derechos por Cambio de Proyecto de las Acciones Urbanísticas	Artículo 21
Los derechos por renovación o prórroga de licencia de obras de construcción y urbanización	Artículo 23
Los derechos por Integración Vial de Predios	Artículo 36
Los derechos por integración vial para lotificaciones y fraccionamientos	Artículo 37
Los derechos por Evaluación y dictamen de resolutivo de impacto vial proyectos.	Artículo 38

Además de igualar en todos los casos los costos de los derechos municipales de vivienda vertical a los costos de los derechos municipales de vivienda horizontal, para la obtención de licencias de construcción de vivienda, que se encuentran establecidos en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el ejercicio fiscal 2024, y tenga una vigencia en el periodo comprendido a partir de la aprobación del presente Dictamen al catorce de octubre del año dos mil veinticuatro.

En el caso de vivienda nueva, que se construya en el “Anillo dos”, se propone otorgar estímulos fiscales para el desarrollador de vivienda popular de las siguientes contribuciones, siempre y cuando el valor máximo de la vivienda nueva sea de 70.00 UMAS anuales vigentes y tenga una vigencia en el periodo comprendido a partir de la aprobación del presente Dictamen al catorce de octubre del año dos mil veinticuatro:

ANILLO DOS

(Vivienda nueva con un valor Máximo de hasta 70.00 UMAS anuales vigentes)

**CONTRIBUCIÓN LEY DE INGRESOS DEL
MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

50% de descuento en el Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles (ISABI) por cuanto al desarrollador de la vivienda sea el adquirente.	Artículo 6
50% de descuento en el pago de los derechos por asignación de alineamiento y número oficial.	Artículo 11
50% de descuento en el pago de los derechos por la expedición de factibilidades de Uso de Suelo.	Artículo 12
50% de descuento en el pago de los derechos por la expedición de Licencias de Uso de Suelo.	Artículo 13
50% de descuento en el pago de los derechos por la expedición de Licencias de Uso de Suelo, Aportación de Infraestructura, Licencia de Construcción de Obras Materiales, Aprobación de Proyecto y Terminación de Obra.	Artículo 17
50% de descuento en el pago de los derechos por Trabajos Preliminares.	Artículo 18
50% de descuento en el pago de los derechos por modificación y cambio de Proyecto.	Artículo 19
50% de descuento en el pago de los derechos por Acciones Urbanísticas.	Artículo 20
50% de descuento en el pago de los derechos por Cambio de Proyecto de las Acciones Urbanísticas.	Artículo 21
50% de descuento en el pago de los derechos por renovación o prórroga de licencia de obras de construcción y urbanización.	Artículo 23
50% de descuento en el pago de los derechos por Integración Vial de Predios.	Artículo 36

50% de descuento en el pago de los derechos por integración vial para lotificaciones y fraccionamientos.	Artículo 37
50% de descuento en el pago de los derechos por evaluación y dictamen de resolutive de impacto vial proyectos y obras.	Artículo 38

Además de igualar en todos los casos los costos de los derechos municipales de vivienda vertical a los costos de los derechos municipales de vivienda horizontal, para la obtención de licencias de construcción de vivienda, que se encuentran establecidos en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el ejercicio fiscal 2024, y tenga una vigencia en el periodo comprendido a partir de la aprobación del presente Dictamen al catorce de octubre del año dos mil veinticuatro.

Que, en esa tesitura se contempla otorgar estímulos fiscales en materia de Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, así como en diversos derechos que se requieren para la construcción de viviendas, a favor de las personas y a los desarrolladores de vivienda nueva, contemplados en la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el ejercicio fiscal 2024, como se enuncian a continuación:

ANILLO 3 (VIVIENDA SOCIAL CON UN VALOR MÁXIMO DE HASTA 15 UMAS ANUALES VIGENTES)	
CONTRIBUCIÓN (100% DE DESCUENTO)	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles (ISABI) por cuanto al desarrollador de la vivienda sea el adquirente.	Artículo 6.
Los derechos por asignación de alineamiento y número oficial.	Artículo 11
Los derechos por la expedición de factibilidades de Uso de Suelo.	Artículo 12
Los derechos por la expedición de Licencias de Uso de Suelo.	Artículo 13
Los derechos por aumento de Coeficiente de Ocupación del Suelo.	Artículo 14
Los derechos por aumento de Coeficiente de Utilización del Suelo.	Artículo 15
Los derechos por la expedición de Licencias de Uso de Suelo, Aportación de Infraestructura, Licencia de Construcción de Obras Materiales, Aprobación de Proyecto y Terminación de Obra.	Artículo 17

Los derechos por Trabajos Preliminares	Artículo 18
Los derechos por modificación y cambio de Proyecto.	Artículo 19
Los derechos por Acciones Urbanísticas	Artículo 20
Los derechos por Cambio de Proyecto de las Acciones Urbanísticas	Artículo 21
Los derechos por renovación o prórroga de licencia de obras de construcción y urbanización	Artículo 23
Los derechos por Demoliciones o liberación de elementos constructivos	Artículo 24
Los derechos por Integración Vial de Predios	Artículo 36
Los derechos por integración vial para lotificaciones y fraccionamientos	Artículo 37
Los derechos por Evaluación y dictamen de resolutivo de impacto vial proyectos y obras.	Artículo 38

Además de igualar los costos de los derechos municipales de vivienda vertical a los costos de los derechos municipales de vivienda horizontal, para la obtención de licencias de construcción de vivienda, que se encuentran establecidos en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el ejercicio fiscal 2024, y tenga una vigencia en el periodo comprendido a partir de la aprobación del presente Dictamen al catorce de octubre del año dos mil veinticuatro.

ANILLO 3

(VIVIENDA POPULAR, SIEMPRE Y CUANDO EL VALOR MÁXIMO SEA DE HASTA 25.00 UMA'S ANUALES VIGENTES)

CONTRIBUCIÓN (50% DE DESCUENTO)	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
El Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles (ISABI) por cuanto al desarrollador de la vivienda sea el adquirente.	Artículo 6
Los derechos por asignación de alineamiento y número oficial	Artículo 11
Los derechos por la expedición de factibilidades de Uso de Suelo	Artículo 12
Los derechos por la expedición de Licencias de Uso de Suelo	Artículo 13

Los derechos por aumento de Coeficiente de Ocupación del Suelo	Artículo 14
Los derechos por aumento de Coeficiente de Utilización del Suelo	Artículo 15
Los derechos por la expedición de Licencia de Uso de Suelo, Aportación de Infraestructura, Licencia de Construcción de Obras Materiales, Aprobación de Proyecto y Terminación de Obra.	Artículo 17
Los derechos por Trabajos Preliminares	Artículo 18
Los derechos por modificación y cambio de Proyecto.	Artículo 19
Los derechos por Acciones Urbanísticas	Artículo 20
Los derechos por Cambio de Proyecto de las Acciones Urbanísticas	Artículo 21
Los derechos por renovación o prórroga de licencia de obras de construcción y urbanización	Artículo 23
Los derechos por Demoliciones o liberación de elementos constructivos	Artículo 24
Los derechos por Integración Vial de Predios	Artículo 36
Los derechos por integración vial para lotificaciones y fraccionamientos	Artículo 37
Los derechos por Evaluación y dictamen de resolutivo de impacto vial proyectos.	Artículo 38

Además de igualar en todos los casos los costos de los derechos municipales de vivienda vertical a los costos de los derechos municipales de vivienda horizontal, para la obtención de licencias de construcción de vivienda, que se encuentran establecidos en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el ejercicio fiscal 2024, y tenga una vigencia en el periodo comprendido a partir de la aprobación del presente Dictamen al catorce de octubre del año dos mil veinticuatro.

Por lo expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. - Se aprueba el otorgamiento de estímulos fiscales en materia de Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, así como en diversos derechos que se requieren para la construcción de viviendas, a favor de las personas y desarrolladores que construyan vivienda nueva, de conformidad con los considerandos XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII y XXIII del presente Dictamen.

SEGUNDO. - Se instruye a la Tesorería Municipal, a la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano, así como el Instituto Municipal de Planeación, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, implementen de manera pronta y expedita las acciones necesarias para la ejecución del presente Dictamen.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano, dar seguimiento al cumplimiento de las metas tanto de la construcción de viviendas nuevas como de la generación de empleos directos, con prestaciones de Ley.

CUARTO. - Se instruye a la Coordinación General de Comunicación Social del Honorable Ayuntamiento de Puebla que, una vez aprobado el presente Dictamen, diseñe e implemente una campaña de promoción y difusión del mismo durante el tiempo de su vigencia, utilizando los medios de los que disponga el Ayuntamiento para tal fin.

QUINTO. - La vigencia de los estímulos fiscales considerados en el presente Dictamen, comprenderá a partir de su publicación hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro.

SEXTO. - Se instruye a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para que notifique el presente Dictamen a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada, para la inmediata implementación; asimismo, que realice los trámites para su publicación en la Gaceta Municipal.

SÉPTIMO. - Lo no previsto en el presente Dictamen, será resuelto por las dependencias competentes de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables.

ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 10 DE ENERO DE 2024. REG. MANUEL HERRERA ROJAS. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO. RÚBRICA. REG. RICARDO HORACIO GRAU DE LA ROSA. VOCAL. RÚBRICA. REG. MARVIN FERNANDO SARUR HERNÁNDEZ. VOCAL. REG. LEOBARDO RODRÍGUEZ JUÁREZ. VOCAL. REG. ERNESTO ANTONIO AGUILAR CABRERA. VOCAL. RÚBRICA.

Es todo Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Gracias Secretaria. ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra para presentar el Dictamen? adelante Regidor Manuel Herrera.

El **C. Regidor Manuel Herrera Rojas** expone: Antes de presentar el Dictamen, propongo una modificación de Dictamen; primero lo hacemos con el motivo de aclarar, de que cualquier ciudadano que quiera construir una vivienda, cualquier ciudadano, que está dentro de los parámetros de social y popular, dentro de lo que, dentro de estos parámetros con medidas que se encuentran dentro del Dictamen, puede hacerlo y también buscando que sea paralelo a lo que votamos en “Tasa Cero”, con la propuesta del Regidor Leobardo, que también se amplíe el periodo del catorce de octubre al treinta y uno de diciembre, este, este Dictamen y dice, actualmente dice “que a favor de los desarrolladores de vivienda nueva los Polígonos señalados en el cuerpo del presente Dictamen” y debe de decir “a favor de cualquier ciudadano que quiera construir vivienda nueva en los polígonos señalados en el cuerpo del presente Dictamen”, ese sería el cambio y también el tiempo el cual tendría vigencia este programa. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Gracias Regidor. Integrantes del Cabildo queda su consideración.

El **C. Regidor Marvin Fernando Sarur Hernández** manifiesta: Presidente, yo quisiera solicitar.

El **C. Presidente Municipal** menciona: Sí Regidor Sarur.

El **C. Regidor Marvin Fernando Sarur Hernández** expresa: Que estas propuestas de Regidor Manolo, sobre todo la segunda, la que tiene que ver con la prolongación del término de otorgamiento del incentivo, se dirima, se discuta, también en lo particular, para que podamos expresarnos y para que podamos emitir el sentido de nuestro voto de la manera en que cada quien

lo considere, pero por separado, es muy importante que sea así porque por, por, lo que acabo de mencionar gracias.

El **C. Presidente Municipal** indica: Sí Regidor gracias, te agradezco mucho. Queda su consideración el Dictamen referido con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones. Pregunto antes de abrir la discusión en lo general, si ¿alguien desea realizar alguna reserva en lo particular?, anoto la reserva del Regidor Fernando Sarur, que acaba de comentar, para desahogarla posterior a la aprobación en lo general.

En consecuencia, abro la discusión en lo general, pregunto ¿alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra en lo general?, no habiendo quien haga uso de la palabra y una vez discutido el punto en lo general, le solicito Secretaria proceda a recabar la votación respectiva en lo general.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con gusto Presidente. Se abre el tablero electrónico para que puedan emitir su voto, votación en lo general.

Se cierra el tablero electrónico y doy cuenta de la votación; se emitieron veintitrés (23) votos en total, diecinueve (19) a favor, uno (1) en contra, dos (2) abstenciones, se aprueba en lo general, por **MAYORÍA** de votos.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Con fundamento en el artículo 57 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, se abre la discusión en lo particular, concluida la discusión en lo general, pido por favor, Regidor Fernando Sarur, que presente su punto en lo particular.

El **C. Regidor Marvin Fernando Sarur Hernández** explica: Yo más bien Presidente, lo que expresaba es que la propuesta del Regidor Manolo, se discuta en lo particular, en todo caso lo que solicitaría si el Regidor así lo desea, si el Regidor proponente considera conveniente que la presente, pero lo que yo pedía era que se dirima, que se discuta en lo particular, para que cada quien pueda expresar el sentido de su voto, de la forma que cada quien considere conveniente, gracias.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: Gracias Regidor, ¿desea agregar algo más Regidor Manolo Herrera a lo que comentó?

El **C. Regidor Manuel Herrera Rojas** expresa: No, yo diría que lo que presentamos y ya cada quien, bueno manifestará el sentido de su voto.

El **C. Presidente Municipal** declara: Claro. A ver entonces; esta una propuesta, bueno del Regidor Manolo Herrera, que voy a abrir la discusión; quienes estén en contra de la propuesta del Regidor Manolo, adelante Regidor.

El **C. Regidor Carlos Montiel Solana** aclara: Si a mí me parece que la propuesta del Regidor Manolo a la hora de presentar, este Dictamen, la propuesta ya incluye, porque así lo manifestó, que la propuesta es hasta el treinta y uno de diciembre, en la presentación así se hizo, así lo hizo, propuso que se, en la presentación, eso es la que yo entiendo y eso es lo que ya votamos en lo general, si hubiera algo que modificar me parece muy bien, pero yo entiendo eso, si me lo puede aclarar por favor.

El **C. Presidente Municipal** comunica: Permítame por favor gracias Regidor. Lo que estamos haciendo es que ya se votó en general la propuesta y lo que solicitó el Regidor Sarur, es votar en lo particular, lo que propone de modificaciones el Regidor Manolo Herrera, en ese sentido lo acabamos de discutir ahorita es en lo particular el cambio de vigencia de la propuesta que acaba de proponer el Regidor Manolo Herrera, en ese sentido pregunto a las y los Regidores, si de acuerdo al Reglamento Interior, artículo 57, si ¿hubiera alguien que este o que desee discutirlo en contra, de lo que propuesto el Regidor Manolo Herrera?

El **C. Regidor Marvin Fernando Sarur Hernández** responde: Yo, Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: Adelante Regidor Fernando Sarur

El **C. Regidor Marvin Fernando Sarur Hernández** expone: Más que entrar en contra, lo que quisiera es explicar, aclarar esta circunstancia. Estoy a favor del otorgamiento de la medida que parece que este incentivo ha sido útil, ha sido benéfico para la industria de la vivienda, ha permitido dar un impulso sostenido, se han generado una buena cantidad de viviendas en estos ejercicios fiscales en los que hemos otorgado estos estímulos. Sin embargo, considero que al igual que en el punto anterior, que este estímulo tienen que estar vigente hasta el último día de nuestra Administración es todo, ya si la nueva Administración considera que hay que darle continuidad, pues tienen toda la posibilidad de aprobarlo es únicamente la cuestión por la que mi voto no va hacer a favor, gracias.

El **C. Presidente Municipal** explica: Gracias Regidor Sarur, ¿a favor Regidor Manolo?

El **C. Regidor Manuel Herrera Rojas** responde: Sí, si.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Adelante, nada más permítame tantito por favor, lo comento a favor y en contra porque el reglamento así lo señala, ¿de acuerdo? adelante Regidor Manolo Herrera.

El **C. Regidor Manuel Herrera Rojas** argumenta: Yo Presidente y compañeros Regidores, quiero comentar, que la ideas es cambiar prácticamente, porque en esta modificación es cambiar, a favor de quienes es, es cualquier ciudadano y lo que dice el Regidor Sarur, bueno él tiene su punto de vista pero si ya lo aprobamos en tasa cero, que va hasta el treinta y uno y el próximo Cabildo entrante puede incluso cancelar en su primera Sesión esto, bueno yo no le veo complicación, la complicación que le veo es de prácticamente lo que comentaba, lo que comentábamos ahorita son las complicaciones que en la operatividad puede realizarse entonces siguiendo el mismo criterio del Programa “Tasa Cero”, yo no le veo ningún problema, incluso como ya lo hemos comentado y lo reitero si el siguiente, si la siguiente Administración quisiera cancelarlo, lo puede hacer de inmediatamente, es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** explica: Gracias Regidor. Adelante Regidora Dolores ¿es a favor o en contra?

La **C. Regidora María Dolores Cervantes Moctezuma** expone: En contra.

El **C. Presidente Municipal** indica: Adelante Regidora.

La **C. Regidora María Dolores Cervantes Moctezuma** expone: A ver, si bien es cierto, el punto pasado lo aprobé a favor, este punto sería en contra, porque una cosa para mí es ayudar a incentivar a quien tienen un negocio propio para que se reactive la economía y otra sería seguir concesionando este beneficio a muchos desarrolladores, que no, entiendo pero es también para venta de casas, sé que también ya se incluyó por parte del Regidor un sensible acto a todos los constructores, pero es mínimo el que hace la construcción individual para su casa habitación, la mayoría de aquí sería para desarrolladores y yo no estaría a favor de la vigencia de que se incrementara. Muchas gracias, es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** explica: Gracias Regidora Dolores. Regidor Ernesto Aguilar, ¿a favor?

El **C. Regidor Ernesto Antonio Aguilar Cabrera** menciona: A favor.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Adelante Regidor.

El **C. Regidor Ernesto Antonio Aguilar Cabrera** expone: Gracias Presidente. Qué inverosímil discusión, pero además agregarle un tema a los que hemos estado trabajando en este punto de manera ardua estudiándolo, discutiéndolo con los ciudadanos, con los empresarios, con esos que arriesgan y que además tienen un proyecto por iniciar y quienes hemos tenido la experiencia y a los inversionistas, por cierto, desde esta máxima tribuna del Municipio, saludo a la Cámara de la Vivienda que ha hecho un enorme esfuerzo, que nos ha atendido, que nos ha recibido para discutir este Punto de Acuerdo. Tengo que decirles que cuando un empresario o cuando un ciudadano emprende la idea de construir un proyecto, lo inicia con ciertos riesgos y cuando impides ese proyecto no es un día antes o un día después, lleva todo un proceso, un procedimiento y que hoy por cuestiones burocráticas obstaculicemos, me parece totalmente fuera de contexto, lejos de ello, hoy tenemos claro que cuando se construye una vivienda en Puebla reactivamos economía y ganamos todos, desde la señora de la tienda de enfrente que abastece a los albañiles, hasta el Ayuntamiento que se queda aquí la inversión, hasta la ciudad, porque el dinero se queda aquí en Puebla, se consume aquí en Puebla y se vive aquí en Puebla, pero los inversionistas no tienen que vivir las consecuencias de la burocracia de los políticos porque un día o quince días, le vamos a contar por qué es un tema de cortesía, no creo que debemos centrarnos en hacerlo de manera institucional y en favor de que se siga reactivando la economía, se siga haciendo vivienda aquí en Puebla y no que se vayan a los municipios conurbados donde no hay las condiciones adecuadas, que se quede esta inversión aquí para Puebla para la Ciudad capital, que es donde trabajan. Es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** comunica: Gracias Regidor Ernesto. ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra en contra? Bien, no habiendo quien haga uso de la palabra en contra y agotada la discusión de la reserva, le pido Secretaria del Ayuntamiento recabar la votación de la reserva.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: Con gusto Presidente. Se abre el tablero electrónico para que puedan emitir su voto con relación a la reserva presentada.

El **C. Presidente Municipal** explica: Permítame Secretaria. Dígame Regidor Ángel Rivera.

El **C. Regidor Ángel Rivera Ortega** manifiesta: Gracias. Solo una observación. A ver si pudieran checar en el cuerpo del documento, el antecedente segundo, se supone que ya aprobamos otro Punto de Acuerdo por medio del cual se le da las facultades al actual Presidente, aquí hace referencia todavía al anterior, a ver si estoy bien o pueden checar.

El **C. Regidor Manuel Herrera Rojas** comenta: Eso es antecedente pero ya, eso es como antecedente.

El **C. Presidente Municipal** explica: Es parte del cuerpo del documento. Gracias Regidor Ángel, gracias Regidor Manolo.

Adelante Secretaria, proceda con la votación por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: Continúa la votación, por favor.

El **C. Presidente Municipal** explica: Es la votación, la reserva de la votación del tiempo del plazo.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** señala: Se cierra el tablero electrónico y el resultado de la votación es; veintidós (22) votos en total, a favor catorce (14), cuatro (4) en contra, cuatro (4) abstenciones, se aprueba por **MAYORÍA**.

PUNTO ONCE

El **C. Presidente Municipal** comenta: Gracias Secretaria. Con relación al Punto ONCE del Orden del Día consistente en la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, por virtud del cual se aprueba la información financiera del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondiente al periodo comprendido del uno al treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés e integrada por información contable, presupuestaria y programática relativa al mes de diciembre del Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, así como los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, correspondiente al cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés. Le pido Secretaria, proceda a dar lectura a los puntos resolutiveos del documento referido.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** expone: De acuerdo
Presidente.

HONORABLE CABILDO:

LAS PERSONAS TITULARES DE LAS REGIDURÍAS ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTIZ, SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA, JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA, CHRISTIAN LUCERO GUZMÁN JIMÉNEZ Y ÁNGEL RIVERA ORTEGA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 ACÁPITE, FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y IV, 116 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEXTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 92 FRACCIONES I, III, IV, V Y VI, 94, 96 FRACCIÓN II, 118, 120, 122, 123, 140, 141, 143, 149, 166 FRACCIONES VI Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 4 FRACCIONES XVIII Y XXIX, 16, 17, 46, 48, 51 Y 55 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; 2 FRACCIONES I, II Y III, 31, 54 FRACCIONES I, IV, V, VII Y IX DE LA LEY DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 311 FRACCIONES I, II Y III DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 2 FRACCIÓN IX, 12 FRACCIONES VII Y X, 92, 93, 97, 114 FRACCIÓN III, 120 Y 133 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA APROBACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO, EL PRESENTE **DICTAMEN POR VIRTUD DEL CUAL SE APRUEBA LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 E INTEGRADA POR INFORMACIÓN CONTABLE, PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA RELATIVA AL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023, ASÍ COMO LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023; POR LO QUE:**

CONSIDERANDO

I. Que, los artículos 115 acápites, fracciones I párrafo primero, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; así como 2 y 3 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal, otorgan al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla el carácter de órgano de gobierno de elección popular directa, como una Entidad de derecho público, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de Regidurías y Sindicaturas que la ley determine. Los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la ley y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezca, de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, en el Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, así como en las Leyes de Ingresos de cada Ejercicio Fiscal correspondiente; teniendo como propósito satisfacer en el ámbito de su respectiva competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentren asentadas en su territorio, así como inducir y organizar la participación de la ciudadanía en la promoción del desarrollo integral del Municipio; por lo que, para realizar dichas acciones y mantener una eficiente y eficaz administración, los referidos ordenamientos legales lo dotan de autonomía propia y por consiguiente le otorgan la facultad de emitir acuerdos o disposiciones de carácter general en beneficio del Municipio.

II. Que, como lo establece el artículo 115 en su fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio que maneja libremente conforme a la ley; además cuenta con facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expiden las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III. Que, el artículo 140 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Patrimonio Municipal se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines; señalando también que forman parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública

Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado. A su vez el artículo 141 de la misma Ley señala la manera que se integra la Hacienda Pública Municipal; y el artículo 143 estipula que los Ayuntamientos, de conformidad con la ley, administrarán libremente la Hacienda Pública Municipal y deberán, dentro de los límites legales correspondientes y de acuerdo con el presupuesto de egresos y el Plan de Desarrollo Municipal vigentes, atender eficazmente los diferentes ramos de la Administración Pública Municipal.

IV. Que, las y los suscritos tenemos el carácter de Regidores de este Honorable Cuerpo Edilicio de conformidad con la Constancia de Mayoría de Elección de los Miembros del Ayuntamiento Propietarios y Suplentes expedida por el Instituto Electoral del Estado de Puebla y recibida el 13 de junio del año dos mil veintiuno.

V. Que, el artículo 92 fracciones I, III, IV, V y VI de la Ley Orgánica Municipal señala como parte de las facultades y obligaciones de los Regidores que integran el Ayuntamiento, las de ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, formar parte de las comisiones para las que fueren designados por el Ayuntamiento; solicitar los informes necesarios para el buen desarrollo de sus funciones, a los diversos titulares de la Administración Pública Municipal y, fundamentalmente revisar y aprobar, mediante Acta Circunstanciada, los estados de origen y aplicación de recursos y el informe de avance de gestión financiera, hoy enmarcada en lo que se denomina “Información Financiera del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla”, integrada por información contable, presupuestaria y programática, para su remisión, en los términos que señale la Ley aplicable, al Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

VI. Que, con fundamento en los artículos 94 y 96 fracción II de la citada Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, cuenta con comisiones permanentes o transitorias, que los examinan e instruyen hasta ponerlos en estado de resolución. Estas comisiones sesionan de forma mensual, siendo convocadas por el Regidor o Regidora que presida cada una de éstas, conforme al reglamento respectivo, siendo la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal una de las comisiones consideradas como permanentes.

VII. Que, los artículos 118 y 120 de la Ley Orgánica Municipal señalan que la Administración Pública Municipal será Centralizada y Descentralizada, siendo la centralizada aquella que se integra con las dependencias que forman parte del Ayuntamiento, así como con órganos desconcentrados, vinculados jerárquicamente a las dependencias municipales, con las facultades y obligaciones específicas que fije el Acuerdo de su creación y ejercerán las funciones que les asigne esta Ley, el Reglamento respectivo, o en su caso, el Acuerdo del Ayuntamiento con el que se haya regulado su creación, estructura y funcionamiento.

VIII. Que, el artículo 122 de la Ley Orgánica Municipal señala que para el estudio y despacho de los diversos ramos de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento contará con las dependencias necesarias, considerando las condiciones territoriales, socioeconómicas, así como la capacidad administrativa y financiera del Municipio, al igual que el ramo o servicio que se pretenda atender, en los términos de la referida Ley y otras disposiciones legales aplicables; siendo que por su parte el dispositivo 123 del mismo ordenamiento dispone que la Tesorería Municipal, así como las demás dependencias del Ayuntamiento, forman parte de la administración pública municipal centralizada.

IX. Que, el artículo 166 fracciones VIII y XXI de la Ley Orgánica Municipal señala con precisión que es facultad del Tesorero Municipal elaborar el día último de cada mes el balance general, corte de caja y estado de situación del municipio, el cual debe de ser aprobado por el Presidente Municipal y la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, además elaborar y someter a la aprobación del Ayuntamiento en forma oportuna, el informe de la cuenta pública municipal, así como los estados de origen y aplicación de recursos y los informes de avance y gestión financiera, hoy enmarcada en lo que se denomina “Información Financiera del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla”, integrada por información contable, presupuestaria y programática, para su remisión al órgano de fiscalización superior del Estado de Puebla.

X. Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 311 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, la persona Titular de la Tesorería Municipal, por conducto del Director de Contabilidad, es competente para registrar las transacciones que se realizan con motivo del ejercicio del gasto público y efectuar los registros considerando la base acumulativa

para la integración de la información presupuestaria y contable; así como para generar estados financieros y otra información que coadyuven a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

XI. Que, el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal establece que la formulación de estados financieros o presupuestales debe realizarse con base en los principios, sistemas, procedimientos y métodos de contabilidad generalmente aceptados y conforme a las normas previstas en otros ordenamientos aplicables y a los lineamientos que al efecto establezca el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, hoy Auditoría Superior del Estado de Puebla.

XII. Que, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece en su artículo 58 que los Entes Públicos se sujetarán a la Ley General de Contabilidad Gubernamental para presentar la información financiera en los informes periódicos correspondientes y en su respectiva Cuenta Pública.

XIII. Que, el artículo 4 fracción XVIII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental señala que por Información financiera, en términos de contabilidad gubernamental, debe entenderse “la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio”; en tanto que los artículos 16 y 17 de la misma Ley establecen que toda la información financiera de los entes públicos, como es el caso del Municipio de Puebla, debe registrarse de manera armónica, delimitada, especificándose las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos, siendo responsables éstos de su contabilidad, así como del sistema que utilicen para lograr la armonización contable, estableciendo en su artículo 4 que por "Sistema" debe entenderse: *"El sistema de contabilidad gubernamental que cada ente público utiliza como instrumento de la administración financiera gubernamental"* y en su artículo Quinto Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008, señala que los Ayuntamientos de los municipios deben emitir su información financiera de manera periódica y elaborar sus cuentas públicas.

XIV. Que, el artículo 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, establece que los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la presente Ley, es decir que la información contable cuente con la desagregación siguiente: a) Estado de actividades y b) Estado de situación financiera; entre otras.

XV. Que, por disposición expresa de los artículos 46 fracciones I, inciso a), II, incisos a) y b) y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como del punto L.2.1 incisos a) y b) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que de la misma se deriva, la documentación financiera que corresponde entregar mensualmente al Municipio de Puebla ante la Auditoría Superior del Estado, se modificaron, es decir, ahora se denomina el Estado de Posición Financiera y Estado de Origen y Aplicación de Recursos, para ahora denominarse “Estado de Situación Financiera” y “Estado de Actividades” respectivamente, debiendo presentar además el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos. Así mismo en apego al artículo 51 de la referida Ley, la **información financiera** que generen los entes públicos debe ser organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante las instancias correspondientes, razón por la cual por medio del presente la **Información financiera** del Municipio de Puebla se pone a su consideración.

XVI. Que, el artículo 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las Legislaturas de los Estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes, estableciéndose también que la función de fiscalización se

desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad. Asimismo, estas entidades deben fiscalizar las acciones de Estados y Municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública y los informes de auditoría de las entidades estatales de fiscalización tendrán carácter público.

XVII. Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 113 Fracción I, contempla que la Auditoría Superior del Estado, es el órgano especializado para la Fiscalización, Control y Evaluación, dependiente del Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, así como para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan las leyes respectivas, y que cuenta con la facultad de fiscalizar los ingresos, egresos, control, administración, manejo, custodia y aplicación de fondos, bienes y recursos de los Poderes del Estado, Ayuntamientos, organismos autónomos, entidades paraestatales y paramunicipales, organismos públicos desconcentrados, fideicomisos en los que el fideicomitente sea cualquiera de los Poderes del Estado o Ayuntamientos y en general, cualquier persona física o jurídica, pública o privada, mandato, fondo y demás que por cualquier razón recauden, manejen, ejerzan, resguarden o custodien recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, tanto en el país como en el extranjero, y demás que formen parte de la cuenta pública, en términos de las disposiciones aplicables; asimismo, fiscalizará las acciones del Estado y Municipios en materia de fondos, recursos locales, deuda pública estatal y municipal, y las garantías que, en su caso, otorguen el Gobierno del Estado y los Municipios a sus entidades paraestatales o paramunicipales, según corresponda, así como el destino y ejercicio de los recursos obtenidos por estos financiamientos.

XVIII. Que, el artículo 2 en sus fracciones I, II y III de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior para el Estado de Puebla, establece que la fiscalización Superior de las Cuentas Públicas comprende la fiscalización de la gestión financiera de las Entidades Fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de

cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales, y las demás revisiones que establece esta Ley.

XIX. Que, el artículo 31 Fracción I del mismo ordenamiento jurídico, refiere que la Fiscalización Superior tiene por objeto el revisar la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio para determinar los resultados de la gestión financiera, verificar si se ajustaron a los criterios señalados en los presupuestos, conforme a las disposiciones aplicables, así como comprobar el cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

XX. Que, el artículo 54 fracciones I, IV, V, VI y IX de la misma Ley sobre Rendición de Cuentas antes citada precisa que las Entidades Fiscalizadas, tendrán dentro de sus obligaciones, la de cumplir en los términos y plazos que establece dicha Ley, con los requerimientos, solicitudes y citaciones que les formule la Auditoría Superior; presentar ante la misma, en los términos y plazos que dispone esta ley y demás disposiciones aplicables, conforme a los incisos siguientes: a) Documentación comprobatoria y justificativa de los recursos públicos; b) Información y documentación verídica, relativa al control de los ingresos y del gasto; c) Contestación para atender las aclaraciones, recomendaciones y observaciones realizadas; y d) Proporcionar la información y documentación que para el ejercicio de sus atribuciones solicite la Auditoría Superior en términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero; además de atender en tiempo y forma, los requerimientos que en términos de Ley les formule la Auditoría Superior y presentar ante la Auditoría Superior, en los términos y plazos que dispone la presente Ley, lo siguiente: a) Estados Financieros y la información presupuestaria, programática, contable y complementaria que emane de sus registros; b) Planes, Programas y Presupuestos aprobados, así como el informe de su cumplimiento; c) Organigrama o documento en el que conste su estructura orgánica, manuales administrativos, plantillas de personal a su servicio y; d) Informes que sobre el resultado de su gestión presenten periódicamente ante sus órganos de gobierno o instancias correspondientes.

XXI. Que, en ejercicio de las funciones y facultades inherentes a su cargo, la Titular de la Tesorería Municipal ha remitido en tiempo y forma legal a esta Comisión la información financiera correspondiente al mes de diciembre de 2023, integrada por información contable, presupuestaria y programática relativa al

mes de diciembre, documentos todos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023, de igual forma se remitió el informe de avances de gestión financiera al 31 de diciembre del 2023, así como los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023, mismos que han sido revisados por los miembros de esta Comisión, por lo que consideramos que reúnen los requisitos necesarios para ser aprobados por este Honorable Cuerpo Edilicio.

XXII. Que, la información financiera que se somete a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado contiene las adecuaciones presupuestales que se generan mes con mes, a consecuencia de la aplicación sistemática de los presupuestos de ingresos y egresos vigentes y de la operación cotidiana del ejercicio del gasto público, en las que diversas circunstancias propician ajustes y en algunos casos diferencias que tienen impacto en los referidos presupuestos aprobados para el Municipio de Puebla en el presente Ejercicio Fiscal.

XXIII. Que, el Gobierno Municipal en la presente administración, ante la sociedad, ante las instancias fiscalizadoras y ante sí mismo, tiene como una prioridad institucional el garantizar la oportuna y sistemática rendición de cuentas y la transparencia del ejercicio del gasto público, mediante su rigurosa administración, vigilancia y estricta aplicación sustentada en la legalidad, eficiencia, eficacia y economía, dado que se reconoce la enorme responsabilidad que implica el manejar el dinero de las y los poblanos del Municipio de Puebla, lo que nos obliga a un escrupuloso cuidado mediante normas, órganos y procedimientos formal y legalmente establecidos, que nos permitan conocer de manera clara y precisa su destino y su adecuada aplicación, para corregir y en su caso sancionar la desviación de las acciones que pudieran impedir alcanzar las metas propuestas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular por parte de este Honorable Cabildo, en términos del cuerpo del presente Dictamen, la **INFORMACIÓN FINANCIERA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1**

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 E INTEGRADA POR INFORMACIÓN CONTABLE, PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA RELATIVA AL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023, la cual respeta las normas de armonización contable contenidas en la legislación aplicable, detallándose en el ANEXO ÚNICO los documentos específicos que se acompañan y que fueron aprobados, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva; el INFORME DE AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, así como los FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023.

SEGUNDO.- Para dar cumplimiento al contenido del presente Dictamen, se instruye a la Tesorera del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a fin de que turne a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la INFORMACIÓN FINANCIERA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 E INTEGRADA POR INFORMACIÓN CONTABLE, PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA RELATIVA AL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023 y su Anexo Único, INFORME DE AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, así como los FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023; para los efectos que resulten procedentes.

ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 15 DE ENERO DE 2024. COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. "CONTIGO Y CON RUMBO". REG. ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTIZ. PRESIDENTA. RÚBRICA. REG. SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA. VOCAL. RÚBRICA. REG. JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA. VOCAL. RÚBRICA. REG. CHRISTIAN LUCERO GUZMÁN JIMÉNEZ. VOCAL. RÚBRICA. REG. ÁNGEL RIVERA ORTEGA. VOCAL.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** menciona: Gracias Secretaria. ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra para presentar el Dictamen?

La **C. Regidora Ana María Jiménez Ortiz** solicita: Yo Presidente.

El **C. Presidente Municipal** concede: Adelante Regidora Ana María Jiménez.

La **C. Regidora Ana María Jiménez Ortiz** continua: Muchísimas gracias, muy buenos días. Muchísimas gracias a quienes nos acompañan hoy en esta Sesión, son ustedes los ciudadanos la razón de nuestro trabajo, gracias a los medios de comunicación que dan cuenta de ello y por supuesto a todos los que participamos en esta Sesión de Cabildo. A nombre de la Comisión de Patrimonio, pongo a consideración de todos los integrantes de este Cabildo, la información financiera correspondiente al mes de diciembre del dos mil veintitrés, que de manera acumulativa presenta las acciones que realizamos a lo largo del ejercicio y de, da cuenta también de los recursos de los que dispusimos durante el ejercicio dos mil veintitrés a través de los diversos estados financieros, analíticos y por supuesto presupuestales.

Del análisis de la información que ya hicimos previamente en la Comisión de Patrimonio, puedo informar a todos ustedes que esta Administración, ejerció un presupuesto de ocho mil doscientos cuarenta y siete punto cinco millones de pesos, de los cuales, siete mil cuatrocientos treinta y tres, se aplicaron directamente a la Administración Municipal y ochocientos catorce millones, se aplicaron a través de los OPD del Municipio. Con todo esto, realizamos acciones en los diferentes ejes de gobierno que desde el principio de la Administración nos trazamos, por mencionar algunas de las acciones, puedo decir a todos ustedes que en el eje de recuperación económica logramos entregar más de siete mil créditos, cuatro veces más respecto al ejercicio anterior. En materia de salud, a través del Programa de “cataratas”, recibimos cuatro millones de pesos de donativos y realizamos trecientas veintitrés cirugías, ciento noventa y nueve por ciento más, respecto al primer año en que realizamos esta actividad.

Logramos la dignificación de desayunadores escolares en apoyo con aliados estratégicos recibiendo además setecientos mil pesos de donativos, para mejorar las instalaciones de las escuelas con desayunadores, todas ellas en Juntas Auxiliares.

Construimos y rehabilitamos las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, invirtiendo más de doscientos cuarenta millones de pesos, en ocho inmuebles, de los cuales a lo largo del año fuimos nosotros siendo testigos.

En materia de alumbrado alcanzamos un mantenimiento preventivo de doscientos doce por ciento, más que el año pasado, ciento noventa y ocho más, nuevos puntos de luz en comparación también con el año pasado.

En el Programa de “Aire Joven” plantamos más de sesenta y tres mil cuatrocientos nuevos árboles, que significan el doscientos diecinueve por ciento, en comparación del ejercicio pasado. En cuanto a barrido, más de once millones ochocientos ochenta y un metros cuadrados en áreas y andadores, lo que significa el cincuenta y cinco por ciento más del año pasado. Por primera vez se implementa la recolección dominical de residuos del Centro Histórico.

Sesenta y cinco nuevas unidades para la recolección de residuos sólidos urbanos, se han invertido ciento veintinueve, punto setenta y siete millones, para la construcción y mejoramiento de espacios públicos entre los que se encuentran parques, canchas deportivas y complejos deportivos. Se realiza la primera etapa de la recuperación del parque Bosque del Ajolote en la Junta Auxiliar, también Juntas Auxiliares de Santa María Xonacatepec.

Se han invertido más de doscientos cuarenta y cuatro millones de pesos, distribuidos en dieciocho intervenciones en la zona de monumentos. Se ha realizado más ejercido más de catorce millones en arborización en zonas como Zavaleta. Se ha logrado, además invertir más de trece millones junto con la Comisión Federal de Electricidad para realizar obras de electrificación, todas ellas también preferentemente en las zonas de Juntas Auxiliares. Se han invertido más de ciento cincuenta millones de pesos, distribuidos en treinta y unas diferentes acciones priorizadas en colonias y zonas de atención prioritaria para el desarrollo de infraestructura hidrosanitaria, esto es un tema muy importante porque se habla mucho de este trabajo que no se ve porque no son obras que luzcan, pero que cambian la vida de las personas.

En el Programa “Mil Calles”, realizamos una inversión superior a los trescientos sesenta y dos millones de pesos. En la inversión de ciento cuarenta y cinco mil pesos, para atender más de ochenta y seis mil baches, lo que representa el diecinueve por ciento más de lo que atendimos el año pasado. Se ha dado mantenimiento a la red semafórica, logrando atender más de ocho mil seiscientos treinta y cuatro semáforos y se han aplicado quinientos sesenta y siete mil metros lineales de señalamiento horizontal con material de alta resistencia, todo esto para cuidar los derechos de los peatones.

Esas son algunas de las acciones que hemos realizado a lo largo de este ejercicio. Cerramos el año, el año dos mil veintitrés con un saldo en bancos de ochocientos sesenta y dos millones, pero nadie se equivoque creyendo que estos ochocientos sesenta y dos millones es dinero que tenemos disponible para cualquier cosa, estos ochocientos sesenta y dos millones con los que cerramos en los estados financieros, son los que nos servirán para atender nuestros pasivos que quedaron del ejercicio dos mil veintitrés en el orden de doscientos cuarenta y dos millones. Para atender los compromisos de obra también iniciados en el dos mil veintitrés en el orden de trecientos ochenta y ocho millones, para pagar los contratos multianuales que tenemos de servicios como teléfono, internet, rentas en el orden de ciento sesenta y seis millones.

Tenemos también en este saldo de bancos arrastrando desde el principio de la Administración diecisiete millones de obras en litigio por la Administración anterior, que no se hicieron adecuadamente y que aún tenemos ahí ese dinero. Así como, las reservas a las que nos obliga la Ley de Disciplina Financiera en el orden de cuarenta millones. Al restar a nuestro saldo en bancos todos estos compromisos, en realidad tendríamos un disponible de doscientos millones de pesos. ¿A qué se deben estos doscientos millones de pesos? En gran medida, se deben ciento cincuenta millones de pesos a la mejora recaudatoria del mes de diciembre, esto es la campaña implementada por la Administración Municipal, para el que los ciudadanos puedan acercarse a pagar su predial, tuvo un efecto positivo que se vio reflejado en diciembre. Hay que recordar todo lo que esta Administración ha hecho a lo largo de los años para aumentar, para permitir que al día de hoy, diez mil ochocientos sesenta y dos cuentas de predial, más que al principio de la Administración paguen su predial, esto ha sido gracias a la optimización de los procesos catastrales, esto es, nosotros hemos trabajado, no solo en los sistemas, sino en el servicio a los ciudadanos, se han abierto nuevos puntos de cobro, se ha facilitado el cobro por internet, porque aun cuando la mayoría de los contribuyentes vienen a las oficinas a pagar, un gran porcentaje, el treinta y dos por ciento de los contribuyentes, lo hacen a través de internet y esto implica que hemos trabajado en los convenios con los Bancos, en abrir los puntos de cobro y todo esto.

Bueno, en resumen, quiero comentar a ustedes que cerramos un año, con éste saldo en Bancos, que da cuenta, el menor de los últimos cinco años, a lo largo de éstos últimos cinco años, este saldo que tenemos hoy, es el menor, por lo que la eficiencia

recaudatoria y la eficiencia en el ejercicio de gasto, han permitido que sigamos corrigiendo el rumbo de Puebla.

Los Estados Financieros, han sido ya revisados por la propia Comisión, han sido elaborados por la Tesorería, cumplen con los requisitos que establece la Ley para poder ser aprobados, por lo tanto, conmino a mis compañeros de Cabildo a que podamos aprobar esta información, es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Gracias Regidora. Integrantes del Cabildo queda a su consideración el Dictamen referido, con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, pregunto antes de abrir la discusión en lo general, si ¿alguien desea realizar alguna reserva en lo particular?, a fin de desahogarla posterior a la aprobación en lo general. En consecuencia, se abre la discusión en lo general, pregunto ¿alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra? bien, le pido Regidor Leobardo Rodríguez, que indique si el sentido de su intervención, será a favor o en contra.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** manifiesta: En contra, Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Gracias Regidor, adelante, tiene el uso de la palabra.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** expone: Muchas gracias, compañeras y compañeros Regidores, a toda la ciudadanía que nos escucha a través de la transmisión en línea, a los medios de comunicación, a las autoridades fiscalizadoras. Tenemos ya cifras definitivas de lo que significó el ejercicio presupuestal y financiero del año dos mil veintitrés y lamento no coincidir con lo que se expresó en presentación del punto, porque observamos fallas técnicas en la integración de los documentos que me parecen graves: primero, el error al momento de registrar las, los anticipos de obra pública como un gasto, cuando en realidad tendría que ser un derecho, toda vez que se tiene que volver a procesar una vez que terminen las obras públicas, que eso les permite tratar de argumentar que disminuyó su remanente en doscientos dos millones de pesos, pero en realidad es un error de registro de las, de los anticipos de obra pública; otra cosa que tenemos que resaltar en esos documentos que hoy nos presentan y que tienen que servir como apuntes para la próxima aprobación de la cuenta pública, es que hay cosas que se están haciendo sin contemplar, sin cuidar, ni la ley, ni las atribuciones de cada uno de los titulares de esta Administración, por ejemplo, el arrendamiento del helicóptero,

de éste llamado Arcángel, que en diciembre nos costó cuatro millones ochocientos mil pesos, de acuerdo a la información presentada, pero es un contrato que firmó la Secretaría de Administración, cuando en realidad tendría que haberse, bueno el requerimiento fue por la Secretaría de Administración, cuando realmente el requerimiento tendría que haber sido por parte de la Secretaría de Seguridad Pública, error de atribuciones.

También observamos compras de pánico al final del ejercicio, lo acaban decir, tienen ochocientos sesenta y dos millones, que no se pagaron, que siguen en los Bancos, porque efectivamente, en el último momento, de acuerdo a la nota veinticuatro de Estado Financieros, se contrataron quinientos setenta millones de pesos que no alcanzaron a pagar y aquí hacemos un llamado respetuoso a la Auditoría Superior del Estado, para que revise, si estos contratos, si los entregables de los pagos que se hicieron de último minuto, cuentan con todos los requerimientos de ley, quinientos setenta millones contratados de último minuto como compras de pánico, trescientos ochenta y cinco millones de pesos en subejercicio de obra pública, no hay planeación en la Secretaría de Infraestructura, lo vimos en la comparecencia del Secretario, bueno si se puede llamar comparecencia, la presencia del Secretario en la Comisión de Patrimonio y Hacienda, trescientos ochenta cinco millones de pesos que también contrataron de último minuto y por eso hoy se va a aprobar de manera expresa y sin análisis el Plan de Obra Pública.

Sesenta y ocho obras quedaron inconclusas o en proceso de ejecución, también, signo de la mala planeación de infraestructura de éste gobierno, se devengaron al final, mil seiscientos noventa y un millones de pesos de último minuto, el veintidós punto uno por ciento del presupuesto en el último momento.

Por eso pedimos la intervención de la Entidad Fiscalizadora, porque no queremos correr el riesgo de que se están haciendo pagos sin los entregables correspondientes, sin el cumplimiento a cabalidad de cada uno de los contratos que amparan estos pagos, otra característica de estos Estados Financieros que nos permite advertir, la vocación recaudada de éste gobierno, a pesar de que fue considerado durante un periodo importante del año pasado, como inconstitucional el cobro de parquímetros, pues en el último reporte, se incrementó la recaudación por éste concepto del uso del espacio público y de las multas asociadas, hasta en un ciento treinta nueve por ciento, veinticuatro millones más de lo que se presupuestó originalmente, ese es el resultado.

Pero bueno pues, basta decir para los ciudadanos, estas cifras son importantes para ellos, en sueldos éste Ayuntamiento gasta más de dos millones, dos mil millones de pesos, el veinticinco por ciento del presupuesto se va en sueldos y salarios, pagaron doscientos treinta millones de pesos en combustible para las unidades que le dan servicio a este Ayuntamiento, doscientos treinta millones de pesos, trescientos noventa millones de pesos en asesorías tan solo en dos mil veintitrés, ciento veinticinco millones de pesos en Comunicación Social, treinta y cuatro millones de pesos en alimentos, dígame galletas, agua, hamburguesas, box lunch, tortas, todo lo que sirva también para justificar, otro punto para tarea de la Auditoría Superior del Estado, que entra a revisar estos treinta y cuatro millones de pesos, cuarenta y cinco millones de pesos, casi cuarenta y seis en gastos de orden social, eso nos costaron los eventos de Eduardo Rivera en el dos mil veintitrés, cuarenta y seis millones de pesos, otros cuarenta y seis millones de pesos para comprar vehículos y cincuenta y cinco millones de pesos, para reparación de estos vehículos, ochenta y cinco millones casi ochenta y cinco millones ya se han pagado de esta deuda pública que se contrató de manera innecesaria, ya lo hemos dicho también hasta el cansancio.

Este es el retrato de este cierre presupuestal, viene el análisis de la cuenta pública, creo que hay mucha tarea, ojalá, que el Tesorero Municipal recién nombrado, tenga la capacidad y habilidad para poder explicarnos como corresponde a sus facultades, ustedes votaron prácticamente en unanimidad su nombramiento y el lunes en la Sesión de Patrimonio, terminamos muy preocupados ante la imposibilidad de alguien, que debiera asumir la Tesorería Municipal y en lo inmediato poder analizar y explicar las cifras, no haya tenido esa capacidad, creo que el Ayuntamiento tiene mucha tarea pendiente en ese sentido y bueno también hacer un llamado a mis compañeras, compañeros que integramos la Fracción “Juntos haremos historia”, que en congruencia.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: Regidor, Tiempo.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** concluye: Votemos en contra estos Estados Financieros, a todos los integrantes de la Coalición.

El **C. Presidente Municipal** indica: Gracias Regidor. Pregunto a las y los Regidores, si ¿alguien desea hacer uso de la palabra a favor? no habiendo quien haga uso de la palabra y una vez

discutido el punto, le solicito Secretaria proceda a recabar la votación respectiva.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: De acuerdo Presidente. Se abre el tablero electrónico para que puedan emitir su voto.

Se cierra el tablero electrónico y doy cuenta de la votación; se emitieron catorce (14) votos a favor, seis (6) en contra, una (1) abstención, de un total de veintiún (21) votos, se aprueba por **MAYORÍA** de votos.

PUNTO DOCE

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias Secretaria. Con relación al Punto DOCE del Orden Del Día, consistente en la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra y Bienes Patrimoniales, por el que se aprueba el reconocimiento y registro oficial al Desarrollo Urbano del Municipio de Puebla, del Asentamiento Humano Irregular, conocido como “Fundadores del Ejido de Chapultepec”, por lo que pido Secretaria, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del documento referido, no sin antes darle la bienvenida también aquí en la Sesión de Cabildo a Juan Carlos Bedolla, Juan López Rojas, María Julia Meza Hernández, María Flor Ramos Hernández, Maribel Gómez, Raúl Hernández de la Rosa, Nicolás Cordero y Santiago Osorio Flores, vecinos de la Colonia “Fundadores del Ejido de Chapultepec”, muy bienvenidos a esta Sesión de Cabildo. Esta es su casa, el Palacio Municipal y estamos a sus órdenes.

Por favor Secretaria proceda a dar lectura a los puntos resolutivos.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: De acuerdo Presidente.

HONORABLE CABILDO:

LAS PERSONAS TITULARES DE LAS REGIDURÍAS MARÍA DOLORES CERVANTES MOCTEZUMA, LEOBARDO SOTO ENRÍQUEZ, LUIS EDILBERTO FRANCO MARTÍNEZ, ELISA MOLINA RIVERA Y ÁNGEL RIVERA ORTEGA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y BIENES PATRIMONIALES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 TERCER PÁRRAFO Y 115 PRIMER PÁRRAFO

FRACCIONES II Y V INCISOS A) Y E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 7, 11 FRACCIONES I, II, III, IX, XV Y XVI; 22, 26, 40, 41, 47, 52 FRACCIÓN VI, 77 FRACCIONES I, III, V Y VI Y 82 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO; 102, 103 Y 105 FRACCIONES III, IV INCISOS A) Y E) Y XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 1 FRACCIONES I, II, III, IV Y V; 2, 12 FRACCIÓN IV Y 16 FRACCIONES I, VI, IX Y XXIV, 86, 150 y 151 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES I, II, IV Y XLII, 85, 92 FRACCIONES IV Y V, 94 Y 96 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 828, 829, 830 Y 831 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 92, 93, 96, 97 Y 114 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS ANTE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL **DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL RECONOCIMIENTO Y REGISTRO OFICIAL AL DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR CONOCIDO COMO "FUNDADORES DEL EJIDO DE CHAPULTEPEC"**; POR LO QUE:

CONSIDERANDO

I. Que, el artículo 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios, para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural.

II. Que, nuestra Carta Magna en el artículo 115 párrafo primero y fracción II párrafo segundo, establecen que, los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; y que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III. Que, aunado a ello, dentro de lo establecido en el artículo señalado anteriormente, en la fracción III, se indica que los municipios tendrán a su cargo diversos servicios públicos municipales; asimismo, la fracción V incisos a) y e) establece que los municipios en los términos de las leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial e intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.

IV. Que, el artículo 7 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, señala que las atribuciones en materia de planeación, así como de ordenamiento territorial, asentamientos humanos, desarrollo urbano y desarrollo metropolitano, serán ejercidos de manera concurrente por la Federación, las entidades federativas, los municipios, y las Demarcaciones Territoriales en el ámbito de la competencia que les otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y esta Ley, así como a través de los mecanismos de coordinación y concertación que se generen.

V. Que, en ese sentido, el artículo 11 fracciones I, II y XV del mismo ordenamiento legal, menciona que corresponde a los municipios, formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento; regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio e intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación

aplicable y de conformidad con los planes o programas de Desarrollo Urbano y las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios.

VI. Que, el artículo 47 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano establece que para cumplir con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Fundación, Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, el ejercicio del derecho de propiedad, de posesión o cualquier otro derivado de la tenencia de bienes inmuebles ubicados en dichos centros, se sujetará a las Provisiones, Reservas, Usos y Destinos que determinen las autoridades competentes, en los planes o programas de Desarrollo Urbano aplicables.

VII. Que, de conformidad con lo que establece el artículo 77 de la ley anteriormente mencionada, la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales llevarán a cabo acciones coordinadas en materia de Reservas Territoriales para el Desarrollo Urbano y la vivienda, con el objeto de establecer una política integral de suelo urbano y Reservas territoriales, mediante la programación de las adquisiciones y la oferta de tierra; de evitar la especulación de inmuebles aptos para tales fines; reducir y abatir los procesos de ocupación irregular de áreas y predios, mediante la oferta de suelo con infraestructura y servicios, terminados o progresivos, que atienda preferentemente las necesidades de los grupos de bajos ingresos; garantizar los derechos de vía para asegurar el diseño y construcción de una red de vialidades primarias, como partes de una retícula, que faciliten la conectividad, la movilidad y el desarrollo de infraestructura urbana; asegurar la disponibilidad de suelo para los diferentes usos del suelo y destinos que determinen los planes o programas de desarrollo urbano, y garantizar su cumplimiento.

VIII. Que, los artículos 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal, establecen que el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio que puede manejar conforme a la Ley, administrará libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor. Así mismo establece que los municipios deberán intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de

conformidad con los planes o programas de desarrollo urbano y las reservas, usos del suelo y destinos de áreas y predios.

IX. En ese contexto, el artículo 105 fracción III de la citada Constitución, establece que la administración pública municipal será centralizada y descentralizada, con sujeción a que los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las leyes en materia municipal que emita el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; asimismo, y en la fracción IV incisos a), d) y e) indica que el municipio está facultado para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales e intervenir en la regulación de la tenencia de la tierra urbana.

X. Que, los artículos 12 fracción IV y 16 fracciones I, VI, IX y XXIV de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla, establecen que son autoridades competentes para la aplicación de la Ley, los Ayuntamientos y las autoridades ejecutoras que de ellos dependan, quienes tienen facultades, entre otras, para formular, aprobar, administrar, ejecutar y actualizar sus planes o programas de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las Normas Oficiales Mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento, así mismo para regular, controlar y vigilar las reservas; usos del suelo y destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los centros de población que se encuentren dentro del municipio, proponer a las autoridades competentes del estado la fundación y en su caso la modificación o desaparición de centro de población y para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de desarrollo urbano y las reservas, usos de suelo y destinos de áreas y predios.

XI. Que, en el artículo 86 del mismo ordenamiento legal estatal se contempla que, para cumplir con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, el ejercicio del derecho de propiedad, de posesión o cualquier otro

derivado de la tenencia de bienes inmuebles ubicados en dichos centros, se sujetará a las provisiones, reservas, usos y destinos determinados por las autoridades competentes, en los planes o programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial aplicables.

XII. Que, en los artículos 14 fracciones IX, X y XI, 16 último párrafo y 20 fracciones I, III y V de la Ley de Catastro del Estado de Puebla, se señalan que, son autoridades catastrales en el Estado los Presidentes Municipales; los Tesoreros Municipales; y el Director de Catastro Municipal o Titular de la Unidad Administrativa Municipal que ejerza facultades en materia de Catastro, cualquiera que sea su denominación, por lo tanto, las autoridades catastrales municipales ejercerán sus atribuciones dentro de la circunscripción territorial de su propio Municipio, en los términos en que establezca su respectiva legislación en la materia y dentro de sus atribuciones se contemplan el integrar, administrar, y mantener actualizado el padrón catastral de su Municipio, de conformidad con los procedimientos previstos en esta Ley y demás disposiciones aplicables; inscribir en el padrón catastral del Municipio los predios que se ubican dentro de su circunscripción territorial y asignarles la respectiva clave catastral y producir y conservar la información catastral con apego a la normatividad establecida por el instituto; así como realizar, coordinar y supervisar las operaciones catastrales en el ámbito de su jurisdicción.

XIII. Que, los artículos 94 de la Ley Orgánica Municipal y 92, 93, 114 fracción III y 120 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, indican que el Ayuntamiento se organizará en Comisiones, las cuales analizarán, estudiarán, examinarán, propondrán y resolverán los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal, asimismo, vigilarán que se ejecuten las disposiciones, resoluciones o acuerdos del Ayuntamiento con la facultad de poder examinar, instruir y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir en su caso los Dictámenes, Puntos de Acuerdo, Recomendaciones e Informes que resulten de sus actuaciones y someterlos a la consideración del Cabildo.

XIV. En ese contexto, el artículo 85 de la Ley Orgánica Municipal establece las reglas y disposiciones para la elaboración de un dictamen, por lo que, con base en este mandato, los artículos 2 fracción VIII y 12 fracción X del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Puebla, define que un dictamen es una resolución escrita y aprobada por una o varias Comisiones, sobre un asunto o propuesta sometidos a su

consideración, sea por acuerdo previo de Cabildo o por solicitud de las propias Comisiones, y que los Regidores tienen entre otras, la facultad de proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que les sean requeridos sobre las Comisiones que desempeñen.

XV. Que, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 15 de octubre de 2021, se aprobó el Punto de Acuerdo, por el que se determinó la conformación de las distintas Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; en tal conformación se encuentra comprendida la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra y Bienes Patrimoniales.

XVI. Que, de conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024, EJE 4 denominado Urbanismo y Medio Ambiente, Programa 10. "Gestión para el Desarrollo Urbano Ordenado y Eficiente", Estrategia 2, para "Impulsar un desarrollo urbano inteligente y sostenible"; Línea de Acción 27, señala que se gestionarán acciones para la incorporación al desarrollo urbano de los asentamientos humanos irregulares, así como la regularización de viviendas y predios.

XVII. Que, dentro del orden municipal, el reconocimiento y registro oficial de colonias encuentra su fundamento en los artículos 829, 830, 831 y 832 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, los cuales establecen que el Honorable Ayuntamiento coordinará la realización de los trabajos técnicos, legales y administrativos para reconocer oficialmente una colonia como primer paso para su incorporación al desarrollo urbano, en los términos establecidos en la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla y el Programa de Ordenamiento Territorial.

XVIII. Que, de conformidad con las atribuciones, funciones y competencias conferidas a los Municipios por las leyes de planeación de Desarrollo Urbano, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla en el ejercicio de sus responsabilidades y con plenitud de facultades, fortaleciendo las acciones conjuntas con la sociedad mediante mecanismos y procesos permanentes de participación social, emitió a través de la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Gestión y desarrollo Urbano el Estudio Técnico de Factibilidad de Registro y Reconocimiento Oficial del asentamiento humano denominado "**FUNDADORES DEL EJIDO DE CHAPULEPEC** " para su registro y reconocimiento oficial como colonia.

XIX. Que, dentro del contexto de los Asentamientos Humanos Irregulares, ubicados en el Municipio de Puebla, existe el conocido como "**FUNDADORES DEL EJIDO DE CHAPULTEPEC**", el cual

se localiza en terrenos de propiedad particular. Dicho asentamiento inició su fundación hace más de treinta y cinco años conforme al estudio realizado en campo conjuntamente con los pobladores de la zona y se encuentra ubicado al Suroriente del centro urbano de la cabecera Municipal de Puebla.

Con base a lo que indica el plano del levantamiento topográfico, esta unidad territorial cuenta con una superficie de 400,934.51 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

DESCRIPCIÓN DE LA POLIGONAL	
Al Norte	Colinda con Colonia El Encinar Primera Sección
Al Sur	Colinda con Periférico Ecológico
Al Poniente	Colinda con Los Rosales Primera Sección
Al Oriente	Colinda con Rancho San Diego Los Álamos

De acuerdo a los trabajos y revisión documental por parte de personal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla al Asentamiento Humano Irregular denominado " **FUNDADORES DEL EJIDO DE CHAPULTEPEC** ", se encontró que cuenta con una estructura vial compuesta por las siguientes calles:

- Juan Rosas
- Aquiles Serdán
- Ignacio Zaragoza
- Paulino Rodríguez
- Miguel Rosas
- Benito Pérez
- Andrés Gutiérrez
- Andrés Hernández
- Lázaro Cárdenas
- Miguel Hidalgo
- Pedro Contreras

- Juan Flores
- Luis Mendoza
- Antonio Meza
- Francisco Villa
- Diego Rosas
- Juan V. Contreras
- Guadalupe Flores
- Manuel Sánchez
- Leonides Bautista
- Raciél Castro
- Francisco I Madero

Y por las privadas:

- Lázaro Cárdenas
- Pedro Contreras
- Juan Flores
- Ignacio Zaragoza
- Primera de Miguel Hidalgo
- Segunda de Miguel Hidalgo
- Tercera de Miguel Hidalgo
- Primera de Antonio Meza
- Segunda de Antonio Meza
- Segunda de Lázaro Cárdenas

La traza urbana está integrada de manera regular, y las vías antes mencionadas se fueron adaptando a la topografía del lugar formando 61 manzanas, resultando vialidades entre 08.00 y 12.00 metros respectivamente.

Además, presenta una consolidación de más de 50% ya que más de la mitad de lotes se encuentran construidos y habitados.

Se cuenta con 2 lotes destinados para equipamiento urbano.

Tomando en cuenta los trabajos técnicos realizados por las áreas competentes en la materia, se concluye que el asentamiento está

integrado por un total de 565 lotes, y habitan aproximadamente 2,543 personas.

Los lotes varían desde 100.00 hasta 2,000.00 m² que, de conformidad a los criterios de ocupación y utilización del suelo definidos en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla, publicado el 2 de mayo de 2016, se localiza en la zona 3 de Densidad Baja-Comercio-Servicios BCS.

El asentamiento no cuenta con guarniciones, ni banquetas, ni pavimentación, debiendo respetar los alineamientos marcados en el plano de afectaciones.

Por lo expuesto y en base a los estudios técnicos del asentamiento en cuestión, realizados por las áreas competentes y facultadas, así como la cartografía elaborada y sancionada por la Dirección de Desarrollo Urbano, la Dirección de Catastro Municipal y la Dirección de Gestión de Riesgos en materia de Protección Civil, se reúne la documentación que contiene las opiniones jurídicas y técnicas que determinan la viabilidad y factibilidad del Registro y Reconocimiento Oficial del Asentamiento Humano Irregular denominado " **FUNDADORES DEL EJIDO DE CHAPULTEPEC** ", con las características y el diseño urbanístico existente en la zona conforme a los artículos 11 fracción XV, 52 fracción VI, 53 fracción IX, 78 fracción VI y 82 fracciones I, II y III de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2016.

Asimismo, se debe tomar en consideración que las personas que ocupan los lotes de este asentamiento, son familias de escasos recursos, que se trata de un asentamiento cuya ocupación no es producto de un acto delictivo, que se cumple con todos y cada uno de los requisitos que enumeran los artículos 154 y 155 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla.

Como resultado de la revisión, análisis y valoración de las condiciones reales del lugar incluyendo las formas de lotificación del asentamiento, se establecieron disposiciones técnicas socialmente aceptables y económicamente viables para la administración de los usos y destinos del suelo, vías públicas y sus secciones correspondientes.

El plano de lotificación contiene la siguiente información, que será útil para el reconocimiento y registro oficial del asentamiento y posteriormente también para el proceso de escrituración:

NÚMERO	CONCEPTO
1	Croquis de macro localización
2	Croquis Manzanero
3	Superficie Total
4	Cuadro de áreas
5	Manzanas
6	Lotes

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra y Bienes Patrimoniales del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla sometemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se aprueba el Reconocimiento y Registro Oficial del Asentamiento humano Irregular conocido como “**FUNDADORES DEL EJIDO DE CHAPULTEPEC**”, ubicada en este municipio de Puebla, en términos del Considerando XIX del presente Dictamen, con la finalidad de estar en condiciones de continuar con los trámites respectivos de incorporación de la Colonia al desarrollo urbano del municipio y su regularización.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano y a la Secretaría del Ayuntamiento, para que por conducto de la Dirección de Desarrollo Urbano y la Dirección de Bienes Patrimoniales respectivamente, vigilen y ejecuten todas las acciones inherentes al cumplimiento del presente Dictamen.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente Dictamen a la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano y a la Tesorería Municipal, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y la Dirección de Catastro respectivamente, realicen las anotaciones correspondientes en la cartografía municipal, a fin de que surta los efectos legales a los que haya lugar.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que solicite a la Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla, la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado, realizándose la correspondiente inscripción en el Registro Público

de la Propiedad de esta circunscripción territorial de Puebla, así como la publicación del presente Dictamen en la Gaceta Municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Dictamen surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

SEGUNDO. Queda sin efecto cualquier acto o disposición que se oponga al presente Dictamen

ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 11 DE ENERO DE 2024. “CONTIGO Y CON RUMBO”. COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN DE TENENCIA DE LA TIERRA Y BIENES PATRIMONIALES. REG. MARÍA DOLORES CERVANTES MOCTEZUMA. PRESIDENTA. RÚBRICA. REG. LUIS EDILBERTO FRANCO MARTÍNEZ. VOCAL. RÚBRICA. REG. ELISA MOLINA RIVERA. VOCAL. RÚBRICA. REG. ÁNGEL RIVERA ORTEGA. VOCAL. RÚBRICA. REG. LEOBARDO SOTO ENRÍQUEZ. VOCAL. RÚBRICA.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** continúa: Gracias Secretaria. ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra para presentar el Dictamen? Adelante Regidora Dolores Cervantes, tiene el uso de la palabra.

La **C. Regidora María Dolores Cervantes Moctezuma** manifiesta: Muy buenos días Presidente Municipal, compañeros Regidores, Síndico Municipal, Secretaria, a todo el equipo que nos ha, acompaña y nos va ayudando en nuestra tarea, bienvenidos vecinos, amigos de la Colonia Fundadores o Asentamiento Fundadores de Chapultepec, me da mucho gusto verlos aquí en un día especial.

Cuando hablamos de la certeza jurídica, cuando hablamos de la Regularización de la Tenencia de la Tierra generalmente todos enfocamos y creemos que el fin, el objetivo final, es obtener la certeza jurídica y yo lo he comentado en muchas ocasiones, que no es el único objetivo y fin y tal es caso hoy de este Asentamiento Irregular Fundadores del Ejido de Chapultepec, lo digo porque en el dos mil dos, ellos obtuvieron su título de propiedad, de una Parcela, a través del Programa PROCEDE y que fueron otorgados esos títulos de propiedad por el Registro Agrario Nacional.

Eso no les basto, porque, porque aun así, ellos siguen teniendo carencias de servicios, de que podamos entrar con obra, de que podamos darles una calidad de vida, yo reconozco la confianza, la paciencia que han tenido ellos y también a las autoridades de Desarrollo Urbano, de Bienes Patrimoniales, la Sindicatura que

nos ayuda mucho en el tema jurídico, porque ustedes no se imaginan todos los conflictos que han tenido en ese lugar, han tenido conflicto entre vecinos, se han peleado entre líderes, han tenido que vender áreas boscosas y parcelas como lo fue, que le dieron una gran cantidad de venta, en venta a la constructora SADASI la cual ingreso a nuestro patrimonio como una área protegida y se los agradecemos.

Pero cada vez que ellos venden una parcela, ante la imposibilidad de ver que su colonia o su lugar de vida no es reconocido, se desesperan y van vendiendo parte de sus parcelas, lo cual les va moviendo la planimetría. En el año dos mil tres, ellos ingresaron también posterior a tener la certeza jurídica del Ayuntamiento de Puebla, para que su asentamiento fuera reconocido como colonia, han pasado veintiún años que ellos han caminado y han solicitado que se les reconozca, para tener los beneficios, en cada parcela existen aproximadamente cien, cincuenta lotes de casa habitación, yo quiero reconocer esa paciencia, algún día ellos decían y nos decía el representante que hoy nos acompaña, que no ha sido el único, también tenemos otras personas que se han interesado en este tema, hemos tenido que modificar, hemos tenido que ir meneando la cartografía, hemos tenido que ir tocando puertas, cuando ellos vendieron una cantidad de parcelas para hacer, para poder dar sus servicios entre ellos mismos, se les creyó que podían ingresar a través de un fraccionamiento de urbanización progresiva creyendo que eran fraccionadores, cuando nos dimos a la tarea de analizar y ver, pues volvimos a regresar y a empezar de cero.

Gracias por esa paciencia, gracias por la confianza y hoy yo les pido a todo el Cuerpo Edilicio que seamos sensible a esos veintiún años que han tenido caminando ellos y que han tenido la confianza en las autoridades municipales para esperar este momento en que sean aprobados como colonia del Municipio de Puebla y también vecinos, sí este punto se logra pasar, olvidémonos de construcciones ilegales, tenemos que acudir a las autoridades para que hagamos que un crecimiento este planificado en el desarrollo de nuestra Ciudad, abono a esa sensibilidad de todos, abono a que queramos hacer bien las cosas, gracias, es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** continúa: Gracias Regidora. Integrantes del Cabildo queda a su consideración el Dictamen referido, con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones pregunto antes de abrir la discusión en lo general si ¿alguien desea realizar alguna reserva en lo particular? ¿En lo particular Regidor Manolo? Lo anotamos Regidor y después de la votación en lo general la discutimos, por

favor, gracias Regidor Manolo, ¿Alguien más? Bien, gracias, en consecuencia, se abre la discusión en lo general, pregunto ¿alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra en lo general? Bien, no habiendo quien haga uso de la palabra y una vez discutido el punto en lo general, le solicito Secretaria del Ayuntamiento proceda a recabar la votación respectiva, en lo general.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** refiere: Se abre el tablero electrónico para que puedan emitir su voto en lo general sobre este asunto.

Muchas gracias, se cierra el tablero electrónico y doy cuenta de la votación ¿Regidor Sarur? A favor se registra su voto. De un total de veintidós (22) votos todos a favor, se aprueba por **UNANIMIDAD** el punto, felicidades.

El **C. Presidente Municipal** expresa: Felicidades, felicidades Regidora Dolores. Muy bien, con fundamento en el artículo 57 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, se abre la discusión en lo particular, le voy a pedir al Regidor Manolo Herrera que presente su propuesta de reserva, adelante Regidor.

El **C. Regidor Manuel Herrera Rojas** menciona: Muy breve Presidente, bueno, antes que nada agradecer a Dolores porque la Regidora Dolores desde hace muchos años es una experta en esto y hoy algo que veíamos casi imposible se logró y felicitar a Bedolla y a Juanito y a todos los que hoy nos acompañan, decirles que gracias a la voluntad de los Regidores, del Presidente y de la Regidora Dolores, se logró esto, felicidades amigos y ya no más poner la votación de cuando sería la fecha del borrego que tanto nos prometieron, felicidades y en hora buena, muchas gracias.

PUNTO TRECE

El **C. Presidente Municipal** indica: Gracias Regidor, muchas gracias. No habiendo reserva en lo particular, procedemos a el siguiente punto del Orden del Día, tenemos Asuntos Generales, varios Asuntos Generales enlistados como tal. Con relación al punto TRECE, referente a Asuntos Generales.

AG1

El **C. Presidente Municipal** refiere: El Asunto General número uno es el Punto de Acuerdo, por el que se instruye la implementación de la leyenda 2024 “Año del libro y la lectura” así como la implementación de frases mensuales alusivas a eventos históricos del Municipio de Puebla, en toda la documentación que se genere para las comunicaciones oficiales internas y externas, de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública de este

Honorable Ayuntamiento, así mismo se instruye al Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla, a fin de que en el ámbito de sus facultades diseñe un plan de trabajo para el fomento de la lectura en el Municipio de Puebla, alineado al Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que se declara el año dos mil veinticuatro como “Año del libro y la lectura” publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés.

Le pido a la Secretaria proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del documento referido.

La **C Secretaria del Ayuntamiento** responde: Con gusto Presidente.

HONORABLE CABILDO:

LAS Y LOS REGIDORES LEOBARDO RODRIGUEZ JUÁREZ, MARÍA FERNANDA HUERTA LÓPEZ, SUSANA DEL CARMEN Riestra Piña, RICARDO HORACIO GRAU DE LA ROSA Y CARMEN MARÍA PALMA BENÍTEZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ARTE Y CULTURA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 11 Y 12 FRACCIÓN III DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES; 102, 103 Y 105 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 43 BIS, 78 FRACCIONES I, IV, V, XVII, XVIII Y LXX, 92 FRACCIONES I, V, VII Y IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 63, 122, 123, 128, 129 y 130 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; 8 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; 2 FRACCIONES I Y XXII DEL DECRETO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE SU SIMILAR POR EL QUE CREÓ EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DE PUEBLA; PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL MIÉRCOLES 29 DE MARZO DE 2017; 5, 6 y 10 FRACCIONES I, V Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE LA IMPLEMENTACIÓN

DE LA LEYENDA “2024, AÑO DEL LIBRO Y LA LECTURA”, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE FRASES MENSUALES ALUSIVAS A EVENTOS HISTÓRICOS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, EN TODA DOCUMENTACIÓN QUE SE GENERE PARA LAS COMUNICACIONES OFICIALES, INTERNAS Y EXTERNAS, DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO; ASIMISMO SE INSTRUYE AL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DE PUEBLA A FIN DE QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, DISEÑE UN PLAN DE TRABAJO PARA EL FOMENTO A LA LECTURA EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA, ALINEADO AL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE DECLARA EL AÑO 2024, COMO “AÑO DEL LIBRO Y LA LECTURA” PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 28 DE DICIEMBRE DEL 2023, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de Regidurías y Sindicaturas que la Ley determine. La competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado;
- II. Que, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;
- III. Que, los artículos 11 y 12 fracción III de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, enuncian los derechos culturales que todos los habitantes tienen y se establece que para garantizar el ejercicio de los derechos culturales, la Federación, las entidades federativas y los municipios en el ámbito de su competencia, deberán establecer acciones que fomenten y promuevan la inclusión social, la

- paz, la lectura y la divulgación relacionados con la cultura de la Nación Mexicana y de otras naciones;
- IV. Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en su artículo 102, establece entre otros aspectos, que el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine;
- V. Que, el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio;
- VI. Que, el artículo 105 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las leyes en materia municipal que emita el Congreso del Estado, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia;
- VII. Que, el artículo 43 Bis de la Ley Orgánica Municipal, establece que los Ayuntamientos fomentarán e impulsarán la investigación y difusión de las manifestaciones culturales en el Municipio, por lo que desarrollarán actividades que tiendan a fomentar la educación cívica y la superación cultural de sus habitantes, promoviendo la protección y desarrollo de sus manifestaciones culturales;
- VIII. Que, las fracciones I, IV, V, XVII, XVIII y LXX del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, señalan que son atribuciones de los Ayuntamientos, entre otras, cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, además inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades; expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional; fomentar las actividades

deportivas, culturales y educativas, estando obligados a seguir los programas que en esta materia establezcan las autoridades competentes; promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio; y las demás que le confieran las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio.

- IX. Que, las fracciones I, V, VII y IX del artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal, establecen que son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia de los ramos a su cargo, dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, formular al mismo las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, así como las que otorguen otras disposiciones aplicables;
- X. Que, los artículos 63, 122, 123, 128, 129 y 130 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, establecen que para la presentación de Puntos de Acuerdo en el Cabildo no requieren la aprobación por la Comisión o Comisiones correspondientes, además establecen que el Ayuntamiento ejercerá las atribuciones que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y la Ley Orgánica Municipal, mediante la expedición de ordenamientos generales del ayuntamiento a efecto de regular las atribuciones de su competencia, y se establece el procedimiento reglamentario para la discusión y aprobación de dictámenes y puntos de acuerdo;
- XI. Que, el artículo 8 fracción XIX del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla establece que es atribución de ésta el aprobar y registrar los Manuales de Organización, de procedimientos, de operación, lineamientos, guías, sellos oficiales y formatos para la gestión de trámites, de control y servicios internos, que se requieran para el despacho de los asuntos de las Dependencias y Entidades, de conformidad con la normatividad aplicable.
- XII. Que, los artículos 5, 6 y 10 fracciones I y XVI del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Arte y Cultura del Honorable Ayuntamiento de Puebla establecen las directrices, objeto y atribuciones del Instituto entre las que se destaca que será el encargado de promover y difundir la cultura en el Municipio de Puebla, además de diseñar, promover y difundir acciones artístico-culturales

a través de la edición o publicación de libros, catálogos, revistas, periódicos; entre otras publicaciones.

- XIII. Que, el pasado 29 de marzo de 2017 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que reforma y adiciona diversas disposiciones de su similar por el que creó el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla, otorgándole entre sus facultades contenidas en el artículo 2 fracciones I y XXII, la facultad de coadyuvar en la elaboración de los programas Municipales de Desarrollo Cultural, con fundamento en una política cultural estratégica concertada socialmente y con proyección de largo alcance y además la facultad de crear una editorial con la finalidad de diseñar, promover y difundir acciones artístico-culturales a través de la publicación de libros, catálogos, revista, periódicos; así como videos, discos compactos y otras formas de divulgación.
- XIV. Que, el pasado 28 de diciembre del año 2023, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el *DECRETO del Ejecutivo del Estado, por el que declara el año 2024, como “Año del Libro y la Lectura”*, tomando en consideración que la Ciudad de Puebla desde su fundación ha sido un centro importante de producción intelectual, enfatizando en que hoy los libros son una herramienta esencial para fomentar la educación y el aprendizaje.
- XV. Que, la UNESCO llama a los gobiernos locales a tomar las acciones que sean necesarias para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural y apoyar la creatividad y los sectores culturales dinámicos, pues esto es fundamental para afrontar los retos de nuestro tiempo, desde el cambio climático hasta la pobreza, la desigualdad, la brecha digital, las emergencias y conflictos cada vez más complejos;
- XVI. Que, alinear las políticas públicas con la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible en particular al Objetivo 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, es un paso para que las personas puedan acceder a una educación de calidad y escapar del ciclo de la pobreza;
- XVII. Que, la cultura se expresa a través de arte, tradiciones, lenguaje y valores, todos los cuales son moldeados por los eventos históricos. La historia ofrece una comprensión más profunda de las raíces y evolución de una cultura, mientras que la cultura preserva y transmite la identidad colectiva a través del tiempo. Juntas, la cultura y la historia

ayudan a las sociedades a comprender su pasado, afrontar el presente y planificar el futuro, creando así, una conexión vital entre generaciones y un sentido compartido de pertenencia.

- XVIII. Que, practicar la lectura, en su medida, puede construir un puente hacia la libertad para una comunidad, puesto que modifica su sistema en virtud de los diversos sentidos que el sujeto y la comunidad lectora sean capaces de armonizar;
- XIX. Que, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el año 2023 presentó los resultados obtenidos del Módulo de Lectura (MOLEC, 2022), siendo los materiales de lectura considerados para la encuesta libros (último año), revistas (últimos tres meses), periódicos (última semana), historietas (último mes) y páginas de Internet, foros o blogs (última semana);
- XX. Que, el objetivo de este instrumento es dotar de datos útiles a las y los responsables de generar políticas públicas para el fomento de la lectura;
- XXI. Que, del análisis de los datos estadísticos obtenidos por el MOLEC en la capital poblana, se extraen los siguientes datos:
- El 55.5% de los entrevistados lee o libros,
 - El 35.2% lee de uno a dos libros; y
 - Sólo el 1.8% lee más de 6 libros anualmente.
- XXII. Por lo alarmante de los datos generados, las y los Regidores integrantes de la Comisión de Arte y Cultura del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, consideramos de relevancia adherirnos y sumar a los esfuerzos realizados desde el Gobierno del Estado de Puebla e implementar los planes y acciones que regulen la actividad gubernamental en el Ayuntamiento de Puebla, poniendo a consideración de este cuerpo edilicio que se inserte la frase “2024, Año del Libro y la Lectura” en las hojas membretadas de este Honorable Ayuntamiento a partir de su aprobación y publicación en la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla y hasta el 31 de Diciembre del año en curso, alineado al Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que declara el año 2024, como “Año del Libro y la Lectura” , con el propósito de que en toda documentación que se genere para las comunicaciones oficiales, internas y externas, de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública de este Honorable Ayuntamiento, se incorpore la frase o leyenda de referencia señalada en la siguiente tabla conforme a la Guía para la Emisión de Oficios,

Memorandos y Circulares de las Dependencias y
Entidades de la Administración Pública Municipal.

VIGENCIA	FRASE	COMENTARIOS
A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024	“2024, Año del libro y la Lectura”	Sumándose a la iniciativa del Gobierno del Estado.

XXIII. Además, tomando en consideración que la lectura es parte fundamental para conocer, interpretar y transmitir nuestra historia, las y los Regidores Integrantes de la Comisión de Arte y Cultura, proponemos las siguientes frases para que sean implementadas de forma simultánea, en las comunicaciones descritas en el considerando inmediato anterior, durante el periodo indicado en el siguiente gráfico:

VIGENCIA	FRASE	COMENTARIOS
Febrero	“448 aniversario del título de “Muy Noble y muy Leal” concedido a la Ciudad de los Ángeles”	Cédula firmada por el rey Felipe II, dándole los títulos más importantes a la Ciudad de los Ángeles que se daban en ese entonces.
Marzo	“203 años de la publicación nacional del <i>Plan de Iguala</i> en la Ciudad de Puebla”	El 2 de marzo de 1821 se publicó por primera vez a nivel nacional en el periódico “La abeja poblana” el Plan de Iguala que contenía las ideas que consumarán la Independencia de México.
Abril	“493 aniversario de la Fundación de la Ciudad de los Ángeles, hoy <i>Cuatro Veces Heroica Puebla de</i>	16 de abril de 1531 es la fecha oficial de fundación de la Ciudad; de igual manera, se conmemoran 157 años

	Zaragoza, y 157 aniversario de la Batalla del 2 de abril”	de la heroica toma de Puebla, por el General Porfirio Díaz.
Mayo	“162 aniversario de la Batalla del 5 de mayo y 161 del sitio de Puebla y de su nombramiento como <i>Heroica Puebla de Zaragoza</i> ”	Defensa heroica dirigida por el Gral. Ignacio Zaragoza al mando del Ejército de Oriente y de la defensa heroica de la Ciudad, ante el sitio de 72 días.
Junio	“11 aniversario del decreto que denomina a la Ciudad como <i>Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza</i> ”	Los hechos heroicos que se consideraron para ese decreto fueron: la Batalla del 5 de mayo (1862), el Sitio de Puebla (1863), la Batalla del 2 de abril (1867) y el inicio de la Revolución Mexicana (1910).
Julio	“20 de julio de 1538: Isabel de Portugal concede el Escudo de Armas a la Ciudad de los Ángeles”	Expedida a nombre del rey Carlos I de España y V de Alemania y de su madre doña Juana, a través de la cual se concedió a la Ciudad de los Ángeles su Escudo de Armas, dada en la villa de Valladolid, España, el 20 de julio de 1538. Es un documento en pergamino donde en la parte central está dibujado el escudo de armas de la Ciudad de Puebla, que es el emblema honorífico más conocido de la Ciudad.

Agosto	“Puebla: primera Ciudad en jurar la Independencia de México el 5 de agosto de 1821”	El domingo 5 de agosto de 1821 se realizaron varias juras en la Ciudad ante Agustín de Iturbide, encabezadas por el cabildo civil y el catedralicio, lo que significó que antes que este general lograra los acuerdos de Córdoba, la Ciudad de Puebla, ya se había declarado independiente de España.
Septiembre	“5 de septiembre de 1646: Juan de Palafox dona su biblioteca a los Colegios de San Pedro y San Juan”	A partir de esta donación, la antigua biblioteca de los colegios se considera pública y será la primera con esta categoría en todo el antiguo imperio español. Cualidad que hasta hoy se conserva en la Biblioteca Palafoxiana.
Octubre (término de la administración)	“200 años de la primera Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos”	El 4 de octubre de 1824 entró en vigor la primera Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, siendo éste un documento de carácter jurídico y político que estableció el sistema político federal y tuvo como fin principal declarar el carácter independiente de México como país.

XXIV. Además, siendo el Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla, el encargado de promover y difundir el Arte y la Cultura en el Municipio, consideramos idóneo y por ello sometemos a consideración de Cabildo, que dicho

Instituto, en el ámbito de sus atribuciones, se encargue del diseño de un Plan de Trabajo para el fomento de la lectura en el Municipio de Puebla, a través del cual se diseñen e implementen acciones tendientes a incentivar en los habitantes del Municipio de Puebla, de manera enunciativa más no limitativa, las condiciones necesarias para el desarrollo de capacidades lectoras, y con ello se amplíe el acceso a múltiples prácticas de lectura, escritura y oralidad.

Por los considerandos vertidos, sometemos a su consideración y aprobación el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - Se instruye la implementación de la leyenda “2024, Año del Libro y la Lectura”, así como la implementación de frases mensuales alusivas a eventos históricos del Municipio de Puebla, en toda documentación que se genere para las comunicaciones oficiales internas y externas, de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública de este Honorable Ayuntamiento, conforme a la Guía para la Emisión de Oficios, Memorandos y Circulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, en los términos y plazos establecidos en los considerandos XXII (VIGÉSIMO SEGUNDO) Y XXIII (VIGÉSIMO TERCERO) del presente documento.

SEGUNDO. - Se instruye al Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla, a fin de que, en el ámbito de sus facultades, diseñe un Plan de Trabajo para el fomento de la lectura en el Municipio de Puebla, de conformidad con lo establecido en el Considerando XXIV (VIGÉSIMO CUARTO) del presente documento.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente Punto de Acuerdo a las Dependencias y Entidades de la presente Administración Pública Municipal, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento y estricta observancia del presente acuerdo.

CUARTO. - Se instruye a la Contraloría Municipal para que en el ámbito de su competencia realice las acciones correspondientes de colaboración con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, para la implementación del presente Punto de Acuerdo.

QUINTO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el presente Punto de Acuerdo, por una sola vez en la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla.

ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 17 DE ENERO DEL AÑO 2024. REG. LEOBARDO RODRÍGUEZ JUÁREZ. PRESIDENTE. RÚBRICA. REG. MARÍA FERNANDA HUERTA LÓPEZ. VOCAL. RÚBRICA. REG. SUSANA DEL CARMEN RUESTRA PIÑA. VOCAL. REG. RICARDO HORACIO GRAU DE LA ROSA. VOCAL. RÚBRICA. REG. CARMEN MARÍA PALMA BENÍTEZ. VOCAL. RÚBRICA.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** menciona: Gracias Secretaria. Le cedo el uso de la palabra al Regidor Leobardo Rodríguez Juárez, para presentar el Punto de Acuerdo, adelante Regidor.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** manifiesta: Muchas gracias Presidente. Como ya se ha leído en la presentación por parte de la Secretaría del Ayuntamiento, la intención es suscribirnos al Decreto que presenta el Ejecutivo del Estado, para declarar el año dos mil veinticuatro como “año del libro y la lectura”, quiero agradecer a mis compañeros de la Comisión por haber recibido con mucho entusiasmo esta propuesta, al Director general del Instituto Municipal de Arte y Cultura, al maestro Fabián Valdivia Pérez, también por ya incluso revisar la posibilidad material de desarrollar este esquema de promoción en el Municipio y al propio Presidente Municipal, también por sus aportaciones al documento que hoy se presenta.

Creo que ningún esfuerzo o creemos que ningún esfuerzo en materia de promoción a lectura va a ser suficiente, las estadísticas nos muestran que nuestros jóvenes, nuestros niños, nuestros adultos, cada vez están leyendo menos y creo que es importantísimo que este Ayuntamiento con esa disposición pueda seguir fortaleciendo las tareas en esta materia, Muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Gracias Regidor. Integrantes del Cabildo queda a su consideración el Dictamen referido. Con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones pregunto antes de abrir la discusión en lo general sí ¿alguien desea realizar alguna reserva en lo particular? No habiendo quien desea reservas en lo particular, se abre la discusión en lo general pregunto ¿alguno de ustedes de hacer uso de la palabra? No habiendo quien haga uso de la palabra y una vez

discutido el punto, solicito Secretaria proceda a recabar la votación respectiva.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** responde: Con gusto Presidente. Se abre el tablero electrónico para que me puedan emitir su voto, sobre este Asunto General, que es un Punto de Acuerdo.

Se cierra el tablero electrónico y doy cuenta de la votación; se emitieron veintidós (22) votos a favor, se aprueba por **UNANIMIDAD** el punto, Presidente.

AG2

El **C. Presidente Municipal** indica: Con relación al Asunto General DOS, es el Punto de Acuerdo por virtud del cual se aprueba la integración del Programa Anual de Obra Pública Municipal, 2024. Le pido Secretaria proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del documento referido.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**: Con gusto Presidente.

HONORABLE CABILDO:

LAS PERSONAS TITULARES DE LAS REGIDURÍAS MARÍA FERNANDA HUERTA LÓPEZ, JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA Y ALFREDO RAMÍREZ BARRA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 103, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIONES I Y IV, 79, 84, 85, 88, 89, 92 FRACCIONES I, V Y VII, Y 120, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 2 FRACCIÓN VII, Y 18 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 7 FRACCIÓN III Y 10 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; NOS PERMITIMOS SOMETER A ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL 2024, POR LO QUE:

CONSIDERANDO

- I. Que, como lo establecen los artículos 115 fracción I párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal, el Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa, integrado por una comunidad establecida en un territorio. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, cuyo propósito es satisfacer las necesidades colectivas de la población; así como de inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades. Así mismo el Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propio, por lo que el Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

- II. Que, el artículo 134, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que disponga la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los Órganos Político-Administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados y serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan respectivamente la Federación y las Entidades Federativas; así como también se prevé en el párrafo quinto que el manejo de recursos económicos Federales por conducto de los Estados, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias.

- III. Que en ese sentido en materia de obra pública, de acuerdo a la fracción VII del artículo 2, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, Obra Pública, se define a ésta como todos los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, conservar, ampliar, adecuar, mantener, reparar, remodelar, modificar y demoler bienes inmuebles con cargo a recursos estatales o municipales o que por su naturaleza o por disposición de ley estén destinados a un servicio público, o al uso común. Es así que se prevé en artículo 18 de este mismo ordenamiento que las dependencias y entidades, deberán remitir a la Secretaría de Finanzas y Administración o a las Tesorerías

Municipales según corresponda, su programa anual de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, aunado a que el mencionado programa tendrá únicamente el carácter de informativo y no implicará compromiso alguno de contratación y podrá ser modificado, adicionado, suspendido o cancelado sin responsabilidad para las dependencias o entidades.

- IV. Que, tal como se establece en el artículo 78, fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal, entre las atribuciones de los Ayuntamientos se encuentra la de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como de los ordenamientos municipales; expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la Administración Pública Municipal, llevando a cabo el respectivo proceso reglamentario que comprenderá las etapas de propuesta, análisis, discusión, aprobación y publicación, así como la facultad de iniciar leyes y decretos en lo relativo a la Administración.
- V. Que, en ese tenor se establece en el artículo 7 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad e Infraestructura del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, como una de sus facultades el formular el Programa Anual de Obra Pública Municipal, al igual que se prevé en artículo 10 fracción IX, que la persona Titular de la Secretaría, tiene dentro de sus facultades, someter a la aprobación del Ayuntamiento el Programa Anual de Obra Pública Municipal, para la ejecución de la obra pública y servicios relacionados con la misma. Así mismo se contempla en el artículo 11 fracción XVI del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal, que la persona titular de la misma, tendrá la facultad de instruir la evaluación del cumplimiento de las metas y programas en materia de planeación municipal, a través de la revisión administrativa a los medios de verificación de los programas presupuestarios.
- VI. Que, de conformidad con lo establecido por los artículos 92 fracciones I, V y VII y de la Ley Orgánica Municipal, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia de los ramos a su cargo, dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo

las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

- VII.** Que, en fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2024, que tiene como objeto la regulación del monto, forma de distribución y destino de los recursos de la Hacienda Pública para el Municipio de Puebla, para ser ejercidos durante el Ejercicio Fiscal de 2024, así como directrices generales del ejercicio de dichos recursos.
- VIII.** Que conforme al artículo 298 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, el Presupuesto de Egresos del Municipio comprende las previsiones del gasto público que habrán de realizar las dependencias y las entidades municipales por conducto de la Tesorería Municipal, que incluye entre otros expensar, durante el período de un año a partir del 1º de enero, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias, lo que fue atendido con oportunidad conforme a lo previsto en el artículo 18 Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.
- IX.** Que, el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024, señala que los titulares de las Dependencias, así como, de los Organismos Públicos Descentralizados vigilarán y en su caso, tomarán las medidas necesarias para que se cumplan las disposiciones jurídicas que norman el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
- X.** Que, asimismo, serán los únicos responsables del ejercicio de los recursos públicos aprobados; los que deberán ejercer con base en los principios y criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas, que se encuentran contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Puebla; entre otros ordenamientos legales, administrativos, contables y presupuestales aplicables.

- XI.** Que, en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 el Eje 4 “Urbanismo y Medio Ambiente” refiere al Programa 12 sobre “Infraestructura Integral y Movilidad”, cuyo objetivo es mejorar la Funcionalidad Urbana del Municipio mediante Obras Públicas y Acciones de Movilidad para la reducción de la marginación urbana y el incremento de la productividad de la Ciudad en el contexto de su ubicación en la zona metropolitana y también de sus pueblos y comunidades. A su vez el Programa 12 contempla como Estrategia 2 el Implementar un esquema de planeación y gestión de proyectos de Infraestructura Municipal; y la Línea de acción número 15, establece el Formular y evaluar el Programa Anual de Obra Pública Municipal en congruencia con los planes y programas vigentes.
- XII.** Que, en virtud de lo anterior, en términos del artículo 18 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, lo previsto en el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 fracción III y 10 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad e Infraestructura del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y de conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, la Secretaría del ramo integra el Programa Anual de Obra Pública Municipal 2024 para la Ejecución de Obra y Servicios relacionados con la misma.
- XIII.** Que el Programa Anual de Obra Pública Municipal 2024 tendrá como objetivo contribuir a la conformación de un territorio municipal sustentable y ordenado, mediante la mejora de infraestructura, movilidad, equipamiento, servicios públicos y medio ambiente, mismo que es congruente con lo previsto con el Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024, en el ámbito de sus competencias, el cual se integra en 5 ejes, 26 programas y 759 líneas de acción.
- XIV.** Que, el citado programa anual quedará en los siguientes términos:

Anexo I
PROGRAMA ANUAL DE OBRA 2024

A continuación, se emiten las obras contempladas en el Programa Anual de Obra 2024 en apego a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

El mencionado programa tendrá únicamente el carácter de informativo y no implicará compromiso alguno de contratación y podrá ser modificado, adicionado, suspendido o cancelado sin responsabilidad para las dependencias o entidades.

OBRAS	
PAVIMENTACIONES	
2024-1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE FRESNOS O CALLE CUITLÁHUAC ENTRE CALLE JACARANDAS Y PRIVADA CEDROS O CALLE TLACAÉLE, CERRADA CUITLÁHUAC O CERRADA MANZANOS ENTRE PRIVADA CEDROS O CALLE TLACAÉLE Y FIN DE CALLE, EN LA COLONIA LOMAS DE CASTILLOTLA, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-2	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE MAXIMINO ÁVILA CAMACHO O CALLE PANTEÓN ENTRE CALLE 32 NORTE-SUR Y CALLE JALAPA, EN LA COLONIA AMALUQUILLA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-3	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE CERRO BLANCO ENTRE CALLE MAXIMINO ÁVILA CAMACHO O CALLE DEL PANTEÓN Y CALLE AVENIDA DE LAS HARAS, EN LA COLONIA AMALUQUILLA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-4	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CAMINO A SAN MIGUEL ENTRE CALLE LIBERTAD Y CALLE 12 DE OCTUBRE, EN LA COLONIA GRANJAS MAYORAZGO, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-5	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PRIVADA 141 A PONIENTE ENTRE CALLE 11 SUR Y CALLE 17 SUR O CALLE ALCANFORES, EN LA COLONIA SAN BERNABÉ TEMOXTITLA, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-6	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE 7 ORIENTE ENTRE BOULEVARD CAPITÁN CARLOS CAMACHO ESPÍRITU Y CALLE 6 SUR, EN LA COLONIA VILLAS DE SAN FRANCISCO, EN JUNTA AUXILIAR SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-7	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE 3 ENTRE AVENIDA JOSÉ MARTÍ Y FIN DE CALLE, EN LAS COLONIAS BALCONES DEL SUR Y FRATERNIDAD ANTORCHISTA, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-8	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE EMILIANO ZAPATA ENTRE CALLE YEPAZOTLA Y FIN DE CALLE, CALLE YEPAZOTLA ENTRE CALLE EMILIANO ZAPATA Y CALLE FRANCISCO VILLA, EN LA COLONIA 6 DE JUNIO, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN SEBASTIÁN DE APARICIO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

(C73/CE40) SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL
DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO

2024-9	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PRIVADA 5 DE MAYO C PONIENTE ENTRE CALLE 46 PONIENTE Y CALLE 44 PONIENTE, PRIVADA 5 DE MAYO B PONIENTE ENTRE CALLE 46 PONIENTE Y CALLE 42 PONIENTE, EN LA COLONIA MOCTEZUMA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-10	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN VIAL EN AVENIDA LIBERTAD ENTRE CARRETERA A VALSEQUILLO Y CAMINO AL BATÁN O CALZADA EMILIANO ZAPATA DE LA JUNTA AUXILIAR SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
REHABILITACIÓN VIAL	
2024-11	REHABILITACIÓN VIAL EN CALLE NARDOS ENTRE AVENIDA GUADALUPE O CALLE 135 PONIENTE Y AVENIDA LIMONES, AVENIDA AZALEAS ENTRE PROLONGACIÓN 11 SUR Y CALLE CLAVEL, EN LAS COLONIAS SAN RAMÓN CASTILLOTLA PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA SECCIÓN Y SANTA CATARINA COATEPEC, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-12	REHABILITACIÓN VIAL EN CALLE 24 NORTE-SUR, CALLE RIO PAPAGAYO Y BOULEVARD JOSÉ MARÍA LAFRAGUA ENTRE BOULEVARD XONACA Y ANILLO PERIFÉRICO ECOLÓGICO, DE LAS JUNTAS AUXILIARES SAN BALTAZAR CAMPECHE Y SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-13	RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE 21 SUR ENTRE CALLE 45 PONIENTE Y CALLE 19 SUR; REHABILITACIÓN VIAL EN CALLE 33 PONIENTE Y CALLE 35 PONIENTE ENTRE CALLE 23 SUR Y CALLE 21 SUR, EN LAS COLONIAS VILLA FLORENCIA, NUEVA DEL CARMEN, RESIDENCIAL LA ENCOMIENDA DE LA NORIA Y DOCE DE MAYO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-14	REHABILITACIÓN VIAL EN BOULEVARD 38 SUR O AVENIDA BLAS CHUMACERO SÁNCHEZ ENTRE AVENIDA FIDEL VELÁZQUEZ Y AVENIDA 42 SUR, AVENIDA 42 SUR ENTRE BOULEVARD 38 SUR O AVENIDA BLAS CHUMACERO SÁNCHEZ Y AVENIDA 67 ORIENTE, ACCESO Y SALIDA A LA MARGARITA ENTRE AVENIDA 67 ORIENTE Y BOULEVARD MUNICIPIO LIBRE, EN LA COLONIA LA MARGARITA DE LA JUNTA AUXILIAR IGNACIO ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-15	REHABILITACIÓN VIAL EN CALLE OCOTAL 1 ENTRE AVENIDA XONACATEPEC Y FIN DE CALLE, CALLE LOS PINOS ENTRE AVENIDA XONACATEPEC Y CALLE VICENTE GUERRERO, EN LAS COLONIAS JARDINES DE SAN JOSÉ Y SAN MIGUEL XONACATEPEC, DE LA JUNTA AUXILIAR SANTA MARÍA XONACATEPEC DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-16	REHABILITACIÓN VIAL EN CALLE 55 ORIENTE ENTRE AVENIDA 34 SUR Y AVENIDA 42 SUR, EN LA COLONIA LA MARGARITA, DE LA JUNTA AUXILIAR IGNACIO ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-17	REHABILITACIÓN VIAL EN CALLE 59 ORIENTE ENTRE AVENIDA 34 SUR Y AVENIDA 42 SUR, EN LA COLONIA LA MARGARITA, DE LA JUNTA AUXILIAR IGNACIO ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-18	REHABILITACIÓN VIAL EN CALLE 61 ORIENTE ENTRE AVENIDA 34 SUR Y AVENIDA 44 SUR, EN LA COLONIA LA MARGARITA, DE LA JUNTA AUXILIAR IGNACIO ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

(C73/CE40) SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL
DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO

2024-19	REHABILITACIÓN VIAL EN CALLE 4, CALLE 5, CALLE 31 DE OCTUBRE Y CALLE CAMINO AL JAGUEY ENTRE CALLE CORREGIDORA Y AVENIDA JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, EN LAS COLONIAS SAN JERÓNIMO, EL RIEGO SUR, EL RIEGO NORTE Y EL RIEGO NORTE DOS, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN JERÓNIMO CALERAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-20	REHABILITACIÓN VIAL EN CALLE 16 NORTE - SUR ENTRE AVENIDA 22 ORIENTE Y AVENIDA 25 ORIENTE, EN LAS COLONIAS EL ALTO, XONACA, LA ACOCOTA, LA LUZ, DE ANALCO, SAN MIGUEL, SAN ÁNGEL, ÁLVARO OBREGÓN, BANCO DE PUEBLA, BELLAVISTA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-21	REHABILITACIÓN VIAL EN AVENIDA MARIANO MATAMOROS ENTRE AVENIDA FIDEL VELÁZQUEZ Y CALLE IGNACIO ALDAMA, CALLE JARDÍN DE LA BORDA ENTRE CALLE IGNACIO ALDAMA Y CALLE CAMPOS ELÍSEOS, CALLE CAMPOS ELÍSEOS ENTRE BOULEVARD VICENTE SUÁREZ Y AVENIDA JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, CALLE BOSQUES DE CHAPULTEPEC ENTRE CALLE CAMPOS ELÍSEOS Y AVENIDA CORONEL JESÚS GONZÁLEZ ARRIATA, AVENIDA CORONEL JESÚS GONZÁLEZ ARRIATA ENTRE AVENIDA VICENTE GUERRERO Y CALLE BOSQUES DE CHAPULTEPEC, CALLE RÚA DE ÓNIX ENTRE BOSQUES DE CHAPULTEPEC Y BOULEVARD VICENTE SUÁREZ, CALLE CAPITÁN JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ALCONEDO ENTRE AVENIDA CORONEL JESÚS GONZÁLEZ ARRIATA Y AVENIDA GENERAL IGNACIO ZARAGOZA, EN LAS COLONIAS ARBOLEDAS DEL SUR, INSURGENTES ORIENTE, VILLA DE LAS FLORES, LOS PINTOS, LA JOYA, SAN IGNACIO, Y HÉROES DE PUEBLA, DE LA JUNTA AUXILIAR IGNACIO ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-22	REHABILITACIÓN VIAL EN AVENIDA DE LAS HARAS O AVENIDA LOS PINOS ENTRE CARRETERA FEDERAL PUEBLA - TEHUACÁN Y AVENIDA FLOR DEL BOSQUE, AVENIDA FLOR DEL BOSQUE ENTRE AVENIDA DE LAS HARAS O AVENIDA LOS PINOS Y CALLE MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, EN LAS COLONIAS AMALUQUILLA, LA PALMA, LOMAS FLOR DEL BOSQUE 2DA SECCIÓN Y SAN JUAN FLOR DEL BOSQUE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-23	REHABILITACIÓN VIAL EN BOULEVARD ATEMPAN ENTRE AVENIDA XONACATEPEC Y BARRANCA, EN LA COLONIA BOSQUES DE AMALUCAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-24	REHABILITACIÓN VIAL EN BOULEVARD APULCO ENTRE AVENIDA ATEMPAN Y FIN DE CARPETA ASFÁLTICA, EN LAS COLONIAS BOSQUES DE AMALUCAN, JARDINES DE AMALUCAN Y JARDINES DEL SOL DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-25	REHABILITACIÓN VIAL EN AVENIDA MIGUEL DE LA MADRID HURTADO ENTRE AVENIDA 3 SUR Y CAMINO VIEJO A BALCONES, CAMINO VIEJO A BALCONES ENTRE AVENIDA MIGUEL DE LA MADRID HURTADO Y CALLE SANTA RITA, CALLE SANTA RITA ENTRE CAMINO VIEJO A BALCONES Y AVENIDA DE LAS TORRES, DE LAS COLONIAS GUADALUPE HIDALGO 2DA SECCIÓN, SAN ALFONSO, LA CONCEPCIÓN SUR, S.N.T.E., LOS ENCINOS, CONSTITUCIÓN MEXICANA Y SANTA LUCIA, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-26	REHABILITACIÓN VIAL EN AVENIDA MIGUEL DE LA MADRID HURTADO ENTRE AVENIDA 3 SUR Y CAMINO VIEJO A BALCONES, DE LAS COLONIAS GUADALUPE HIDALGO 2DA SECCIÓN, SAN

(C73/CE40) SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL
DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO

	ALFONSO, LA CONCEPCIÓN SUR, S.N.T.E., LOS ENCINOS Y CONSTITUCIÓN MEXICANA, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-27	REHABILITACIÓN VIAL EN CAMINO A TLALTEPANGO ENTRE CALLE CLARO DE LUNA Y CALLE SOBERANÍA NACIONAL, EN LA COLONIA VENUSTIANO CARRANZA, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN SEBASTIÁN DE APARICIO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-28	REHABILITACIÓN VIAL EN AVENIDA SAN MANUEL ENTRE CALLE RIO LERMA Y CALLE 24 SUR, AVENIDA GUADALUPE VICTORIA ENTRE CALLE RIO LERMA Y BOULEVARD CAPITÁN CARLOS CAMACHO ESPÍRITU, EN LAS COLONIAS JARDINES DE SAN MANUEL Y SAN BALTAZAR CAMPECHE, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-29	RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE CORAL ENTRE AVENIDA 15 DE MAYO Y AVENIDA GRANATE, CALLE ATOYAC ENTRE AVENIDA GRANATE Y BOULEVARD SAN FELIPE, EN LAS COLONIAS RANCHO COLORADO Y VILLA POSADAS, DE LAS JUNTAS AUXILIARES SAN FELIPE HUEYOTLIPAN Y SAN JERÓNIMO CALERAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-30	REHABILITACIÓN VIAL EN BOULEVARD OAXACA ENTRE BOULEVARD XONACATEPEC Y BOULEVARD PUEBLA, EN LA COLONIA BOSQUES DE SAN SEBASTIÁN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-31	REHABILITACIÓN VIAL EN AVENIDA GENERAL JOAQUÍN COLOMBRES ENTRE AVENIDA EJÉRCITO DE ORIENTE Y CALLE IGNACIO ZARAGOZA, CALLE AMALIA SOLÓRZANO DE CÁRDENAS O AVENIDA 46 NORTE ENTRE CALLE IGNACIO ZARAGOZA Y CALLE CARRIL DE LA ROSA, EN LAS COLONIAS DIEZ DE MAYO, INFONAVIT LA ROSA, LOMAS 5 DE MAYO Y LOMAS DE LORETO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-32	REHABILITACIÓN VIAL EN CIRCUITO DE LA ROSA ENTRE AVENIDA GENERAL JOAQUÍN COLOMBRES Y CALLE DE LA ROSA, CALLE 28 ORIENTE O CALLE GUADALUPE BORJA DE DÍAZ ORDAZ ENTRE CALLE DE LA ROSA Y AVENIDA ACUEDUCTO, EN LA COLONIA INFONAVIT LA ROSA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-33	REHABILITACIÓN VIAL EN BOULEVARD INDEPENDENCIA ENTRE CALLE CASUARINAS O EJE VIAL J Y CALLE SAN MIGUEL, CALLE SAN MIGUEL ENTRE BOULEVARD INDEPENDENCIA Y CALLE 15 SUR, EN LA COLONIA SAN MIGUEL MAYORAZGO, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-34	REHABILITACIÓN VIAL EN ANTIGUO CAMINO A CASTILLOTLA ENTRE CALLE CASUARINAS Y CALLE 141 PONIENTE, CALLE 17 SUR O PROLONGACIÓN DE LA 17 SUR ENTRE CALLE 141 PONIENTE Y CALLE MARGARITAS O CALLE 151 PONIENTE, CALLE MARGARITAS ENTRE CALLE 17 SUR Y CALLE 11 SUR, EN LAS COLONIAS SAN ISIDRO CASTILLOTLA Y SAN BERNABÉ TEMOXTITLA, FLOR DEL SUR, BOSQUES DE LA CAÑADA Y SAN RAMÓN, DE LAS JUNTAS AUXILIARES SAN BALTAZAR CAMPECHE Y SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-35	REHABILITACIÓN VIAL EN CALLE PRINCIPAL DE LA RESURRECCIÓN ENTRE CALLE URAPE Y VÍAS DE TREN, EN LAS COLONIAS BOSQUES DE MANZANILLA Y NUEVA RESURRECCIÓN, DE LA JUNTA AUXILIAR LA RESURRECCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

(C73/CE40) SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL
DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO

2024-36	REHABILITACIÓN VIAL EN AVENIDA 5 DE MAYO ENTRE AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE Y CERRADA LA CALERA, AVENIDA MIGUEL NEGRETE ENTRE AVENIDA 5 DE MAYO Y AVENIDA GENERAL IGNACIO ZARAGOZA, DE LAS COLONIAS IGNACIO ZARAGOZA, HÉROES DE PUEBLA, VICENTE SUAREZ Y LA JOYA, DE LA JUNTA AUXILIAR IGNACIO ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-37	REHABILITACIÓN VIAL EN CAMINO REAL PROLONGACIÓN BACHILLERES ENTRE LATERAL PERIFÉRICO ECOLÓGICO Y PROLONGACIÓN DE LA 18 SUR, PROLONGACIÓN DE LA 18 SUR ENTRE CAMINO REAL PROLONGACIÓN BACHILLERES Y CALLE 107 ORIENTE, CALLE 107 ORIENTE ENTRE PROLONGACIÓN DE LA 18 SUR Y DIAGONAL 16 A SUR, DIAGONAL 16 A SUR ENTRE CALLE 107 ORIENTE Y BOULEVARD MUNICIPIO LIBRE, EN LAS COLONIAS GRANJAS EJIDALES SAN ISIDRO Y SAN JOSÉ XILOTZINGO, DE LAS JUNTAS AUXILIARES SAN BALTAZAR CAMPECHE Y SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-38	REHABILITACIÓN VIAL EN CALLE 46 NORTE ENTRE CALLE CARRIL DE LA ROSA Y AVENIDA 16 ORIENTE O AVENIDA MIGUEL HIDALGO, EN LA COLONIA DIEZ DE MAYO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-39	REHABILITACIÓN VIAL EN CALLE 7 SUR ENTRE AVENIDA REFORMA Y CIRCUITO JUAN PABLO II, EN LAS COLONIAS CENTRO HISTÓRICO, INSURGENTES CHULAS VISTA, HÉROES DE NACOZARI, CHULA VISTA, GABRIEL PASTOR PRIMERA SECCIÓN, ALPHA 2 Y PRADOS AGUA AZUL, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-40	REHABILITACIÓN VIAL EN PRIVADA 5 DE MAYO C PONIENTE ENTRE CALLE 46 PONIENTE Y CALLE 44 PONIENTE, PRIVADA 5 DE MAYO B PONIENTE ENTRE CALLE 46 PONIENTE Y CALLE 42 PONIENTE, EN LA COLONIA MOCTEZUMA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-41	REHABILITACIÓN VIAL EN CALLE 119 PONIENTE ENTRE AVENIDA 3 SUR Y AVENIDA 9 SUR, EN LA COLONIA GUADALUPE HIDALGO, EN LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-42	REHABILITACIÓN VIAL EN AVENIDA FRANCISCO I. MADERO ENTRE BOULEVARD HÉROES DEL 5 DE MAYO Y BOULEVARD GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, AVENIDA EJIDO ENTRE BOULEVARD 2 DE OCTUBRE Y CIRCUITO JUAN PABLO II, AVENIDA EMILIANO ZAPATA ENTRE AVENIDA FRANCISCO I. MADERO Y CIRCUITO JUAN PABLO II, EN LA COLONIA SAN BALTAZAR CAMPECHE, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-43	REHABILITACIÓN VIAL EN AVENIDA FRANCISCO I. MADERO ENTRE BOULEVARD HÉROES DEL 5 DE MAYO Y BOULEVARD GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, EN LA COLONIA SAN BALTAZAR CAMPECHE, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-44	REHABILITACIÓN VIAL EN AVENIDA EMILIANO ZAPATA ENTRE CIRCUITO JUAN PABLO II Y AVENIDA FRANCISCO I. MADERO EN LA COLONIA SAN BALTAZAR CAMPECHE DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-45	REHABILITACIÓN VIAL EN CALLE EJIDO ENTRE CIRCUITO JUAN PABLO II Y AVENIDA FRANCISCO I. MADERO, EN LA COLONIA SAN

(C73/CE40) SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL
DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO

	BALTAZAR CAMPECHE DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-46	REHABILITACIÓN VIAL EN CALLE 5 ORIENTE ENTRE BOULEVARD CARLOS CAMACHO ESPÍRITU Y CALLE VICENTE GUERRERO, EN COLONIA VILLAS DE SAN FRANCISCO EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-47	REHABILITACIÓN VIAL EN CARRETERA CAMINO AL BATÁN ENTRE ANILLO PERIFÉRICO ECOLÓGICO Y CALLE RUBÍ, CALLE RUBÍ ENTRE CARRETERA CAMINO AL BATÁN Y FIN DE CALLE, EN LAS COLONIAS EL BATÁN, EX HACIENDA EL ÁNGEL, CAMPESTRE DEL VALLE, LOMAS DE SAN MIGUEL Y LOMAS DEL VALLE, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-48	REHABILITACIÓN VIAL EN CALLE SAN APARICIO ORIENTE ENTRE BOULEVARD ALFREDO TOXQUI Y CALLE SAN APARICIO SUR, CALLE SAN APARICIO SUR ENTRE CALLE SAN APARICIO ORIENTE Y CALLE 3 DE ENERO, CALLE 3 DE ENERO ENTRE CALLE SAN APARICIO SUR Y CALLE SAN APARICIO NORTE, CALLE SAN APARICIO NORTE ENTRE CALLE 3 DE ENERO Y CALLE SAN APARICIO ORIENTE, CALLE CENTRAL ORIENTE ENTRE CALLE SAN APARICIO NORTE Y CALLE SAN APARICIO SUR, CALLE CENTRAL PONIENTE ENTRE CALLE SAN APARICIO NORTE Y CALLE SAN APARICIO SUR, EN LAS COLONIAS SAN APARICIO, FUENTES DE SAN APARICIO Y NUEVA SAN SALVADOR, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN SEBASTIÁN DE APARICIO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-49	REHABILITACIÓN VIAL EN AVENIDA CAMPO DE TIRO ENTRE AVENIDA 14 ORIENTE Y PUENTE, AVENIDA DE LOS MÁRTIRES ENTRE AVENIDA CAMPO DE TIRO Y CALLE 5 NORTE, EN LAS COLONIAS AGRÍCOLA RESURGIMIENTO, LOS ÁLAMOS, ÁLAMOS VISTA HERMOSA Y EL SALVADOR DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-50	REHABILITACIÓN VIAL EN PROLONGACIÓN DE LA 24 SUR O AVENIDA LA FRAGUA O CALLE PRINCIPAL ENTRE LATERAL ANILLO PERIFÉRICO ECOLÓGICO Y CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, EN LA COLONIA SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-51	REHABILITACIÓN VIAL EN CALLE 5 DE FEBRERO PONIENTE O CALLE 5 DE FEBRERO ENTRE AQUILES SERDÁN SUR Y CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN FELIPE HUEYOTLIPAN EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-52	REHABILITACIÓN VIAL EN DIAGONAL SANTUARIO ENTRE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA Y BOULEVARD HÉROES DEL 5 DE MAYO, EN LA COLONIA MOCTEZUMA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
MEJORAMIENTO	
2024-53	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL A NIVEL DE TERRACERÍAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ADOCRETO PROGRAMA CONSTRUYENDO CONTIGO 2024, UBICADO EN DIFERENTES CALLES DEL CUADRANTE UNO SUR-ORIENTE DE LA CIUDAD DE PUEBLA.
2024-54	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL A NIVEL DE TERRACERÍAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ADOCRETO PROGRAMA CONSTRUYENDO CONTIGO 2024, UBICADO EN

	DIFERENTES CALLES DEL CUADRANTE DOS NOR-ORIENTE DE LA CIUDAD DE PUEBLA.
2024-55	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL A NIVEL DE TERRACERÍAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ADOCRETO PROGRAMA CONSTRUYENDO CONTIGO 2024, UBICADO EN DIFERENTES CALLES DEL CUADRANTE TRES NOR-PONIENTE DE LA CIUDAD DE PUEBLA.
2024-56	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL A NIVEL DE TERRACERÍAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ADOCRETO PROGRAMA CONSTRUYENDO CONTIGO 2024, UBICADO EN DIFERENTES CALLES DEL CUADRANTE CUATRO SUR-PONIENTE DE LA CIUDAD DE PUEBLA.
HIDROSANITARIO	
2024-57	AMPLIACIÓN DE LA RED DE DRENAJE PLUVIAL EN LATERAL A CARRETERA FEDERAL 121 TRAMO PUEBLA - SANTA ANA CHIAUTEMPAN KM 0+300, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN PABLO XOCHIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-58	PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO, CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y TANQUE ELEVADO DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN PEDRO ZACACHIMALPA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-59	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE VICENTE SUÁREZ ENTRE CALLE AGUSTÍN MELGAR Y ANILLO PERIFÉRICO ECOLÓGICO, EN LA COLONIA EL ENCINAR PRIMERA SECCIÓN, DE LA JUNTA AUXILIAR IGNACIO ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-60	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE IGNACIO ALLENDE ENTRE CALLE JACARANDA Y CALLE NARDOS, EN LA COLONIA EL ENCINAR SEGUNDA SECCIÓN, DE LA JUNTA AUXILIAR IGNACIO ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-61	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE NICOLÁS BRAVO ENTRE CALLE MARGARITA Y CALLE CLAVELES, EN LA COLONIA EL ENCINAR SEGUNDA SECCIÓN, DE LA JUNTA AUXILIAR IGNACIO ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-62	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE ENCINO ENTRE CALLE RIO BRAVO Y CALLE FRESNO, EN LA COLONIA EL ENCINAR SEGUNDA SECCIÓN, DE LA JUNTA AUXILIAR IGNACIO ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-63	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE 12 B SUR ENTRE CALLE CANAL DE RIEGO Y PRIVADA CARMEN SERDÁN, PRIVADA 12 B ENTRE CALLE 12 B SUR Y FIN DE CALLE, EN LA COLONIA SAN JOSÉ CHAPULCO, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-64	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 12 B SUR ENTRE CALLE CANAL DE RIEGO Y PRIVADA CARMEN SERDÁN, PRIVADA 12 B ENTRE CALLE 12 B SUR Y FIN DE CALLE, EN LA COLONIA SAN JOSÉ CHAPULCO, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-65	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE 23 ORIENTE ENTRE CALLE 6 SUR Y BARRANCA, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-66	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA ENTRE CALLE MIGUEL DE LA MADRID Y CALLE VICENTE FOX, CALLE PLUTARCO ELÍAS CALLES ENTRE CALLE

(C73/CE40) SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL
DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO

	MIGUEL DE LA MADRID Y CALLE VICENTE FOX, CALLE NICOLÁS BRAVO ENTRE CALLE MIGUEL DE LA MADRID Y CALLE VICENTE FOX, EN LA COLONIA SAN MIGUEL XONACATEPEC, DE LA JUNTA AUXILIAR SANTA MARÍA XONACATEPEC DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-67	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE 5 DE ABRIL ENTRE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y CALLE ALFREDO TOXQUI, CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ENTRE CALLE 5 DE ABRIL Y CALLE 20 DE NOVIEMBRE, EN LA COLONIA TRES DE MAYO, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN SEBASTIÁN DE APARICIO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-68	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE LIBERTAD ENTRE CALLE PROLONGACIÓN BENITO JUÁREZ Y CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEO; AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE SIN NOMBRE ENTRE CALLE PROLONGACIÓN BENITO JUÁREZ Y CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEO, EN LA COLONIA LA RESURRECCIÓN, DE LA JUNTA AUXILIAR LA RESURRECCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-69	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE LAUREL ENTRE CALLE CAMINO DE TEPECALTECH Y CALLE BUENOS AIRES, PRIVADA ESCALONA ENTRE CALLE CAMINO DE TEPECALTECH Y FIN DE CALLE, CALLE SANTA ROSA ENTRE CALLE PRINCIPAL Y CALLE PEDREGAL, CALLE LAURELES ENTRE CALLE ZAPOTITLÁN Y CALLE POZA RICA, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN ANDRÉS AZUMIATLA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-70	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE PLUVIAL EN PRIVADA MÁRTIRES 6 DE JUNIO ENTRE CALLE INSURGENTES Y BARRANCA, CALLE LIBERTADORES ENTRE CALLE MÁRTIR 1RO DE MAYO Y CALLE MÁRTIR DE RIO BLANCO, CALLE SIN NOMBRE ENTRE CALLE LIBERTADORES Y BARRANCA, EN LA COLONIA PRIMERO DE MAYO, DE LA JUNTA AUXILIAR SANTA MARÍA XONACATEPEC DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-71	AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CERRADA 5 DE MAYO ENTRE CALLE 5 DE MAYO Y PRIVADA MIGUEL HIDALGO, PRIVADA MIGUEL HIDALGO ENTRE CERRADA 5 DE MAYO Y CALLE MIGUEL HIDALGO, EN LA COLONIA SAN MIGUEL ESPEJO, DE LA JUNTA AUXILIAR SANTA MARÍA XONACATEPEC DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-72	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLE 5 DE MAYO ENTRE CALLE EMILIANO ZAPATA Y BARRANCA, EN LA COLONIA SAN MIGUEL ESPEJO, DE LA JUNTA AUXILIAR SANTA MARÍA XONACATEPEC DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-73	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE PLUVIAL EN FRACCIONAMIENTO LA JOYA ZARAGOZA, DE LA JUNTA AUXILIAR IGNACIO ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-74	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE BUGAMBILIAS ENTRE CALLE JAZMÍN Y FIN DE CALLE, EN LA COLONIA LOS ROSALES, DE LA JUNTA AUXILIAR IGNACIO ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-75	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE SAN ALEJANDRO ENTRE CALLE GASODUCTO Y AVENIDA LAS FLORES, EN LA COLONIA VISTA DEL VALLE, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN JERÓNIMO CALERAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-76	AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN PRIVADA 103 A ORIENTE ENTRE PROLONGACIÓN DE LA 2 SUR Y CALLE 4 SUR, EN LA COLONIA ARBOLEDAS DE LOMA BELLA DE LA JUNTA

(C73/CE40) SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL
DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO

	AUXILIAR SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-77	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE EN CALLE ALCANFORES ENTRE CALLE DEL PROGRESO Y CALLE PANTEÓN, CALLE ÁLAMOS ENTRE CALLE DEL PROGRESO Y CALLE PANTEÓN, CALLE CORONA ENTRE CALLE DEL PROGRESO Y CALLE PANTEÓN, EN LA COLONIA SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-78	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN CALLE AQUILES SERDÁN ENTRE CALLE CUAUHTÉMOC Y CAMINO REAL A TLAXCALA, EN LA COLONIA SAN JERÓNIMO CALERAS, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN JERÓNIMO CALERAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-79	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE EN PRIVADA SIN NOMBRE ENTRE CALLE LOS PILARES Y BARRANCA, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN MIGUEL CANOA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-80	AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN PRIVADA SIN NOMBRE ENTRE CALLE 4 PONIENTE Y AVENIDA REFORMA, EN LA COLONIA GUADALUPE CALERAS, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN JERÓNIMO CALERAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-81	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE EN LA COLONIA O BARRIO SAN MIGUEL XONACATEPEC, DE LA JUNTA AUXILIAR SANTA MARÍA XONACATEPEC DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-82	AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE POZOS DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN SEBASTIÁN DE APARICIO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-83	ESTUDIO GEOHIDROLÓGICO Y PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE, EN LA JUNTA AUXILIAR SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-84	MANTENIMIENTO DE RED DRENAJE PLUVIAL EN CALLE PINO ENTRE CALLE POLÍTICA MODERNA Y CALLE LIBERTAD, CALLE LIBERTAD ENTRE CALLE PINO Y CALLE RUBÍ, CALLE RUBÍ ENTRE CALLE LIBERTAD Y BARRANCA, EN LAS COLONIAS NUEVO PARAÍSO Y SOLIDARIDAD, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN SEBASTIÁN DE APARECIÓ DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-85	AMPLIACIÓN DEL COLECTOR PLUVIAL EN PRIVADA QUINTA CARRIL DE SAN BARTOLO ENTRE CALLE CARRIL DE SAN BARTOLO Y FIN DE CALLE, EN LA COLONIA CASA BLANCA; AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLE RUA DE AMATISTA ENTRE CALLE RUA DE ÓNIX Y CALLE RUA DE CORAL, EN LA COLONIA LA JOYA, DE LA JUNTA AUXILIAR IGNACIO ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-86	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE MARGARITA ENTRE CALLE CLAVELES Y FIN DE CALLE, EN LA COLONIA EL ENCINAR, DE LA JUNTA AUXILIAR IGNACIO ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-87	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE EN LA COLONIA O BARRIO SAN MIGUEL XONACATEPEC, DE LA JUNTA AUXILIAR SANTA MARÍA XONACATEPEC DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-88	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE POZOS DE LA JUNTA AUXILIAR SAN SEBASTIÁN DE APARICIO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

(C73/CE40) SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL
DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO

2024-89	REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN PEDRO ZACACHIMALPA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-90	CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN SAN PEDRO ZACACHIMALPA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-91	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLE GIRASOL ENTRE CALLE TRÉBOL Y BOULEVARD APULCO, EN BOULEVARD APULCO ENTRE CALLE GIRASOL Y CALLE 17 B, EN LA COLONIA BOSQUES DE AMALUCAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-92	AMPLIACIÓN DEL COLECTOR PLUVIAL DENOMINADO SAN DIEGO MANZANILLA, UBICADO EN AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE ENTRE CALLE AZAHARES Y AVENIDA HERRADURA, EN LAS COLONIAS SAN DIEGO MANZANILLA Y VALLE DE LAS FLORES, DE LA JUNTA AUXILIAR LA RESURRECCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-93	CONSTRUCCIÓN DE REJILLAS EN EL COLECTOR PLUVIAL DENOMINADO VILLAS MANZANILLAS, UBICADO EN CALLE PINO ENTRE CAMINO A LA PILA Y CALLE HERRADURA, EN LAS COLONIAS SAN DIEGO MANZANILLA Y VALLE DE LAS FLORES, DE LA JUNTA AUXILIAR LA RESURRECCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-94	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL EN CALLE VERACRUZ ENTRE CALLE AGUASCALIENTES Y CALLE QUERÉTARO, CALLE QUERÉTARO ENTRE CALLE VERACRUZ Y CALLE CHIHUAHUA, CALLE CHIHUAHUA ENTRE CALLE QUERÉTARO Y FIN DE CALLE, EN LA COLONIA 15 DE SEPTIEMBRE, DE LA JUNTA AUXILIAR LA RESURRECCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-95	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL EN CALLE NUEVO LEÓN ENTRE CALLE AGUASCALIENTES Y CALLE QUERÉTARO, CALLE QUERÉTARO ENTRE CALLE NUEVO LEÓN Y CALLE GUERRERO, CALLE GUERRERO ENTRE CALLE QUERÉTARO Y FIN DE CALLE, EN LA COLONIA 15 DE SEPTIEMBRE, DE LA JUNTA AUXILIAR DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-96	CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR SANITARIO EN CALLE ODILÓN PÉREZ RAMÍREZ ENTRE CALLE MARGARITA MORÁN VÉLEZ Y AVENIDA LAURELES, CALLE OLIVO ENTRE AVENIDA LAURELES Y BARRANCA, EN LAS COLONIAS 2 DE MARZO Y LOS ENCINOS, DE LA JUNTA AUXILIAR LA RESURRECCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-97	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL EN CALLE ENCINOS O CALLE JORGE LUIS BORGES O CALLE HUMBERTO GUTIÉRREZ ENTRE CALLE MARGARITA MORÁN VÉLEZ Y AVENIDA LAURELES, CALLE ORQUÍDEA ENTRE AVENIDA LAURELES Y BARRANCA, EN LAS COLONIAS 2 DE MARZO Y LOS ENCINOS, DE LA JUNTA AUXILIAR LA RESURRECCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-98	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL EN CALLE ENCINOS O CALLE JORGE LUIS BORGES O CALLE HUMBERTO GUTIÉRREZ ENTRE CALLE MARGARITA MORÁN VÉLEZ Y CALLE CLARA CÓRDOBA MORÁN, PRIVADA SIN NOMBRE ENTRE CALLE CLARA CÓRDOBA MORÁN Y FIN DE CALLE, EN LA COLONIA 2 DE MARZO DE LA JUNTA AUXILIAR LA RESURRECCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-99	AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN SAN PEDRO ZACACHIMALPA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

(C73/CE40) SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL
DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO

2024-100	AMPLIACIÓN DE COLECTOR SANITARIO EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN PEDRO ZACACHIMALPA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-101	CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO, COLECTOR MARGINAL Y RED SANITARIA EN LA COMUNIDAD EL AGUACATE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-102	PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO, EQUIPAMIENTO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y TANQUE PARA AGUA POTABLE EN LA COLONIA SAN MARCOS, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-103	PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO, EQUIPAMIENTO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y TANQUE DE REGULACIÓN DE LA JUNTA AUXILIAR SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-104	PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO, EQUIPAMIENTO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y TANQUE DE LA JUNTA AUXILIAR SANTO TOMÁS CHAUTLA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-105	MANTENIMIENTO DE 5 POZOS PROFUNDOS PARA AGUA POTABLE EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN SEBASTIÁN DE APARICIO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-106	PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE EN LA COLONIA SAN JOSÉ XAXAMAYO, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-107	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE Y AGUA POTABLE EN PRIVADA GIRASOLES ENTRE CALLE TEHUIXTLA Y FIN DE CALLE; CALLE LOMA LINDA ENTRE CALLE TEHUIXTLA Y FIN DE CALLE; CALLE TEHUIXTLA ENTE PRIVADA GIRASOLES Y CARRETERA A AZUMIATLA; CARRETERA A AZUMIATLA ENTRE CALLE TEHUIXTLA Y BARRANCA, EN LA COLONIA LOMAS DE AZUMIATLA, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN ANDRÉS AZUMIATLA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-108	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE PLUVIAL EN CERRADA VICENTE GUERRERO ENTRE CALLE CENTENARIO Y AVENIDA ALFREDO TOXQUI, EN LA COLONIA SAN APARICIO FUENTES, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN SEBASTIÁN DE APARICIO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-109	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN CERRADA VICENTE GUERRERO ENTRE AVENIDA ALFREDO TOXQUI Y CALLE CENTENARIO, EN LA COLONIA FUENTES DE SAN APARICIO, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN SEBASTIÁN DE APARICIO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-110	AMPLIACIÓN DE RED DRENAJE SANITARIO EN CALLE BENITO JUÁREZ ENTRE CALLE SIN NOMBRE Y PRIVADA GAVILANES, DE LA JUNTA AUXILIAR SANTO TOMAS CHAUTLA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-111	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN PRIVADA LIMA ENTRE CALLE LAURELES Y CALLE PINO; AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN ANDADOR PRIMERO DE NOVIEMBRE ENTRE CALLE LAURELES Y FIN DE CALLE, PRIVADA LIMA ENTRE CALLE LAURELES Y CALLE PINO, CALLE OLIVO ENTRE CALLE LAURELES Y CALLE PINO, PRIVADA FRESNO ENTRE CALLE LAURELES Y BARRANQUILLA, CALLE DALIA ENTRE CALLE LAURELES Y CALLE PINO, EN LA COLONIA LOS ENCINOS, DE LA JUNTA AUXILIAR LA RESURRECCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

(C73/CE40) SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL
DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO

2024-112	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE JORUYO ENTRE CALLE POPOCATÉPETL Y CALLE VOLCÁN DE FUEGO, EN LA COLONIA JARDINES DE SAN JOSÉ XONACATEPEC, DE LA JUNTA AUXILIAR SANTA MARÍA XONACATEPEC DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-113	CONSTRUCCIÓN DE RED DRENAJE PLUVIAL EN CALLE CONCEPCIÓN Y RIO ATOYAC, EN LA COLONIA LA CARMELITA, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-114	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE MOCTEZUMA ENTRE CALLE NEZAHUALCÓYOTL Y CALLE TULANCINGO, CALLE CUAUHTÉMOC ENTRE CALLE IGNACIO ZARAGOZA Y CALLE TULANCINGO, CALLE IGNACIO ZARAGOZA ENTRE CALLE NEZAHUALCÓYOTL Y FIN DE CALLE, EN LA COLONIA SAN CRISTÓBAL TULCINGO, DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN JERÓNIMO CALERAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-115	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE MORELOS ENTRE CALLE AGUASCALIENTES Y CALLE QUERÉTARO, PRIVADA TAMAULIPAS ENTRE CALLE DURANGO Y CALLE QUERÉTARO, CALLE MICHOACÁN ENTRE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y CALLE DURANGO, PRIVADA MICHOACÁN ENTRE CALLE DURANGO Y FIN DE CALLE, CALLE CHIHUAHUA ENTRE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y CALLE DURANGO, CALLE TAMAULIPAS ENTRE CALLE AGUASCALIENTES Y CALLE DURANGO, CALLE QUERÉTARO ENTRE CALLE PINO Y CALLE CHIHUAHUA, CALLE NAYARIT ENTRE CALLE AGUASCALIENTES Y CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, EN LA COLONIA 15 DE SEPTIEMBRE, DE LA JUNTA AUXILIAR LA RESURRECCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-116	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE AQUILES SERDÁN ENTRE CALLE 5 DE MAYO Y CALLE IGNACIO ZARAGOZA, PRIVADA SANTA EMILIA ENTRE CALLE AQUILES SERDÁN Y FIN DE CALLE, PRIVADA AQUILES SERDÁN ENTRE CALLE AQUILES SERDÁN Y CALLE NUEVA LIBERTAD, CALLE NUEVA LIBERTAD ENTRE PRIVADA AQUILES SERDÁN Y CALLE IGNACIO ZARAGOZA, EN LA COLONIA LIBERTAD TECOLA, DE LA JUNTA AUXILIAR SANTA MARÍA GUADALUPE TECOLA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-117	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CIRCUITO JUAN ÁLAMOS ENTRE CAMINO REAL AL BOSQUE Y CIRCUITO JUAN ÁLAMOS, EN LA COLONIA SAN MIGUEL LA VENTA, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-118	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y RED DE DRENAJE SANITARIO EN PRIVADA PABLO NERVO ENTRE CALLE CLARA CÓRDOBA MORAN Y BARRANCA, CALLE VLADIMIR LICH ENTRE CALLE L. CAMPOS Y CALLE DURANGO, EN LA COLONIA 2 DE MARZO, DE LA JUNTA AUXILIAR LA RESURRECCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-119	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE CONSTITUCIÓN 1857 ENTRE CALLE TIJUANA Y AVENIDA BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS, PRIVADA GUELATAO ENTRE AVENIDA BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS Y BARRANCA, PRIVADA ANTONIO ÁLVAREZ ENTRE AVENIDA BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS Y FIN DE CALLE, PRIVADA MIGUEL NEGRETE ENTRE AVENIDA BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS Y FIN DE

(C73/CE40) SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL
DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO

	CALLE, CALLE NARANJO ENTRE CAMINO LA PILA Y GENERAL ANTONIO ÁLVAREZ, CALLE 21 DE MARZO ENTRE AVENIDA BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS Y FIN DE CALLE, EN LA COLONIA BENITO JUÁREZ, DE LA JUNTA AUXILIAR LA RESURRECCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-120	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE COLOSIO ENTRE CARRETERA A SAN MIGUEL CANOA Y BARRANCA, CARRETERA A SAN MIGUEL CANOA ENTRE CALLE COLOSIO Y PUNTO DE CONEXIÓN, EN LA COLONIA SANTIAGO DE LOS LEONES, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN SEBASTIÁN DE APARICIO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-121	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN AVENIDA AQUILES SERDÁN ENTRE CALLE LÁZARO CÁRDENAS Y PRIVADA 6 DE ENERO, PRIVADA AQUILES SERDÁN ENTRE AVENIDA AQUILES SERDÁN Y FIN DE CALLE, PRIVADA 6 DE ENERO ENTRE AVENIDA AQUILES SERDÁN Y FIN DE CALLE, PRIVADA YUCATÁN ENTRE AVENIDA AQUILES SERDÁN Y FIN DE CALLE, PRIVADA CARMEN SERDÁN ENTRE AVENIDA AQUILES SERDÁN Y FIN DE CALLE, PRIVADA FRATERNIDAD ENTRE AVENIDA AQUILES SERDÁN Y FIN DE CALLE, DE LA JUNTA AUXILIAR LA RESURRECCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-122	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLE CUARZO ENTRE ANDADOR CIRCÓN Y CALLE JADE, EN LA COLONIA LA JOYA, DE LA JUNTA AUXILIAR IGNACIO ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-123	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE PLUVIAL EN AVENIDA ROBLE ENTRE CALLE AZUCENAS Y BARRANCA, CALLE NARANJO ENTRE CALLE ROBLE Y BARRANCA, EN LA COLONIA BOSQUES DE AMALUCAN PRIMERA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-124	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN CALLE CEDRO ENTRE CALLE AMAPOLAS Y CALLE PRISCO, CALLE PRISCO ENTRE CALLE CEDRO Y FIN DE CALLE, EN LA COLONIA SANTA CATARINA, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-125	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CERRADA PEMEX ENTRE PRIVADA CIRCUITO PEMEX Y FINAL DE CERRADA, PRIVADA PEMEX ENTRE CALLE CIRCUITO PEMEX Y CERRADA PEMEX, EN LA COLONIA 18 DE MARZO, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-126	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE FLORES MAGÓN ENTRE CALLE LUIS MANUEL ROJAS Y CERRADA EL MIRADOR, PRIVADA DEL MÁRMOL ENTRE CALLE FLORES MAGÓN Y BOULEVARD CEDRO, PROLONGACIÓN LUIS MANUEL ROJAS ENTRE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ Y BOULEVARD CEDRO, BOULEVARD CEDRO ENTRE CALLE KATYA BAZAN YITANI Y CALLE FLORES MAGÓN, EN LA COLONIA LOMAS DEL PEDREGAL, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-127	AMPLIACIÓN DE RED DRENAJE PLUVIAL EN CALLE ROBLE ENTRE CALLE CAPULÍN Y CALLE DURAZNO, EN LA COLONIA BOSQUES DE AMALUCAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-128	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN PRIVADA ATLIXCO ENTRE CALLE ATLIXCO Y FIN DE CALLE, EN LA COLONIA CRUZTITLAN, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN ANDRÉS AZUMIATLA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

(C73/CE40) SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL
DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO

2024-129	CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO DE BOMBEO ENTRE AVENIDA INDEPENDENCIA Y CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, ENTRE CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y AVENIDA CONSTITUCIÓN, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN MIGUEL CANOA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-130	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN DIFERENTES CALLES SUSCEPTIBLES DE INUNDACIONES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
MERCADOS	
2024-131	REHABILITACIÓN DE MERCADO CARMEN SERDÁN O LA ACOCOTA EN CALLE 6 ORIENTE ENTRE CALLE 4 ORIENTE, CALLE 16 NORTE Y CALLE 18 NORTE, COLONIA ACOCOTA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-132	AMPLIACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL MERCADO MIGUEL HIDALGO EN BOULEVARD NORTE ENTRE CALLE 15 NORTE, AVENIDA 68 PONIENTE Y PROLONGACIÓN HÉROES DE NACAZARI, EN LA COLONIA 20 DE NOVIEMBRE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-133	REHABILITACIÓN DE MERCADO 5 DE MAYO EN CALLE 18 PONIENTE ENTRE CALLE 5 NORTE, CALLE 16 PONIENTE Y CALLE 18 PONIENTE, BARRIO LA MERCED, CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-134	REHABILITACIÓN DE MERCADO VENUSTIANO CARRANZA EN AVENIDA 4 PONIENTE, ENTRE CALLE 13 NORTE Y CALLE 11 NORTE, COLONIA CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-135	REHABILITACIÓN DEL MERCADO SAN BALTAZAR EN AVENIDA EDUARDO CUE MERLO ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y PRIVADA 20 DE NOVIEMBRE, COLONIA SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-136	REHABILITACIÓN DE MERCADO HÉROES DE PUEBLA ENTRE CALLE RUA DE DIAMANTE Y AVENIDA LA CALERA, EN LA COLONIA LA JOYA, DE LA JUNTA AUXILIAR IGNACIO ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-137	REHABILITACIÓN DE MERCADO IGNACIO ZARAGOZA EN CALZADA IGNACIO ZARAGOZA ENTRE CALLE VENUSTIANO CARRANZA Y CALLE VALLADOLID, EN LA COLONIA LOS PINOS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
ELECTRIFICACIONES	
2024-138	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE FRESNO ENTRE CALLE TRUENO Y CALLE FRANCISCO I. MADERO, EN LA COLONIA EL ENCINAR PRIMERA SECCIÓN, DE LA JUNTA IGNACIO ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-139	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN BOULEVARD MONTERREY ENTRE BOULEVARD XONACATEPEC Y BOULEVARD MÉXICO, EN LA COLONIA BOSQUES DE SAN SEBASTIÁN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-140	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE FRANCISCO I. MADERO ENTRE CALLE FRESNO Y CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, EN LA COLONIA EL ENCINAR PRIMERA SECCIÓN, DE LA JUNTA IGNACIO ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-141	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE RÍO LERMA ENTRE AVENIDA SAN IGNACIO Y BOULEVARD CIRCUNVALACIÓN, EN CALLE RIO ATOYAC ENTRE AVENIDA SAN IGNACIO Y BOULEVARD CIRCUNVALACIÓN, EN LA COLONIA

(C73/CE40) SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL
DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO

	JARDINES DE SAN MANUEL, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-142	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE OCTAVO RETORNO DE LA 3 D SUR ENTRE CALLE 113 PONIENTE Y 111 PONIENTE EN LA COLONIA LOMA BELLA, DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-143	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE PABLO NERUDA ENTRE CALLE LUIS CÓRDOVA REYES Y CALLE ODILÓN PÉREZ RAMÍREZ, EN LA COLONIA 2 DE MARZO, DE LA JUNTA AUXILIAR LA RESURRECCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-144	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE UNAM ENTRE CALLE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHIAPAS Y CALLE UNIVERSIDAD DE OAXACA, EN LA COLONIA UNIVERSIDADES SEGUNDA SECCIÓN, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-145	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE ANDADOR ENRIQUE CORDERO ENTRE CALLE JOSÉ DE MENDIZÁBAL Y FIN DE CALLE, EN LA COLONIA HISTORIADORES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-146	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE RIVERA DEL ATOYAC ENTRE CALLE 5 DE MAYO Y CALLE PATRIOTISMO, EN LA COLONIA MIGUEL ABED, DE LA JUNTA AUXILIAR IGNACIO ROMERO VARGAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-147	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE BETUNIAS ENTRE CALLE OYAMALES Y PRIVADA AQUILES SERDÁN, EN LA COLONIA SAN RAMÓN CUARTA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-148	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN PRIMERA PRIVADA LOS TRUENOS ENTRE CALLE LOS TRUENOS Y FIN DE CALLE, EN LA COLONIA IGNACIO ROMERO VARGAS, DE LA JUNTA AUXILIAR IGNACIO ROMERO VARGAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-149	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN PRIVADA ÁNGEL ENTRE CALLE LOS PINOS Y FIN DE CALLE, EN LA COLONIA IGNACIO ROMERO VARGAS, DE LA JUNTA AUXILIAR IGNACIO ROMERO VARGAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-150	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN PRIVADA 3 DE FEBRERO ENTRE CALLE FUNDADORES O CALLE LA VEGA Y FIN DE CALLE, EN LA COLONIA LA VEGA, DE LA JUNTA AUXILIAR IGNACIO ROMERO VARGAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-151	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE PROGRESO ENTRE CALLE BENITO JUÁREZ Y FRANCISCO I. MADERO, EN CALLE FRANCISCO I. MADERO ENTRE CALLE PROGRESO Y CALLE MIGUEL HIDALGO, EN LA COLONIA IGNACIO ROMERO VARGAS, DE LA JUNTA AUXILIAR IGNACIO ROMERO VARGAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-152	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA SAN RAMÓN CUARTA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-153	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CANCHAS DE CRISTO REY ENTRE CALZADA CRISTO REY Y CALLE CITLALTÉPETL, EN LA COLONIA IGNACIO ROMERO VARGAS, DE LA JUNTA AUXILIAR IGNACIO ROMERO VARGAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

(C73/CE40) SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL
DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO

2024-154	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN VÍAS DE FERROCARRIL ENTRE PROLONGACIÓN HOMBRES ILUSTRES Y CALLE ERMITA, EN LAS COLONIAS IGNACIO ROMERO VARGAS Y ALBERTO DE LA FUENTE, DE LA JUNTA AUXILIAR IGNACIO ROMERO VARGAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-155	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE HUACHINANGO ENTRE CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, EN LA COLONIA CERRO DEL MÁRQUEZ, DE LA JUNTA AUXILIAR LA RESURRECCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-156	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE JAZMÍN ENTRE CALLE PINO Y CALLE NOVENO REGIMIENTO, EN LA COLONIA LA LAGUNILLA, DE LA JUNTA AUXILIAR IGNACIO ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-157	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE TULIPANES ENTRE CALLE GERANIOS Y CALLE FLORES, EN LA COLONIA FLORES DEL PEDREGAL, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-158	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE BUGAMBILIAS ENTRE CALLE PUERTO PARAÍSO Y CALLE OAXTEPEC, DE LAS COLONIAS FLORES DEL PEDREGAL Y PLAYAS DEL SUR, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-159	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE FLORES ENTRE CALLE GARDENIAS Y CALLE ORQUÍDEAS, DE LA COLONIA FLORES DEL PEDREGAL, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-160	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE ORQUÍDEAS ENTRE CALLE MAGNOLIAS Y CALLE GERANIOS, EN LA COLONIA FLORES DEL PEDREGAL, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-161	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE MAGNOLIAS ENTRE CALLE ORQUÍDEAS Y FIN DE CALLE, EN LA COLONIA FLORES DEL PEDREGAL, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-162	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE JUAN PABLO SEGUNDO ENTRE CALLE FRANCISCO JAVIER MINA Y CALLE CONSTITUCIÓN, EN LA COLONIA CENTRO EJIDAL, DE LA JUNTA AUXILIAR SANTO TOMÁS CHAUTLA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-163	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE REAL ENTRE CALLE PEDREGAL Y CALLE CONSTITUCIÓN, EN EL BARRIO DE GUADALUPE, DE LA JUNTA AUXILIAR SANTO TOMÁS CHAUTLA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-164	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE GARDENIAS, CALLE BUGAMBILIAS, CALLE GIRASOLES, CALLE TULIPANES, CALLES ORQUÍDEAS, CALLE JAZMINES Y CALLE JACARANDA, EN EL BARRIO DE LA CANDELARIA COATEPEC, DE LA JUNTA AUXILIAR SANTO TOMÁS CHAUTLA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-165	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE 20 ORIENTE ENTRE CALLE 30 NORTE Y CALLE XÓCHITL, EN LA COLONIA VISTA HERMOSA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-166	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE VICENTE SUÁREZ ENTRE CALLE INSURGENTES Y CALLE HERMENEGILDO GALEANA, EN CALLE HERMENEGILDO GALEANA ENTRE CALLE VICENTE SUÁREZ Y FIN DE CALLE, EN

(C73/CE40) SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL
DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO

	LA COLONIA GUADALUPE HIDALGO SEGUNDA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-167	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA GUADALUPE HIDALGO SEGUNDA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-168	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE SECCIÓN MONTERREY ENTRE AVENIDA VANGUARDIA REVOLUCIONARIA Y CALLE SECCIÓN 29 VILLAHERMOSA, EN LA COLONIA S.N.T.E. DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-169	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE FRANCISCO I. MADERO ENTRE CALLE TERCERA DE BENITO JUÁREZ Y CALLE 3 SUR, EN LAS COLONIAS GUADALUPE HIDALGO Y GUADALUPE HIDALGO SEGUNDA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-170	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN PRIVADA DE GUADALUPE ENTRE CALLE GUADALUPE Y FIN DE CALLE, EN LA COLONIA GUADALUPE HIDALGO SEGUNDA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-171	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE SIN NOMBRE ENTRE CALLE EMILIO ÁLVAREZ Y CALLE LOS PINOS, EN LA COLONIA LOMAS DE SAN JERÓNIMO, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN JERÓNIMO CALERAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-172	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE 3 NORTE ENTRE CALLE 6 DE ABRIL Y FIN DE CALLE, DE LA COLONIA SAN JOSÉ LOS CERRITOS, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN PABLO XOCHIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-173	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE SIN NOMBRE ENTRE CALLE 4 NORTE Y CALLE SIN NOMBRE EN LA COLONIA BARRIO LOS ÁNGELES TÉTELA DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR TETELA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-174	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE ENCINOS ENTRE CARRETERA VALSEQUILLO KM 14.5 Y CALLE LOS ENCINOS, CALLE AHUEHUETE Y AVENIDA ENCINOS DE LA JUNTA AUXILIAR SAN PEDRO ZACACHIMALPA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-175	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE LA CORONA ENTRE CARRETERA VALSEQUILLO Y CALLE LOS ENCINOS DE LA JUNTA AUXILIAR SAN PEDRO ZACAHIMALPA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-176	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE SANTA RITA ENTRE AVENIDA EL SABINAL Y CALLE SAN FRANCISCO DE LA COLONIA ARBOLEDAS DE SANTA LUCIA DE LA JUNTA SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-177	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE ANTONIO ZAMORA Y CALLE CAZAHUATES ENTRE CALLE ANTONIO ZAMORA Y CALLE CAZAHUATES DE LA JUNTA AUXILIAR SANTO TOMAS CHAUTLA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-178	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN PRIVADA EMILIANO ZAPATA ENTRE MIGUEL HIDALGO Y JOSÉ MARÍA MORELOS, DE LA JUNTA AUXILIAR SANTA MARÍA GUADALUPE TECOLA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-179	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE SAN JANGÜEY ENTRE VOLCÁN DE FUEGO Y POPOCATÉPETL DE LA JUNTA AUXILIAR SANTA MARÍA XONACATEPEC DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

(C73/CE40) SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL
DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO

2024-180	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE SAN JOSÉ ENTRE TERCERA DE OCOTAL Y CUARTA DE OCOTAL, EN LA COLONIA SAN PEDRO, DE LA JUNTA AUXILIAR SANTA MARÍA XONACATEPEC DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-181	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE CEIBA, EN COLONIA AMPLIACIÓN VALLE DEL PARAÍSO, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-182	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE EUCALIPTO, EN COLONIA AMPLIACIÓN VALLE DEL PARAÍSO, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-183	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN LA COLONIA COCOYONOTLI, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN MIGUEL CANOA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-184	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN LA COLONIA OJOCOTLAN, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN MIGUEL CANOA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-185	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN LA COLONIA LOS ÁNGELES, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN MIGUEL CANOA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-186	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN LA COLONIA PIPILATZI, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN MIGUEL CANOA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-187	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN LA COLONIA MILENIO, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN MIGUEL CANOA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-188	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN LA CALLE POZA RICA, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN ANDRÉS AZUMIATLA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-189	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE SOLEDAD, CALLE SAN MIGUEL DEL MILAGRO Y PRIVADA SAN MIGUEL DEL MILAGRO, EN LA COLONIA LOS ÁNGELES, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN MIGUEL CANOA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-190	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN PRIVADA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN ENTRE FRANCISCO VILLA, EN LA COLONIA MIRAVALLE, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN PABLO XOCHIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-191	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE ROBLE ENTRE FRESNO Y CAPULÍN, EN LA COLONIA BOSQUES AMALUCAN SEGUNDA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-192	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE CITLALTÉPETL, EN LA COLONIA EXCURSIONISTA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-193	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE 108 A ORIENTE ENTRE BARRANCA Y 42 NORTE, EN LA COLONIA BOSQUES DE SANTA ANITA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-194	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN PV JACARANDAS ENTRE NIÑO PERDIDO Y PV EL AMEYAL, EN LA COLONIA SANTA CLARA LA VENTA, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-195	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE NIÑO PERDIDO ENTRE PV SIN NOMBRE, EN LA COLONIA SANTA CLARA

(C73/CE40) SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL
DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO

	LA VENTA, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-196	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN VARIAS CALLES DE LA JUNTA AUXILIAR LA RESURRECCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-197	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE TEQUILA, CALLE SOTOL Y CALLE MEZCAL DE LA JUNTA AUXILIAR SAN ANDRÉS AZUMIATLA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-198	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE LOMA BONITA ENTRE CALLE MORELOS, EN LA COLONIA SANTA CATARINA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-199	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLES ANTONIO ZAMORA Y CALLE CAZAHUATES, NUMERO: S/N, EN LA COLONIA STO TOMAS CHAUTLA 08# ENTRE ANTONIO ZAMORA Y CAZAHUATES, MUNICIPIO DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA.
2024-200	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE MARGARITAS 3ER ANDADOR MZ 3, NUMERO: LT, EN LA COLONIA SN BERNABE TEMOXITL 08H ENTRE 17 SUR Y 11 SUR, MUNICIPIO DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA.
2024-201	AMPLIACION DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN AV MAXIMO AVILA CAMACHO, PV. GUADALUPE VICTORIA, PV. ACERO. PV. BUGAMBILIA, PV SN FRANCISCO, PV ALCATRAZ, PV PINO, NÚMERO: S/N, EN LA COLONIA RESURRECCIÓN LA 08# ENTRE AQUILES SERDAN Y PV NOLASCO, MUNICIPIO DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA.
2024-202	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN PRIVADA ALICATE, PRIVADA IBIZA Y PRIVADA BOULEVARD APARICIO SUR, EN LA COLONIA SN APARICIO Y 3 DE ENERO, MUNICIPIO DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA.
2024-203	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN PRIVADA VICENTE SUAREZ COL YEPAZOTLA, EN LA COLONIA SAN SEBASTIAN APARIC 08C ENTRE DEL CARMEN Y LOS PINOS, MUNICIPIO DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA.
2024-204	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN SEGUNDA PRIVADA CENTENARIO, EN LA COLONIA SAN SEBASTIAN APARIC 08C ENTRE CALLE CENTENARIO Y AYUNTAMIENTO, MUNICIPIO DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA.
2024-205	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE AYUNTAMIENTO, EN LA COLONIA SAN SEBASTIAN APARIC 08C ENTRE 5 DE MAYO Y, MUNICIPIO DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA.
2024-206	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN PRIVADA CIPRESES, EN LA COLONIA SAN SEBASTIAN APARIC 08C ENTRE INDEPENDENCIA Y, MUNICIPIO DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA.
2024-207	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE 15 DE SEPTIEMBRE, EN LA COLONIA SAN SEBASTIAN APARIC 08C ENTRE INDEPENDENCIA Y 16 DE SEPTIEMBRE, MUNICIPIO DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA.
2024-208	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN PRIVADA 11 DE MARZO, EN LA COLONIA SAN SEBASTIAN APARIC 08C ENTRE LIMITE ESTATAL Y, MUNICIPIO DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA.
2024-209	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN AMP. COL GUADALUPE LAGUNILLA, C AZUCENAS EN LA LOCALIDAD DE HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, MUNICIPIO DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA.

2024-210	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE AZUCENAS MARIO MARÍN COLONIA GUADALUPE LAGUNILLAS, LOS ROSALES PRIMERA Y SEGUNDA SECCIÓN, JUNTA AUXILIAR IGNACIO ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-211	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN PRIVADA EMILIANO ZAPATA EN SAN JOSÉ EL RINCÓN, NÚMERO: S/N, EN LA COLONIA GUADALUPE TECOLA 08# ENTRE MIGUEL HIDALGO Y JOSÉ MARÍA MORELOS, MUNICIPIO DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA.
2024-212	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN PRIV. CHIHUAHUA, VARIAS CALLES EN LA LOCALIDAD DE LA RESURRECCIÓN, MUNICIPIO DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA.
2024-213	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE JUAN PABLO SEGUNDO, CENTRO EJIDAL, NUMERO: S/N, EN LA COLONIA STO TOMAS CHAUTLA 08# ENTRE JAVIER MINA Y CONSTITUCIÓN, MUNICIPIO DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA.
2024-214	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN C. LAS PALMAS VARIAS CALLES EN LA LOCALIDAD DE SANTO TOMAS CHAUTLA, MUNICIPIO DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA.
2024-215	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN PRIVADA EL MIRADOR S/N. NÚMERO. -, EN LA COLONIA STO TOMAS CHAUTLA 08# ENTRE CALLE MIRADOR UNO Y FCO. VILLA, MUNICIPIO DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA.
2024-216	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE CANELA, NÚMERO: 8 EN LA COLONIA STA CATARINA B S F T08H ENTRE FERNANDO SOLANA GOMEZ Y CALLE LABRADOR, MUNICIPIO DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA.
2024-217	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE VICENTE GUERRERO, EN LA COLONIA SN JERONIMO CALERAS 07G ENTRE CORREGIDORA Y TEPETLAPA, MUNICIPIO DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA.
2024-218	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE RIO PUYECATENGO, PEDREGAL, COLORADO Y LERMA, NÚMERO: S/N, EN LA COLONIA STA CATARINA COL S F08H ENTRE CAM REAL Y PUYECATENG, MUNICIPIO DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA.
ESPACIOS PÚBLICOS	
2024-219	REHABILITACIÓN DE PARQUE SANTA MARÍA GUADALUPE TECOLA EN CALLE NIÑOS HÉROES Y CALLE MARIANO ESCOBEDO ENTRE CALLE EMILIANO ZAPATA Y AVENIDA JUÁREZ, DE LA JUNTA AUXILIAR SANTA MARÍA GUADALUPE TECOLA; REHABILITACIÓN DE CANCHA SAN ANDRÉS AZUMIATLA ENTRE CALLE LÁZARO CÁRDENAS Y CAMINO PRINCIPAL, DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN ANDRÉS AZUMIATLA; REHABILITACIÓN DE CANCHA EN CALLE 5 DE MAYO ENTRE CALLE MORELIA Y CALLE REFORMA, EN LA COLONIA LA LIBERTAD TECOLA, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-220	REHABILITACIÓN DE PLAZA CÍVICA DE SAN FELIPE HUEYOTLIPAN ENTRE CALLE 5 DE FEBRERO Y CALLE MIGUEL HIDALGO SUR, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN FELIPE HUEYOTLIPAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-221	MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y OBRAS DE MEJORA DEL "PARQUE DE JAGÜEY DE AGUA SANTA" MUNICIPIO DE PUEBLA.

(C73/CE40) SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL
DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO

2024-222	REHABILITACIÓN DE PARQUE AQUILES SERDÁN EN CALLE 47 NORTE Y EN CALLE 45 NORTE ENTRE CALLE 4 PONIENTE Y CALLE 2 PONIENTE DE LA COLONIA AQUILES SERDÁN DE LA JUNTA AUXILIAR SAN JERÓNIMO CALERAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-223	REHABILITACIÓN DEL PARQUE DE LAS LETRAS EN EL BARRIO DE LOS REMEDIOS, EN LA COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-224	REHABILITACIÓN DE PARQUES UBICADOS ENTRE CERRADA 1 A Y CERRADA 2-A, ENTRE CALLE 2 A Y CALLE 3 A, EN LA COLONIA BOSQUES DE SAN SEBASTIÁN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-225	REHABILITACIÓN DE PARQUE SANTA BÁRBARA EN CALLE 34 NORTE ENTRE CALLE 4 ORIENTE Y CALLE 2 ORIENTE, EN LA COLONIA SANTA BÁRBARA NORTE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-226	REHABILITACIÓN DE PARQUE 115 A ORIENTE ENTRE PROLONGACIÓN DE LA 14 SUR Y CALLE 115 A ORIENTE, EN LA COLONIA LOS HÉROES PUEBLA SECCIÓN 2, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-227	REHABILITACIÓN DEL DEPORTIVO XONACA II EN BOULEVARD XONACA ENTRE CALLE 24 ORIENTE Y CALLE 30 NORTE, EN LA COLONIA MIGUEL ALEMÁN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-228	REHABILITACIÓN DE CANCHA LA VICTORIA ENTRE CERRADA JAZMINES Y CALLE PLAZA DE LOS JAZMINES, EN LA UNIDAD HABITACIONAL LA VICTORIA, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-229	REHABILITACIÓN DE PARQUE LOS LIMONEROS EN CALLE CERRADA DE LOS LIMONEROS ENTRE CERRADA ORQUÍDEAS Y CERRADA VIOLETA, EN LA COLONIA SAN JOSÉ MARAVILLAS, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-230	REHABILITACIÓN DE PARQUE SAN ALFONSO ENTRE AVENIDA MIGUEL DE LA MADRID HURTADO Y ANDADOR TIERRA, EN LA COLONIA SAN ALFONSO, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-231	REHABILITACIÓN DE PARQUE DEPORTIVO SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN EN CALLE 3 SUR ENTRE CALLE 3 PONIENTE Y CALLE 5 PONIENTE DE LA JUNTA AUXILIAR SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-232	REHABILITACIÓN DE PARQUE BOSQUES DE SAN SEBASTIÁN ENTRE BOULEVARD OAXACA Y CERRADA GERANIO, EN LA COLONIA BOSQUES DE SAN SEBASTIÁN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-233	REHABILITACIÓN DE PARQUE AMALUCAN ENTRE AVENIDA DE LAS TORRES Y AVENIDA DEL ROBLE, EN LA COLONIA AMALUCAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-234	REHABILITACIÓN DE CANCHA DE BÁSQUETBOL LA CIÉNEGA EN ANDADOR RICARDO FLORES MAGÓN SUR ENTRE CALLE RICARDO FLORES MAGÓN Y CALLE LEOBARDO COCA, EN LA COLONIA LA CIÉNEGA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-235	REHABILITACIÓN DE PARQUE WASHINGTON ENTRE CALLE 32 PONIENTE Y CALLE 17 NORTE, EN LA COLONIA JOSÉ MARÍA MORELOS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-236	REHABILITACIÓN DEL DEPORTIVO RECREATIVO HISTORIADORES ENTRE CALLE ANTONIO ARELLANO Y

(C73/CE40) SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL
DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO

	CALLEJÓN ANTONIO ARELLANO, EN LA COLONIA HISTORIADORES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-237	REHABILITACIÓN DE PARQUE POPULAR CASTILLOTLA EN CALLE NAYARIT ENTRE CALLE PUEBLA Y CALLE MÉXICO, EN LA COLONIA POPULAR DE CASTILLOTLA, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-238	REHABILITACIÓN DE PARQUE XILOTZINGO ENTRE ANDADOR DE LA HIGUERA Y ANDADOR DE LA ORQUÍDEA, EN LA COLONIA SAN JOSÉ XILOTZINGO, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-239	REHABILITACIÓN DE PARQUE COMUNITARIO SAN RAMÓN ENTRE CALLE TULIPANES Y CALLE FRAMBOLLANES, EN INFONAVIT SAN RAMÓN, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-240	REHABILITACIÓN DE PARQUE DEPORTIVO FRANCISCO I. MADERO ENTRE CALLE SEGUNDA DE MIGUEL HIDALGO Y CALLE FRANCISCO SARABIA, EN LA COLONIA FRANCISCO I. MADERO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-241	REHABILITACIÓN DE PARQUE VICENTE SUÁREZ EN AVENIDA 2 ENTRE CALLE 8 Y CALLE 11, EN LA COLONIA VICENTE SUÁREZ, DE LA JUNTA AUXILIAR IGNACIO ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-242	REHABILITACIÓN DE PARQUE LEOBARDO COCA EN CALLE SEGUNDA DE JUÁREZ ENTRE CALLE GALEANA Y CALLE ABASOLO, EN LA COLONIA LEOBARDO COCA CABRERA, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-243	REHABILITACIÓN DE PLAZA HIDALGO Y PLAZA MATAMOROS UBICADOS ENTRE RETORNO HIDALGO D Y RETORNO MARAMOROS A, EN LA UNIDAD HABITACIONAL EL CARMEN, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-244	REHABILITACIÓN DEL DEPORTIVO SAN PEDRO ENTRE ANDADOR 90 PONIENTE Y ANDADOR 88 PONIENTE, EN FRACCIONAMIENTO SAN PEDRO, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN SEBASTIÁN DE APARICIO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-245	REHABILITACIÓN DE PARQUE GALAXIA LA LAGUNA, EN CALLE 109 A PONIENTE ENTRE CALLE 15 SUR B Y PRIVADA 5 DE FEBRERO, EN LA COLONIA GALAXIA LA LAGUNA, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-246	REHABILITACIÓN DE CANCHA ARTÍCULO 1, EN CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ ENTRE CALLE SIN NOMBRE Y CALLE HERMANOS SERDÁN, EN LA COLONIA ARTÍCULO PRIMERO, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-247	REHABILITACIÓN DE PARQUE AGUA SANTA ENTRE AVENIDA 117 PONIENTE Y CERRADA 9 SUR D, EN LA UNIDAD HABITACIONAL AGUA SANTA, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-248	REHABILITACIÓN DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE PUEBLA EN CALLE 115 C ORIENTE, EXT 1801 FRACCIONAMIENTO LOS HÉROES DE PUEBLA, DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

(C73/CE40) SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL
DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO

2024-249	CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA CANOA, UBICADO EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN MIGUEL CANOA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-250	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LÍNEAS VERDES UBICADO EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-251	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LÍNEAS VERDES TRAMO 1, UBICADO EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-252	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LÍNEAS VERDES TRAMO 2, UBICADO EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-253	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LÍNEAS VERDES TRAMO 3, UBICADO EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-254	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LÍNEAS VERDES TRAMO 4, UBICADO EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-255	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LÍNEAS VERDES TRAMO 5, UBICADO EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-256	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LÍNEAS VERDES TRAMO 6, UBICADO EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-257	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LÍNEAS VERDES TRAMO 7, UBICADO EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
MURO DE CONTENCIÓN	
2024-258	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN BARRANCA ENTRE AVENIDA HACIENDA DE CORRALEJO Y AVENIDA MIGUEL HIDALGO, EN LA COLONIA LOS ÁNGELES MAYORAZGO, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
CENTRO HISTORICO	
2024-259	REHABILITACIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO JARDÍN DE NIÑOS RAFAEL SERRANO UBICADO EN PRIVADA 16 DE SEPTIEMBRE NO. 1506 ENTRE AVENIDA 15 ORIENTE Y CALLE 17 ORIENTE, EN EL BARRIO EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-260	REHABILITACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA CASA DE LOS NARANJOS UBICADO EN AVENIDA 9 PONIENTE NO. 507 ENTRE CALLE 7 SUR Y CALLE 5 SUR, EN LA COLONIA CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-261	REHABILITACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE CASA TOLEDO UBICADO EN AVENIDA 2 ORIENTE NO.413 ENTRE CALLE 4 NORTE Y CALLE 6 NORTE, EN LA COLONIA CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-262	MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA, EN EL BARRIO DE ANALCO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
MOVILIDAD	
2024-263	PEATONALIZACIÓN, ADECUACIÓN GEOMÉTRICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN ENTORNO UPAEP, EN EL BARRIO DE SANTIAGO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
ADECUACIÓN	

(C73/CE40) SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL
DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO

2024-264	ADECUACIÓN DE DIRECCIÓN DE EMERGENCIAS Y RESPUESTA INMEDIATA 5 A 9, EN COMPLEJO DE SEGURIDAD UBICADO EN AVENIDA GRANATE ENTRE CALLE ÓPALO Y CALLE CORAL, EN LA COLONIA VILLA POSADA, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN FELIPE HUEYOTLIPAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
BACHEO	
2024-265	BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE 1, 2024, UBICADO EN DIFERENTES CALLES DEL CUADRANTE UNO SUR-ORIENTE DE LA CIUDAD DE PUEBLA.
2024-266	BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE 1, 2024, UBICADO EN DIFERENTES CALLES DEL CUADRANTE DOS NOR-ORIENTE DE LA CIUDAD DE PUEBLA.
2024-267	BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE 1, 2024, UBICADO EN DIFERENTES CALLES DEL CUADRANTE TRES NOR-PONIENTE DE LA CIUDAD DE PUEBLA.
2024-268	BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE 1, 2024 UBICADO EN DIFERENTES CALLES DEL CUADRANTE CUATRO SUR-PONIENTE DE LA CIUDAD DE PUEBLA.
2024-269	BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE 2, 2024, UBICADO EN DIFERENTES CALLES DEL CUADRANTE UNO SUR-ORIENTE DE LA CIUDAD DE PUEBLA.
2024-270	BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE 2, 2024, UBICADO EN DIFERENTES CALLES DEL CUADRANTE DOS NOR-ORIENTE DE LA CIUDAD DE PUEBLA.
2024-271	BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE 2, 2024, UBICADO EN DIFERENTES CALLES DEL CUADRANTE TRES NOR-PONIENTE DE LA CIUDAD DE PUEBLA.
2024-272	BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE 2, 2024 UBICADO EN DIFERENTES CALLES DEL CUADRANTE CUATRO SUR-PONIENTE DE LA CIUDAD DE PUEBLA.
2024-273	BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE 3, 2024, UBICADO EN DIFERENTES CALLES DEL CUADRANTE UNO SUR-ORIENTE DE LA CIUDAD DE PUEBLA.
2024-274	BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE 3, 2024, UBICADO EN DIFERENTES CALLES DEL CUADRANTE DOS NOR-ORIENTE DE LA CIUDAD DE PUEBLA.
2024-275	BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE 3, 2024, UBICADO EN DIFERENTES CALLES DEL CUADRANTE TRES NOR-PONIENTE DE LA CIUDAD DE PUEBLA.
2024-276	BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE 3, 2024 UBICADO EN DIFERENTES CALLES DEL CUADRANTE CUATRO SUR-PONIENTE DE LA CIUDAD DE PUEBLA.
2024-277	BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO 1,2024 UBICADO EN DIFERENTES CALLES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-278	BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO 2,2024 UBICADO EN DIFERENTES CALLES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
SERVICIOS	
2024-279	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PARA DIFERENTES VIALIDADES Y PARQUES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA. 1, 2024.
2024-280	ESTUDIO DE GEOTECNIA Y DISEÑO DE PAVIMENTO PARA DIFERENTES VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA. 1, 2024.
2024-281	SERVICIOS PARA ELABORAR Y GESTIONAR TRÁMITES DE EXCEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL; INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL, MANIFESTACIÓN DE IMPACTO

	AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR Y REGIONAL PARA EJERCICIO FISCAL. 1, 2024.
2024-282	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PARA DIFERENTES VIALIDADES Y PARQUES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA. 2, 2024.
2024-283	ESTUDIO DE GEOTECNIA Y DISEÑO DE PAVIMENTO PARA DIFERENTES VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA. 2, 2024.
2024-284	SERVICIOS PARA ELABORAR Y GESTIONAR TRÁMITES DE EXCEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL; INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL, MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR Y REGIONAL PARA EJERCICIO FISCAL. 2, 2024.
PROYECTOS	
2024-285	ELABORACIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS Y EXPEDIENTES TÉCNICOS PARA DIVERSAS OBRAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.1.
2024-286	ELABORACIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS Y EXPEDIENTES TÉCNICOS PARA DIVERSAS OBRAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.2.
2024-287	ELABORACIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS Y EXPEDIENTES TÉCNICOS PARA DIVERSAS OBRAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.3.
2024-288	ELABORACIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS Y EXPEDIENTES TÉCNICOS PARA DIVERSAS OBRAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.4.
2024-289	PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO PARA LA REHABILITACIÓN Y OBRAS DE MEJORA DEL PARQUE VILLA ATL, NUEVO BOSQUE DEL AJOLOTE, SEGUNDA ETAPA, EN LA JUNTA AUXILIAR SANTA MARÍA XONACATEPEC DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-290	PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LÍNEAS VERDES EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-291	PROYECTO INTEGRAL PARA LA ADECUACIÓN DE DIRECCIÓN DE EMERGENCIAS Y RESPUESTA INMEDIATA 5 A 9, EN COMPLEJO DE SEGURIDAD UBICADO EN AVENIDA GRANATE ENTRE CALLE ÓPALO Y CALLE CORAL, EN LA COLONIA VILLA POSADA, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN FELIPE HUEYOTLIPAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

Anexo I. I

PROGRAMA ANUAL DE OBRA 2024

A continuación, se adicionan obras de acuerdo a los alcances aprobados en el Programa Anual de Obra 2024 (PAO 2024), en apego a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla:

El mencionado programa tendrá únicamente el carácter de informativo y no implicará compromiso alguno de contratación y podrá ser modificado, adicionado, suspendido o cancelado sin responsabilidad para las dependencias o entidades.

OBRAS
MEJORAMIENTO

2024-292	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL A NIVEL DE TERRACERÍAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ADOCRETO PROGRAMA CONSTRUYENDO CONTIGO 2024, EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA,1.
2024-293	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL A NIVEL DE TERRACERÍAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ADOCRETO PROGRAMA CONSTRUYENDO CONTIGO 2024, EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA,2.
HIDROSANITARIO	
2024-294	REHABILITACIÓN DE COLECTOR PLUVIAL ENTRE CALLE C Y CALLE F, EN PARQUE INDUSTRIAL PUEBLA 2000 DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-295	ADECUACIÓN A LA RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CAMINO REAL A ARENILLAS O AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS ENTRE CALLE CARACOL Y CALLE MARCO ANTONIO ROJAS F., EN LA COLONIA SAN ANTONIO ARENILLAS, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-296	PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO, CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y TANQUE ELEVADO; AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE DE LA JUNTA AUXILIAR SAN PEDRO ZACACHIMALPA
2024-297	AMPLIACIÓN DE COLECTOR SANITARIO, AMPLIACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN PEDRO ZACACHIMALPA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-298	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE DEL SOCORRO ENTRE CUARTA PRIVADA DE LA CONCEPCIÓN Y FIN DE CALLE, EN LA COLONIA LA CONCEPCIÓN; CALLE 23 ORIENTE ENTRE CALLE 6 SUR Y BARRANCA, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-299	AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN PRIVADA SIN NOMBRE ENTRE CALLE 4 PONIENTE Y AVENIDA REFORMA, EN LA COLONIA GUADALUPE CALERAS, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN JERÓNIMO CALERAS; CERRADA 5 DE MAYO ENTRE CALLE 5 DE MAYO Y PRIVADA MIGUEL HIDALGO, PRIVADA MIGUEL HIDALGO ENTRE CERRADA 5 DE MAYO Y CALLE MIGUEL HIDALGO, EN LA COLONIA SAN MIGUEL ESPEJO, DE LA JUNTA AUXILIAR SANTA MARÍA XONACATEPEC; CALLE LAUREL ENTRE CALLE CAMINO DE TEPECALTECH Y CALLE BUENOS AIRES, PRIVADA ESCALONA ENTRE CALLE CAMINO DE TEPECALTECH Y FIN DE CALLE, CALLE SANTA ROSA ENTRE CALLE PRINCIPAL Y CALLE PEDREGAL, CALLE LAURELES ENTRE CALLE ZAPOTTILÁN Y CALLE POZA RICA, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN ANDRÉS AZUMIATLA; CALLE SAN ALEJANDRO ENTRE CALLE GASODUCTO Y AVENIDA LAS FLORES EN LA COLONIA VISTA DEL VALLE DE LA JUNTA AUXILIAR SAN JERÓNIMO CALERAS; CALLE IGNACIO ALLENDE ENTRE CALLE JACARANDA Y CALLE NARDOS; CALLE NICOLÁS BRAVO ENTRE CALLE MARGARITA Y CALLE CLAVELES, EN LA COLONIA EL ENCINAR SEGUNDA SECCIÓN; CALLE VICENTE SUÁREZ ENTRE CALLE AGUSTÍN MELGAR Y ANILLO PERIFÉRICO ECOLÓGICO, EN LA COLONIA EL ENCINAR PRIMERA SECCIÓN; AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y ALCANTARILLADO EN CALLE AQUILES SERDÁN ENTRE CALLE CUAUHTÉMOC Y CAMINO REAL A TLAXCALA, EN LA COLONIA SAN JERÓNIMO CALERAS, DE LA

(C73/CE40) SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL
DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO

	JUNTA AUXILIAR IGNACIO ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-300	AMPLIACIÓN DEL COLECTOR PLUVIAL EN PRIVADA QUINTA CARRIL DE SAN BARTOLO ENTRE CALLE CARRIL DE SAN BARTOLO Y FIN DE CALLE, EN LA COLONIA CASA BLANCA DE LA JUNTA AUXILIAR IGNACIO ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-301	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLE 5 DE MAYO ENTRE CALLE EMILIANO ZAPATA Y BARRANCA, EN LA COLONIA SAN MIGUEL ESPEJO, DE LA JUNTA AUXILIAR SANTA MARÍA XONACATEPEC, DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-302	MANTENIMIENTO DE RED DRENAJE PLUVIAL EN CALLE PINO ENTRE CALLE POLÍTICA MODERNA Y CALLE LIBERTAD, EN CALLE LIBERTAD ENTRE CALLE PINO Y CALLE RUBÍ, EN CALLE RUBÍ ENTRE CALLE LIBERTAD Y BARRANCA, EN LAS COLONIAS NUEVO PARAÍSO Y SOLIDARIDAD, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN SEBASTIÁN DE APARICIO; CALLE ALCANFORES ENTRE CALLE DEL PROGRESO Y CALLE PANTEÓN, EN CALLE ÁLAMOS ENTRE CALLE DEL PROGRESO Y CALLE PANTEÓN, EN CALLE CORONA ENTRE CALLE DEL PROGRESO Y CALLE PANTEÓN, EN LA COLONIA SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN, DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-303	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA ENTRE CALLE MIGUEL DE LA MADRID Y CALLE VICENTE FOX, CALLE PLUTARCO ELÍAS CALLES ENTRE CALLE MIGUEL DE LA MADRID Y CALLE VICENTE FOX, CALLE NICOLÁS BRAVO ENTRE CALLE MIGUEL DE LA MADRID Y CALLE VICENTE FOX, EN LA COLONIA SAN MIGUEL XONACATEPEC; AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA ENTRE CALLE MIGUEL DE LA MADRID Y CALLE VICENTE FOX, CALLE PLUTARCO ELÍAS CALLES ENTRE CALLE MIGUEL DE LA MADRID Y CALLE VICENTE FOX, CALLE NICOLÁS BRAVO ENTRE CALLE MIGUEL DE LA MADRID Y CALLE VICENTE FOX, CALLE ÁLVARO OBREGÓN ENTRE CALLE MIGUEL DE LA MADRID Y FIN DE CALLE, CALLE MIGUEL DE LA MADRID ENTRE CALLE PLUTARCO ELÍAS CALLES Y CALLE NICOLÁS BRAVO, CALLE LOS PINOS ENTRE CALLE CARLOS SALINAS DE GORTARI Y FIN DE CALLE, CALLE CRISTÓBAL COLON ENTRE CALLE EUCALIPTO Y CALLE CUITLÁHUAC, EN LA COLONIA SAN MIGUEL XONACATEPEC, DE LA JUNTA AUXILIAR SANTA MARÍA XONACATEPEC; CALLE 5 DE ABRIL ENTRE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y CALLE ALFREDO TOXQUI, EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ENTRE CALLE 5 DE ABRIL Y CALLE 20 DE NOVIEMBRE, EN LA COLONIA TRES DE MAYO, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN SEBASTIÁN DE APARICIO; AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLE MÁRTIRES DE RIO BLANCO ENTRE CALLE LIBERTADORES Y FIN DE CALLE, EN LA COLONIA PRIMERO DE MAYO, DE LA JUNTA AUXILIAR SANTA MARÍA XONACATEPEC; AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE LIBERTAD ENTRE CALLE RESURECCIÓN O PROLONGACIÓN BENITO JUAREZ Y CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEO, CALLE RESURECCIÓN O PROLONGACIÓN BENITO JUAREZ ENTRE CALLE LIBERTAD Y CALLE BENITO JUÁREZ EN LA

	COLONIA LA RESURRECCIÓN, DE LA JUNTA AUXILIAR LA RESURRECCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-304	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE ENCINO ENTRE CALLE RIO BRAVO Y CALLE FRESNO, EN LA COLONIA EL ENCINAR SEGUNDA SECCIÓN; AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLE RUA DE AMATISTA ENTRE CALLE RUA DE ÓNIX Y CALLE RUA DE CORAL, EN LA COLONIA LA JOYA, DE LA JUNTA AUXILIAR IGNACIO ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-305	REHABILITACIÓN DE DRENAJE PLUVIAL Y ALCANTARILLADO EN 11 COLONIAS PRIORITARIAS POR EL COMITÉ DE LLUVIA EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA.
MERCADOS	
2024-306	REHABILITACIÓN DEL MERCADO XONACA EN SEXTA CALLE DEL GENERAL IGNACIO ZARAGOZA ENTRE PRIVADA QUINTA DE ZARAGOZA Y CALLE 28 ORIENTE, EN LA COLONIA XONACA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-307	REHABILITACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA Y CONCENTRACIÓN DE NICHOS DE MEDIDORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL MERCADO XONACA EN SEXTA CALLE DEL GENERAL IGNACIO ZARAGOZA ENTRE PRIVADA QUINTA DE ZARAGOZA Y CALLE 28 ORIENTE, EN LA COLONIA XONACA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
ESPACIOS PÚBLICOS	
2024-308	REHABILITACIÓN DE PARQUE SANTA MARÍA GUADALUPE TECOLA EN CALLE NIÑOS HÉROES Y CALLE MARIANO ESCOBEDO ENTRE CALLE EMILIANO ZAPATA Y AVENIDA JUÁREZ, DE LA JUNTA AUXILIAR SANTA MARÍA GUADALUPE TECOLA; REHABILITACIÓN DE CANCHA SAN ANDRÉS AZUMIATLA ENTRE CALLE LÁZARO CÁRDENAS Y CAMINO PRINCIPAL, DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN ANDRÉS AZUMIATLA; REHABILITACIÓN DE CANCHA EN CALLE 5 DE MAYO ENTRE CALLE MORELIA Y CALLE REFORMA, EN LA COLONIA LA LIBERTAD TECOLA, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN; REHABILITACIÓN DEL DEPORTIVO BOSQUES III EN BOULEVARD XONACATEPEC ENTRE BOULEVARD CUETZALAN Y BOULEVARD MÉXICO, EN INFONAVIT MANUEL RIVERA ANAYA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-309	REHABILITACIÓN DEL POLIDEPORTIVO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN ENTRE CALLE 44 NORTE Y CALLE ESGRIMA O CALLE 20 ORIENTE, EN LA COLONIA DIEZ DE MAYO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-310	REHABILITACIÓN DEL DEPORTIVO BOSQUES II ENTRE BOULEVARD XONACATEPEC Y BOULEVARD DEL GASODUCTO, EN LA COLONIA BOSQUES SAN SEBASTIÁN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-311	REHABILITACIÓN DEL DEPORTIVO FRANCISCO MONTEJO EN BOULEVARD XONACATEPEC ENTRE AVENIDA ENCINO Y BOULEVARD MÉXICO INFONAVIT MANUEL RIVERA ANAYA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-312	REHABILITACIÓN DEL DEPORTIVO RIVERA ANAYA EN CALLE ENRIQUE GARCÍA CARRETO ENTRE PRIMER ANDADOR ENRIQUE GARCÍA CARRETO Y AVENIDA DE LAS TORRES, EN INFONAVIT MANUEL RIVERA ANAYA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-313	REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DIF UBICADO EN CALLE 115 C ORIENTE, EXT 1801 FRACCIONAMIENTO LOS HÉROES DE PUEBLA,

	DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-314	MANTENIMIENTO A LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIOS DE SOLIDARIDAD, SANTO TOMAS; SAN APARICIO, S.N.T.E., TRES CRUCES, SAN RAMÓN Y GUADALUPE HIDALGO; MANTENIMIENTO DE PARQUE BIBLIOTECA GILBERTO BOSQUES SALDÍVAR DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-315	MANTENIMIENTO DE PARQUE BIBLIOTECA GILBERTO BOSQUES SALDÍVAR UBICADO ENTRE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA Y CALLE CARRIL DE LA ROSA, EN LA COLONIA EX RANCHO REMETERÍA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
BARDA PERIMETRAL	
2024-316	BARDA PERIMETRAL Y ACCESOS VEHICULARES PEATONALES A LA CENTRAL DE ABASTOS EN CALZADA DEL CONDE ENTRE CIRCUITO INTERIOR NORTE Y CIRCUITO INTERIOR SUR, EN CENTRAL DE ABASTOS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
CENTRO HISTÓRICO	
2024-317	REVITALIZACIÓN A LA IMAGEN URBANA DEL CORREDOR EMBLEMÁTICO LOS SAPOS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-318	APLICACIÓN DE CAPA DE SACRIFICIO EN INMUEBLE Y MONUMENTOS DEL CENTRO HISTÓRICO 8M Y APLICACIÓN DE PINTURA EN PARAMENTOS 8M, EN ZONA DE MONUMENTOS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-319	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE TEMPLOS: NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED, SANTA BÁRBARA Y FACHADA PRINCIPAL DE LA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DEL DESTIERRO DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN SEBASTIÁN DE APARICIO, DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-320	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PUENTE DE BUBAS Y TÚNEL 5 DE MAYO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-321	MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA, ZONA CENTRO, BARRIO DEL CARMEN Y MANTENIMIENTO AL TEMPLO DE SAN AGUSTÍN, DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
MOVILIDAD	
2024-322	ACCIONES PRIORITARIAS DE MOVILIDAD: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CICLISTA, CONSOLIDACIÓN DE BANQUETAS Y RETIRO DE PUENTE PEATONAL EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA.
PUENTE VEHICULAR	
2024-323	RECONSTRUCCIÓN DE PUENTE ALEROS, MUROS DE CONTENCIÓN Y GAVIONES EN PUENTE VEHICULAR UBICADO EN CALLE AZUCENAS ENTRE LATERAL DE CALLE 14 ORIENTE Y BARRANCA, EN LA COLONIA GREGORIO RAMOS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2024-324	RECONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN AVENIDA NACIONAL ENTRE AVENIDA HACIENDA DE CORRALEJO Y AVENIDA MIGUEL HIDALGO, EN LA COLONIA LOS ÁNGELES MAYORAZGO, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

- XV. Que, en mérito de lo antes expuesto y fundado en los Considerandos antes vertidos, los suscritos regidores sometemos a la consideración del Honorable Cabildo, la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba por este Honorable Cabildo, en términos planteados en el Considerando XIV del Punto de Acuerdo, la integración del Programa Anual de Obra Pública Municipal 2024, para la ejecución de la obra pública y servicios relacionados con la misma.

SEGUNDO. El Programa Anual de Obra Pública Municipal 2024, tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Movilidad e Infraestructura para que en el ámbito de sus facultades lleve a cabo el Programa Anual de Obra Pública Municipal de 2024.

CUARTO. La ejecución del Programa Anual de Obra Pública Municipal 2024 estará sujeta a la disponibilidad presupuestal vigente, además de que pueda estar sujeto a la revisión administrativa acorde a los medios de verificación de los programas presupuestarios.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que el presente Punto de Acuerdo sea publicado por una sola vez en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 19 DE ENERO DE 2024. "CONTIGO Y CON RUMBO". REG. MARÍA FERNANDA HUERTA LÓPEZ. RÚBRICA. REG. JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA. RÚBRICA. REG. ALFREDO RAMÍREZ BARRA. RÚBRICA.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: Gracias Secretaria. Le cedo el uso de la palabra a la Regidora María Fernanda Huerta López, para presentar el Punto de Acuerdo.

La **C. Regidora María Fernanda Huerta López** responde: Muchísimas gracias Presidente. Muy buenos días a todas y a todos los saludo con mucho gusto, Presidente Municipal, por supuesto todas mis compañeras y compañeros integrantes de este Honorable Cabildo y también a toda la audiencia que nos acompaña a través de las redes sociales.

Es un honor dirigirme a ustedes y presentarles este Programa Anual de Obra, que se estará ejecutando en este último año de

nuestra Administración. En dos mil veinte cuatro, se presenta como un capítulo crucial en nuestro camino y hoy reafirmamos nuestro compromiso de seguir haciendo de Puebla una Ciudad de diez.

Desde el inicio de nuestra gestión hemos dedicado esfuerzos para construir una ciudad más fuerte, inclusiva y próspera. Hemos enfrentado desafíos celebrando triunfos y sobre todo hemos trabajado de la mano con las y los ciudadanos para hacer un futuro mejor.

El Programa Anual de Obra que presentamos hoy, no solo es un conjunto de proyectos, es el reflejo de nuestros compromisos y trabajo diario por construir un legado que perdure. Este año continuaremos con la brigada de bacheo, en la cual se atenderán ochenta mil baches en nuestras calles, una problemática que afecta la movilidad y la seguridad de todos.

En términos de pavimentación, llevaremos a cabo la pavimentación de trecientos mil metros de calles, mejorando significativamente los espacios públicos para el disfrute de todas y todos los poblanos.

Nuestra inversión en movilidad será estratégica, desde el retiro de puentes anti peatonales, el mantenimiento de la infraestructura ciclista hasta la consolidación de espacios peatonales, seguiremos construyendo una ciudad que promueva la seguridad vial y estilos de vida saludables y sostenibles; en el ámbito de la infraestructura, destinaremos ciento treinta millones para la construcción de pozos la ampliación de drenajes sanitarios, con veintiocho proyectos que además de mejorar la eficiencia de nuestro sistema de saneamiento tendrán un impacto directo en la calidad de vida de las y los ciudadanos.

Estas obras no se ven a simple vista, pero se sienten en la tranquilidad y el bienestar que brindamos a quienes ahí habitan. Además, avanzaremos en el proceso de electrificación en diversas áreas de nuestra ciudad, asegurando un acceso a servicios básicos; en las Juntas Auxiliares, estaremos llevando a cabo treinta y seis obras que abordarán diversas necesidades locales. Sabemos que cada acción tiene un impacto duradero y estaremos comprometidos a cerrar esta recta final con el mismo entusiasmo e integridad que nos ha guiado desde el principio.

La aprobación de este plan anual de obra en esta Sesión de Cabildo, responde a la necesidad de la Secretaría de Movilidad e Infraestructura, para poder iniciar lo más pronto posible los

trámites administrativos correspondientes para dar inicio a la ejecución de las obras.

En este dos mil veinticuatro, seguiremos trabajando en proyectos que mejorarán la movilidad, fortalecerán la infraestructura y fomentarán la inclusión social. Es cuanto, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** interviene: Gracias Regidora. Integrantes del Cabildo queda a su consideración el Dictamen referido, con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones. Pregunto antes de abrir la discusión en lo general si ¿alguien desea realizar alguna reserva en lo particular? En consecuencia, se abre la discusión en lo general, pregunto ¿alguno de ustedes hace el uso de la palabra? Regidor Leobardo Rodríguez, le pido indicar si su intervención será a favor o en contra.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** señala: En contra Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: Gracias Regidor, tiene el uso de la palabra.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** manifiesta: Gracias. Primero las observaciones en cuanto al procedimiento, lamentamos que sea bajo la figura de Punto de Acuerdo y no de Dictamen, porque el Dictamen garantiza la revisión exhaustiva en Comisiones, por parte de los que integramos Cabildo, toda vez que se va a solicitar el voto de este Cuerpo Edificio, pues lo menos que se debería agotar es la parte de la discusión, más allá de que se consideran no nuestras opiniones, para respetar el procedimiento.

En la presentación del punto se habla de que este Plan de Obra, garantiza la continuidad del trabajo con integridad, integridad era haber socializado con los actores relevantes de esta tarea, con las Juntas Auxiliares, con los ciudadanos que tienen múltiples peticiones, conocer los criterios con los que se conformó el Plan de Obra, no tenemos opinión sobre el plan porque no lo conocemos, lo notificaron en el transcurso de la Sesión que estamos desahogando, pero no solamente eso también, creo que hay imprecisiones en la presentación del punto, toda vez que el bacheo no es considerado técnicamente obra pública, el bacheo es una tarea que tiene que desarrollar la Secretaría de Infraestructura, pero no es una, no tendría que ir en el plan de obra pública, no sabemos si está, insisto, no hemos podido revisarlo porque nos lo pasaron de último minuto pero el bacheo técnicamente no es considerado obra pública y no tendría que estar en el plan, así se

comentó en la presentación, pero además está violando, yo por eso he decidido no participar demasiado en las Sesiones de COPLADEMUN, porque el COPLADEMUN lo ocupa el IMPLAN solamente para cumplir con los requisitos o medio cumplir los requisitos legales, el COPLADEMUN tendría que haber autorizado este plan de obra, en esta discusión, después pasar para el análisis de la Comisión de Infraestructura para que llegara bajo la figura de Dictamen y no bajo estas prisas que lo único que confirman esta falta de planeación, esta falta de empatía del Secretario de Infraestructura para con la ciudadanía, representada por nosotros pero también con la ciudadanía de manera directa, que no toma en consideración cada una de sus propuestas y este es el resultado, hoy seguramente se va a votar y seguramente lo votarán en mayoría, no nos extraña, pero que sepa la ciudadanía que se están votando instrumentos que ni siquiera se están conociendo, ni siquiera tuvimos la oportunidad de leer una lectura, para saber si haba errores de redacción, ya no digamos de integración de las obras, errores de redacción.

Y hacer la precisión, aquí sí están planteando la duración del plan de obra el treinta y uno de diciembre, en contrasentido a lo que se argumentaba previamente de que tendríamos que concluir el catorce de octubre como cortesía política, no como cortesía política el plan de obra pública se viene el treinta y uno de diciembre y en ese sentido pues no, ni siquiera no nos podemos abstener, tenemos que ir en contra, porque no sabemos no podemos seguirle firmando cheques en blanco al Secretario de Infraestructura y Presidente, respetuosamente se lo decimos, se llama a cuentas al Secretario de Infraestructura, la Contralora Municipal que haga su tarea para revisarlo y sancionarlo, si fuera el caso y volvemos a hacer un llamado respetuoso, lo formalizaremos estos a la Auditoría Superior del Estado, para que ella entre a la revisión de estos temas que cada vez nos preocupan más, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** comenta: Gracias Regidor. Pregunto si ¿alguien desea hacer uso de la palabra, a favor? no habiendo quien haga uso de la palabra y una vez discutido el punto le solicito Secretaria, proceda a recabar la votación respectiva.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: De acuerdo Presidente. Se abre el tablero electrónico para que puedan emitir su voto con relación a este punto. Sí Regidor.

El **C. Presidente Municipal** menciona: Adelante Regidor.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** aclara: Lo registraron a favor.

El **C. Presidente Municipal** expone: Le solicito Secretaria, registrar en contra, el voto del Regidor Leobardo Rodríguez.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** responde: Con gusto Presidente, no se ha concluido la votación.

Se cierra ahora sí el tablero electrónico y doy cuenta de la votación; de un total de veintidós (22) votos, se registran dieciséis (16) votos a favor, seis (6) en contra, cero (0) abstenciones, se aprueba por **MAYORÍA** de votos.

AG3

El **C. Presidente Municipal** refiere: Gracias Secretaria. Con relación al Asunto General TRES, es el Posicionamiento por parte de la Regidora María Dolores Cervantes Moctezuma, respecto al trabajo y logros por parte de la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra y Bienes Patrimoniales, tiene uso de la palabra Regidora.

La **C. Regidora María Dolores Cervantes Moctezuma** comenta: Nuevamente muy buenos días saludo a todos, tardes perdón ya, todavía días, a todas las personas que nos siguen también por redes. Este Cabildo, acertó de manera significativa sin lugar a dudas el incluir entre sus Comisiones, esta que me honro en presidir, que es la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra y Bienes Patrimoniales, somos una Comisión plural cuyos integrantes estamos conscientes del beneficio que nuestro trabajo representa para cientos de familias poblanas, muchas de ellas en una situación de vulnerabilidad, así también estamos conscientes del aporte que hemos hecho para que nuestro Ayuntamiento cuente con certeza jurídica, sobre sus bienes inmuebles. Gracias a ese trabajo hemos podido regularizar y ampliar el patrimonio municipal.

El trabajo de la Comisión afortunadamente se ha insertado en un marco de programas que han impulsado la Federación y el Gobierno del Estado, todo ello y siempre en beneficio de poblanas y poblanas y poblanos, que han gestionado la regularización de sus predios durante incluso décadas. Al corte del dos mil veintitrés, el patrimonio inmobiliario municipal se ha incrementado en dos punto treinta y seis por ciento, lo que nos ha permitido superar la meta establecida en el Plan Municipal de

Desarrollo, en el cual solo se proponía un incremento del dos por ciento del patrimonio con respecto al año base del dos mil veinte. En un afán de informar a este Pleno y a la ciudadanía, les comparto el trabajo arduo y con buenos resultados que hemos obtenido como equipo, libre de colores, libre de fanatismos, libre de partidos políticos, simplemente abonando a una seguridad y a un beneficio de todos los ciudadanos.

Previa aprobación de este Honorable Ayuntamiento turnamos al Programa de Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos en el Régimen de Propiedad del Gobierno del Estado, sesenta y cuatro expedientes de predios de particulares que implican un beneficio directo para más de doscientos habitantes en quince colonias de nuestro municipio, compañeros y compañeras Regidores, ustedes han atestiguado la emoción con la que las personas que acuden a estas Sesiones y son beneficiadas, en el cual aprobamos cada uno de estos puntos, para nosotros simplemente es votar a favor, para ellos es elevar su calidad de vida, es tener certeza jurídica y es garantizar el patrimonio para sus hijos.

En particular también logramos presentar a este Cabildo, la validación de treinta y tres expedientes de bienes municipales para la regularización de predios de nuestros inmuebles, entre ellos destaca este recinto Palacio Municipal, el Zócalo de Puebla, lugares emblemáticos y que es nuestra obligación garantizar que todos los poblanos tengan esa certeza jurídica, porque amamos Puebla hay que asegurarla y vivirla, asimismo hemos presentado en estas Sesiones de Cabildo, trece colonias para que obtuvieran su reconocimiento como colonias integrantes al desarrollo urbano, en estas colonias habitan más de catorce mil quinientas ochenta y un personas, que sin duda se benefician directa e inmediatamente a través de los servicios públicos, son asentamientos con muchas necesidades lo sabemos pero el primer paso lo estamos dando, corregir el rumbo para Puebla es lograr que todos los habitantes sin excepción ejerzan sus derechos siendo el derecho a vivir y tener una mejor calidad de vida, es el derecho a una vivienda, es el derecho a garantizar su patrimonio, lo que nosotros hacemos cada momento y cada día que estamos aquí sometiendo a su aprobación un Punto de Acuerdo o un Cabildo.

Quienes integramos la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra y Bienes Patrimoniales, hemos hecho equipo y hemos caminado de la mano con las diferentes Dependencias Municipales, en particular con la Dirección de Bienes Patrimoniales de la Secretaría del Ayuntamiento, a quien

agradezco infinitamente la sensibilidad y esa paciencia de tantos trámites que tiene que ir integrando, a través también a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbano a través de su Dirección de Desarrollo Urbano, gracias arquitectos, regresar mil veces los planos e integrarlo sé que no es tarea fácil, gracias también a sus Titulares quienes han tomado como una bandera especial un trabajo, porque no es fácil poner una tarea que no se ve pero cómo se siente, pero para sentirlo, hay que vivirlo y para vivirlo hay que caminarlo y para caminarlo hay que tener decisión y todos los integrantes de esta Comisión, reconozco que caminan, sienten, viven y se apasionan y tomamos cada uno de los pasos que ellos dan, como nuestros.

Agradezco a todos los integrantes de este Cabildo, que han dejado de lado, los colores, los partidos, las filas, las fobias y que hemos garantizado una mejor calidad de vida para todos los poblanos.

Es indudable que el buen rumbo sigue y vamos por más, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** indica: Gracias Regidora. Muchas felicidades por su trabajo al frente de la Comisión de Regularización y a todos los integrantes que la acompañan también, felicidades por este gran trabajo que han realizado.

AG4

El **C. Presidente Municipal** continúa: Con relación al Asunto General CUATRO, es el posicionamiento por parte del Regidor Miguel Ángel Mantilla Martínez, tiene el uso de la palabra, Regidor.

El **C. Regidor Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez** procede: Gracias Presidente. Después de ver esta participación de Dolores y sumado a muchas de las sugerencias que se han hecho a través de estos dos años, no cabe duda que sí estamos cambiando el rumbo de Puebla. Y esto lo hacemos todos, incluso los que forman parte de otras bancadas, yo creo que nos tenemos que sentir muy orgullosos porque definitivamente, más allá de los debates, más allá de las percepciones distintas, me parece que estamos generando un nuevo rumbo y esto lo digo no como publicidad partidista ni mucho menos o de esta Administración, pero también quiero decir que finalmente nosotros somos hoy por hoy los custodios de que haya buenos destinos para la Ciudad.

En este sentido, Presidente le quiero sugerir que pese a las limitaciones que tenemos en los municipios de México y subrayo de México todo, no nada más estoy hablando por el Municipio de Puebla estamos armados definitivamente, solo tres años de gobierno, para los gobiernos municipales, verdaderamente es una calamidad por otro lado exclusivamente el hecho de que tengamos entre cinco o seis por ciento del presupuesto nacional son bicocas que pese a los esfuerzos que hacen de eficientarlos pues definitivamente no se pueden de ninguna manera cometer todas las tareas, por el otro lado la conurbación en esta situación en la que precisamente los ayuntamientos van concatenando sus desarrollos urbanos y después de esto se enciman una serie de tareas vialidades que son estatales otras que no se sabe cuáles son los linderos entre municipio y municipio y esto genera una serie de complicaciones.

Entonces Presidente le quisiera yo solicitar el que para efectos precisamente de dejar una herencia independiente de las limitaciones presupuestales que pudiéramos tener, sé que hay por ejemplo muchas acciones para tratar de hacer coordinación de entre municipios y por el otro lado tenemos que incorporar en esto por supuesto al Gobierno Estatal.

Pero hay cosas que más allá del IMPLAN, del COPLADEMUN o incluso de estas sugerencias que se han hecho para efectos de la Agenda 2030, podemos acometer que cuando menos estudios que incluso todas las universidades que tenemos en la entidad, pudieran favorecerlo y en particular, aunque hay muchos otros temas, me quisiera referir a este tema de las vialidades, para favorecer una movilidad pertinente.

Nosotros tenemos en custodia una ciudad maravillosa con un entorno natural extraordinario con unas vistas y atardeceres esplendidos que nos regala el celaje cuando el volcán de una u otra manera nos regala aquellas humaderas o lo que sea, pueden parecer cosas menores tenemos un cielo limpiísimo, tenemos un patrimonio histórico fantástico, pero tenemos estas limitaciones que ya referí.

Pero creo yo que debíamos de mantener un rumbo específico con el tema de la movilidad, incluso más allá de esta Administración podría yo decir que desde la Administración del Presidente Luis Paredes, se hizo una serie de planteamientos, por ejemplo para revisar unas vialidades, posteriormente ya en la Administración del dos mil diez con el arquitecto Rondero, se hicieron una serie de planteamientos para manejar las radiales de Puebla, esto desde luego refuerza el tema de que tiene que ser coordinados,

aplaudo el tema que están haciendo por ejemplo con el tema de la Atlixcayotl, sin embargo hay privilegios que efectivamente se tienen que echar abajo, con algunas entradas de fraccionamientos, que de alguna manera interrumpen ese asunto, pero también hablo por ejemplo de otras como Camino Real a Cholula, Camino Real a Cholula, que tendría que ser una vialidad verdaderamente importante dada la instalación de varias instituciones educativas y sin embargo hay un abuso que se repite a lo largo y ancho del municipio, nosotros vemos cómo se van comiendo terrenos y que de una u otra manera vienen pretextos de; es que la Zavaleta es este, una, una vialidad estatal o por el otro lado es que no sabemos dónde colinda con otros municipios y sin embargo esto da pie a que precisamente algunos particulares abusen de lo que ya se determinó como, este, el espacio precisamente para abrir realidades, pero si vemos las, las calles que de alguna manera son perpendiculares tanto a Camino Real, como a Zavaleta, pues resulta que hay fraccionamientos que las hacen internas y generan una complicación, pero si nos vamos más para el norte, vemos por ejemplo la Calzada esta de la Loma, lo mismo, es un abuso de particulares que hacen suyo de alguna manera los espacios, después intentan hacer un usucapión, mismo que no podría ser no procede por ley y sin embargo, entonces, nosotros no damos las decisiones de autoridad que tendrían que ser para manejar, mejorar nuestra convivencia.

Pero podemos hablar de la Ciento Cinco, podemos hablar de muchas colonias en el sur de la Ciudad, donde cierran vialidades. Y entonces me parece que, lo que sí podríamos coordinar, es un trabajo para mejorar esas circunstancias y heredar de alguna manera trazas para que le den fuerza entonces a lo que pudiera ser el IMPLAN, el COREMUN o incluso para los nuevos gobernantes en los niveles de gobierno, pues que consideren, para que no estemos reinventando y haciendo maniobras que de alguna manera entorpecer el desarrollo de esta ciudad. Algo fundamental y con esto termino, el tema de los mercados, es increíble que no centremos nuestra visión, en lo que es la economía local y la economía circular, en los mercados tenemos que generar un modelo donde ciertamente tenemos que dar golpes de autoridad para meter orden, pero donde lo pongamos, no como la visión de lo político, sino la visión desde el punto de vista de las necesidades específicas del consumidor.

Tenemos un sin número de mercados, tenemos aquella problemática entre los de apoyo y lo municipal, veamos que en determinado momento como municipio tendríamos que soltar, precisamente para favorecer la libre empresa, el asunto

precisamente del emprendedurismo etcétera. Fortalecer las libertades y que efectivamente que cada quien haga lo suyo. Las autoridades en cualquier nivel somos custodios y tenemos que ser favorecedores del desarrollo individual, subrayando libertades ¿sí? Entonces puede parecer romántico por lo que les planteo, pero me parece que esos, esos elementos son fundamentales, otro más es el tema del rastro, no ha funcionado por más de treinta años, tendríamos que valorar la posibilidad de concesionarlo ¿sí? Centrémonos en lo que verdaderamente la autoridad tiene que hacer para poder de alguna manera vislumbrar nuevos destinos que tienen que estar exentos de estas cuestiones partidistas o visiones que en determinado momento se pervierten por asuntos este, digamos de intereses particulares.

Ojalá Presidente y conmino a nuestro Cabildo a que verdaderamente, cobijemos esto, cuando menos para favorecer, ahí sí tendríamos los recursos y por otro lado los contactos con las universidades que es otro patrimonio que tenemos, para que se hagan los estudios pertinentes; referí tres temas en concreto, pero el modelo de los mercados por ejemplo para hacerlos de tercera generación, donde favorezcamos el desarrollo individual, las economías de los pequeños empresarios y por el otro lado, eso va a generar la riqueza que por consecuencia nos generará más seguridad y por supuesto prosperidad colectiva, gracias.

El **C. Presidente Municipal** señala: Gracias Regidor, tomamos nota de su posicionamiento y estaremos solicitándole al IMPLAN y a las áreas respectivas que puedan tener acercamiento con usted Regidor, para tratar estos asuntos de gran importancia y relevancia para la ciudad, con todo gusto.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** interviene: Señor Presidente Municipal, le informo a usted y al Pleno, que se ha dado cumplimiento al Orden del Día.

El **C. Presidente Municipal** expresa: Muchas gracias Secretaría. Honorable Cabildo. Agotada la discusión de los temas enlistados en el Orden del Día, en términos de los artículos 10 fracción XVI, 20 y 43 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, siendo las once horas con veintisiete minutos, del diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, se declara el cierre de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por su atención muchas gracias y excelente día a todos, feliz fin de semana.

**PRESIDENTE MUNICIPAL. ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ.
RÚBRICA. SÍNDICA MUNICIPAL. MARÍA DE GUADALUPE
ARRUBARRENA GARCÍA. RÚBRICA. SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO. MARÍA LUCERO SALDAÑA PÉREZ.
RÚBRICA.**